



FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

“Apego y empatía asociados a conductas delictivas en
jóvenes del sistema penal juvenil de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires”

Estudiante: Licenciada Yurich, Mònica Natalia

Legajo:25567

Director: Doctor Kerman, Bernardo Samuel

Co- directora: Pos Doctora Baro, Silvana

Tesis de Doctorado presentada para acceder al título de “Doctora en psicología con orientación Sistémica Cognitiva y Neurocientífica”.

2023

Agradecimientos

A Dios por ser mi pilar y poner en mi camino a todas estas personas que permitieron que pueda lograr este objetivo:

A mi pareja, por momentos fue muy difícil la cantidad de horas y dedicación invertida a esta investigación, más los emergentes propios de mi trabajo. Por esto, tu compañerismo, amor incondicional y capacidad de empatía merecen una valoración especial.

A mis padres, por inculcarme la importancia del estudio y el trabajo, por sus emociones y cariño tan genuino frente a cada uno de mis logros. Gracias por impulsarme a crecer.

A mis tres hermanos, en particular a mi hermana, por el amor que me brinda a través de sus palabras que siempre son justas frente a las diversas situaciones que me tocan atravesar.

A mi colchón afectivo, mis amigas, una pieza fundamental en mi vida, ustedes representan la palabra amistad con mayúsculas.

A las autoridades que me habilitaron a concretar esta investigación sin ningún tipo de condicionamiento: la presidenta del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Karina Isabella Leguizamón, el director general de Responsabilidad Penal Juvenil, Nicolas Echarri y, al director operativo, Carlos Martin Corrales.

En especial, agradezco a mis directores; al Doctor Bernardo Kerman y a la Doctora Silvana Baró, quienes me guiaron en esta investigación con mucho cariño, humildad y paciencia. Soy una privilegiada de nutrirme del conocimiento de ustedes.

A los que participaron para que este estudio se concrete y a través del mismo no solo pueda obtener mi título de doctora, sino también, realizar un aporte desde la ciencia a las intervenciones con los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley penal.

A todos, muchas gracias.

Índice

Resumen.....	4
Introducción.....	
.....	
.....5	
1 Planteo, objetivos, fundamentación.....	8
2. Estado del arte	10
2.1 Estudios previos sobre apego y delincuencia juvenil.....	10
2.2 Estudios previos sobre empatía y delincuencia juvenil.....	21
3. Marco teórico	32
3.1 Delincuencia juvenil.....	32
3.1.1 Historia de la delincuencia juvenil en Argentina	32
3.1.2 Concepto de la delincuencia juvenil	34
3.2 Inicios de la legislación juvenil en Argentina	37
3.2.1 El origen de los tribunales y juzgados	41
3.2.2 Normativas internacionales que rigen el sistema penal juvenil	43
3.2.3 Instrumentos internacionales de Naciones Unidas para el juzgamiento juvenil.....	44
3.2.4 Normativas Nacionales	47
3.3 Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil	50
3.3.1 Medidas socioeducativas	51
3.3.2. Medidas alternativas a la privación de la libertad	52
3.3.3 Medidas de Privación de la Libertad	54
3.4 Causas de la delincuencia juvenil	56
3.4.1 Causas multifactoriales	58

3.4.2 Factores psicológicos y conducta delictivas en los jóvenes	61
3.5 Apego	62
3.5.1 Estilos de apego	63
3.5.2 El apego, sistema familiar y conductas delictivas	69
3.5.3 Estructura familiar	71
3.5.4 Función del sistema familiar	72
3.5.5 Apego evitativo y delincuencia juvenil	76
3.5.6 Apego y neurociencias	78
3.6 Historia del concepto Empatía	83
3.6.1 Definiciones del concepto	84
3.6.2 Diferenciación con otros conceptos	85
3.6.3 Distorsiones cognitivas	88
3.6.4 Empatía y neurociencias	90
3.6.5 Empatía y contexto primario	92
3.6.6 Empatía y conductas delictivas	94
4. Método de Investigación	97
4.1 Diseño de Investigación	97
4.2 Participantes	97
4.3 Técnicas de recolección de datos	98
4.4 Procedimiento	98
5. Resultados	100
5.1 Análisis de categoría Apego	102
5.2 Análisis de categoría Empatía Afectiva	123
5.3 Análisis de categoría Empatía Cognitiva	130
6. Discusión	140

7. Conclusión	146
8. Referencias	154
9. Anexos.....	173

Resumen

El objetivo de esta investigación fue comprobar la relación entre el apego, empatía cognitiva y afectiva con las conductas delictivas de los jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se realizó bajo el método cualitativo y utilizando el diseño de estudio de caso. La muestra estuvo compuesta por 24 varones con edades que comprendían entre los 16 y 22 años y se encontraban cumpliendo una medida penal, además se entrevistaron a familiares y personal de las instituciones.

A través de los resultados se pudo exponer que el apego evitativo es el más recurrente entre los jóvenes, conformado por experiencias de malos tratos, violencia, abuso y negligencia lo que tiene injerencia directa, junto a otros factores, en la comisión de hechos delictivos. Respecto a la empatía cognitiva y afectiva se evidenció que se encuentra presente en estos jóvenes, pero cuando es dirigida a una persona que consideran de su vínculo cercano o que cumplen con una característica similar a la de ellos, no así para con sus víctimas.

Palabras claves: apego, empatía afectiva, empatía cognitiva, delincuencia juvenil.

Introducción

En las últimas décadas ha ocurrido un proceso de gran relevancia y es sobre la figura de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, esto se da por el viraje que surgió en relación con los derechos de estos. Ahora bien, al hacer referencia a los derechos es necesario poner el foco en las responsabilidades y es allí donde yacen las mayores controversias, más precisamente en lo que respecta a las conductas delictivas llevadas a cabo por la población mencionada (Ruano, 1999).

Con relación a la justicia juvenil, durante los últimos 20 años (1992-2012), distintos países adecuaron sus legislaciones a la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, aboliendo la privación de libertad motivada por la “protección”, esto generó una notable reducción de jóvenes en contexto de encierro. Así mismo, estas legislaciones pusieron en el escenario penal juvenil alternativas a la privación de la libertad. No obstante, estas últimas son poco implementadas, poniendo en peligro el descenso de las estadísticas de los menores privados de su libertad (Carranza, 2017).

En el caso de Argentina, más precisamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los últimos 6 años ingresaron, punibles (mayores de 16 años) y no punibles (menores de 16 años), al Centro de Admisión y Derivación (CAD “Inchausti”), perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, cerca de 19.700 niños/as y adolescentes. El 2013 y 2014 se registraron las tasas más elevadas (2013 con 3052 ingresos y el 2014 cerca de 3132). Dichos números han descendido en los años posteriores, en el 2018 transitaron 2081 niños/as y adolescente y 2276 en el año 2019, en el 2020 el número disminuyó a 1721, durante el 2021 se registraron 2137 entradas y finalmente, en el 2022 ingresaron 2643 menores de edad (SOCANPPD, 2023).

En base a lo establecido en el párrafo anterior se desprende un abanico de interrogantes y perspectivas, en general fundadas desde la disciplina del derecho, sin embargo, la psicología también ha puesto a sus estudiosos a pesquisar los factores que desde el orden cognitivo, vincular y emocional originarían aquellas conductas que en nuestra cultura se clasifican como punitivas o infractoras de la ley y lleva que adolescentes y jóvenes permanezcan en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Es así como la mayor parte de la producción teórica- empírica sobre la temática se focaliza en saber; factores de riesgo, nivel de reincidencia, relación con el consumo problemático, etc. Ahora bien, al trabajar con sujetos que se encuentran en pleno desarrollo, indefectiblemente se debe contemplar las distintas fuentes de socialización que conforman las redes de contención y acompañamiento.

Por otro lado, cabe destacar que una de las necesidades del ser humano que se encuentra presente durante todo el ciclo vital, es la de poder relacionarse con otros, sin embargo, es en la adolescencia donde más se exagera ya que el sujeto se halla en transición y por ende en una suerte de desprendimientos, propios del pasaje de una etapa a otra. Es por ello que, el adolescente ha de precisar esa sensación de seguridad, de saberse acompañado y sentirse parte de otro sistema independiente al familiar. (Delgado, 2004).

En línea con esto, las personas se basan en mandatos para actuar en sus roles, y en lo que implica aquellos adolescentes y jóvenes que delinquen no es la excepción, más aún, como se ha planteado, si hay un entorno familiar que habilite dichos comportamientos. Kerman (1998) explica que las conductas de los niños son los mensajes que han introyectado de sus figuras afectivas. De esta manera, tanto el discurso como las transacciones de esas figuras cobran protagonismo no solo para lo que implica el desarrollo afectivo, sino también, en el plano cognitivo y conductual. El mismo autor refiere que en los primeros años se internalizan las influencias del sistema familiar y, de esta manera, indefectiblemente introyecta un argumento con el cual van a operar en el transcurso de su ciclo vital.

Interrogantes confluyen sobre aquellos elementos psíquicos que se configuran como la llave impulsora de competencias sociales negativas y malestar psicológico que ocasionarían conductas transgresoras, en ocasiones no por necesidad económica, sino por falta de recursos psíquicos y emocionales que precisan de un adecuado abordaje de profesionales idóneos en la temática con los jóvenes.

Desde una perspectiva de las nuevas ciencias de las conductas, más precisamente, enfoque Sistémico, Cognitivo y las Neurociencias es que esta investigación se propone estudiar, bajo un método de investigación con enfoque cualitativo, utilizando el diseño de estudios de casos, aquellos factores psicológicos como el apego y la empatía afectiva/cognitiva en 24 jóvenes varones que han llevado a cabo conductas delictivas y se encontraban cumpliendo una medida judicial en una institución correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Planteo, objetivo y fundamentación

Un fenómeno que la sociedad le da gran relevancia es el de la delincuencia juvenil, por esta razón, ha sido investigado desde el siglo pasado (Reca, 2015). En numerosos países se encuentra la preocupación por entender el origen que impulsa al comportamiento delictivo los menores de edad, así mismo, dicha inquietud responde a poder elaborar intervenciones preventivas adecuadas (Hein, 2000).

Anzola et al. (2005) refieren que las investigaciones sobre la temática han focalizado en, buscar las semejanzas que comparten aquellos jóvenes que transgreden la norma social, de esta manera, se construye un perfil delictivo.

Los autores Bueno y Mira (1988) explican que las condiciones intrínsecas que operarían como propulsores para que los jóvenes ingresen al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil son múltiples, sin embargo, la historicidad familiar, los vínculos de apego y los niveles de empatía son factores que influyen directamente para que infrinjan la ley.

A partir de todo lo expuesto, y dada la relevancia del tema surge el interés de la presente investigación respecto a cómo influye el apego, la empatía cognitiva y afectiva en la comisión de los hechos delictivos de los jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida penal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objetivo general

Explorar sobre la relación entre el apego y la empatía cognitiva/afectiva en las conductas delictivas de los jóvenes.

Objetivos específicos

- Explorar y describir las experiencias con figuras de apego, según la perspectiva del joven.
- Indagar sobre la conducta delictiva y la capacidad de empatía afectiva de los jóvenes.
- Analizar la conducta delictiva y la capacidad de empatía cognitiva.

2. Estado del arte

2. 1 Estudios previos sobre apego y delincuencia

En base al interés del presente se ha indagado en investigaciones realizadas desde el año 2015 a la actualidad sobre la relación del apego y la empatía en las conductas delictivas de los jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida penal, es así como se ha llegado a la conclusión que hay falta de estudios que trabajen dichos conceptos. No obstante, hay evidencia de trabajos cualitativos que los abordan de manera escindida y en poblaciones similares.

Por otro lado, cabe mencionar que, existen trabajos sobre delincuencia juvenil asociados a otras variables como ser; factores de riesgo, nivel de reincidencia, relación con el consumo problemático, etc. En Latinoamérica, la mayor parte de esos estudios se localizan en Perú y Chile, de igual manera ocurre en el continente europeo, más precisamente España y el menor número de investigaciones reside en Estados Unidos.

Sobre la variable de apego vinculado con las conductas delictivas en la población de jóvenes en conflicto con la ley se han encontrado investigaciones bajo el método de tipo cuantitativo o mixto, como los que se describen a continuación.

Yoder et al., han realizado en el año 2015 una investigación para obtener conocimiento sobre las diferencias que caracterizan a los vínculos de los padres con jóvenes delincuentes sexuales y no sexuales. La muestra estuvo conformada por 505 varones con edades medias de 16 años, que se encontraban cumpliendo una medida penal por delitos sexuales y no sexuales, en un instituto del estado del Medio Oeste (EE. UU). El tipo de estudio se caracterizó por ser cuantitativo y el instrumento de investigación fue por encuestas; se administró el IPPA, el cual evalúa, a través de 25 ítems, la

calidad de apego con la madre, padre y compañeros. Además, se empleó el formulario demográfico para recabar información sobre agresiones sexuales a través de 15 puntos. Por último, se utilizó la Escala de Autoinforme de delincuencia (SRD) con el fin de medir la delincuencia no sexual a través de 16 elementos, las respuestas se encuentran en una escala tipo Likert el rango es desde 0= no lo hizo, hasta 6= 2 a 3 veces al día.

A partir de los resultados los científicos han probado que los grupos de jóvenes diferían en el tipo de apego con la madre y con el padre. Ahora bien, aquellos que habían cometido delitos sexuales se comprobó presencia de déficit vincular correspondiente a sus primeros años de vida. Los modelos de regresión demostraron niveles más bajos de confianza en la madre y se asociaron con delitos sexuales más graves y los bajos niveles de confianza de la madre y la alta alienación del padre se relacionaron con el tipo de delincuencia no sexual.

Un estudio realizado en Montería (Colombia), encabezado por Celedon Rivero et al., en el año 2016 tuvo como objetivo describir los estilos de apego relacionados con los rasgos antisociales y psicopáticos en una muestra de 100 jóvenes varones con edades que oscilaban entre los 15 y 18 años y se encontraban alojados en el sistema de responsabilidad penal de la mencionada Ciudad. El diseño que utilizaron los científicos fue de tipo cuantitativo descriptivo, los instrumentos para realizar la medición fueron el Psychopathy Checklist: Youth Versión. PCL: YV y la Escala de Apego Romántico y no Romántico.

A través del análisis se demostró que en los casos que hubo privación afectiva y emocional desde las figuras primarias operó como un factor influyente para que se desarrolle una personalidad antisocial o psicopática. Además, se concluye que estos jóvenes replican los vínculos de amor recibidos en su infancia. En varios de los participantes de la muestra se hallaron indicadores de psicopatía que tuvieron su origen en la infancia, dichos individuos no han desarrollado capacidad para amar ni empatizar.

Bajo el método de tipo cualitativo se han pesquisado estudios que contienen el concepto de apego, pero la población difiere. Mette et ál., (2016)

empleó una investigación en Reino Unido con el objetivo de estudiar el trauma, el apego inseguro y la vergüenza y su relación con el abuso de sustancias y los delitos asociados en las mujeres. La muestra constaba de siete mujeres que habían cumplido condena judicial con antelación, edad de entre 26 y 40 años y se encontraban en tratamiento comunitario por consumo de sustancias. Para el estudio se llevó a cabo diseño constructivista social, la cual es una aplicación de la teoría fundamentada que permite un análisis más profundo. Debido a limitaciones propias del estudio se implementó una versión abreviada de la teoría fundamentada, utilizaron datos originales y analizaron sobre los principios de dicha teoría. En base a la teoría social constructivista, los datos han sido interpretados y la teoría construida a través de la interacción del investigador con los participantes, la representación teórica genera una construcción de la población estudiada. Las preguntas fueron de tipo neutral, asociadas sobre el tratamiento de la drogadicción.

Los resultados arrojaron que los vínculos interpersonales disfuncionales pueden ser el origen del uso indebido de sustancias. En algunas mujeres puede implicar procesos psicológicos como el trauma, apego inseguro y vergüenza al momento de interaccionar. Así mismo, se reveló que las experiencias traumáticas son habituales en la población que llevan a cabo tratamiento por el uso problemático de sustancias. En relación a la maternidad disfuncional se vincula con la aparición temprana del consumo de drogas, cabe destacar que esas experiencias se han asociado con problemas psicológicos, de crianza y la falta de apoyo familiar percibido. Ahora bien, la exposición temprana a un trauma afecta al desarrollo del apego, siendo los estilos inseguros o desorganizados una consecuencia de ello. Así mismo, afecta al desarrollo estructural y funcional del cerebro. Sobre la vergüenza, pareció ser el centro de la experiencia negativa en las relaciones, adicciones y ofensas. El distanciamiento de las participantes con sus familias se puede entender como una estrategia defensiva para evitar el dolor de vergüenza y también indica inseguridad evasiva del estilo de apego. Así mismo, se asocia con el sentido de culpa, hacia la familia, sin embargo, en la muestra parecía central la vergüenza por el consumo de sustancias y los actos delictivos. Sobre la relación entre el trauma y el apego inseguro se encontró un efecto directo

sobre el uso de sustancia y el involucramiento en el sistema penal. Respecto al uso de sustancia, tuvo un efecto directo sobre la inserción en la justicia penal.

Otro estudio que abordó el apego y ha utilizado la misma población es el que realizaron Nuru Galindo et ál., (2016) en Chile sobre mujeres privadas de libertad y apego, el foco de la investigación estuvo puesto en explorar el impacto de la intervención de Terapia Ocupacional sobre el vínculo madre e hija en mujeres que se encontraban en el Centro Penitenciario de Punta Arenas, Magallanes. La muestra se conformó por dos mujeres que eran madres de hijos/as no mayores de 6 años. Se utilizó la metodología cualitativa con un diseño de investigación basado en un estudio de caso, técnicas de recolección a través de la observación y entrevistas. Estas últimas, constituidas por tres ejes temáticos: Maternidad y Crianza; Impacto de la reclusión en el rol de madre actual y expectativas pos-reclusión.

Los resultados arrojaron que existen cambios positivos en las áreas de afectividad, motivación y empatía. Así mismo, se evidenció un impacto positivo en el apego, vínculo madre – hija, toma de conciencia de la relación filial y en la percepción del rol de madre.

Una investigación realizada por Ochoa et al. (2016) en dos escuelas públicas de la ciudad de Obregon, analizó la influencia del vínculo familiar en la comisión de hechos delictivos en adolescentes de entre 12 y 17 años. La muestra se conformó por un total de 500 adolescentes, 300 del nivel secundario de primero a tercer grado y 200 de preparatoria de segundo y cuarto semestre, 251 del sexo masculino y 249 del femenino. El enfoque que se utilizó fue bajo el método cuantitativo de tipo correlacional con un diseño experimental transversal. Los resultados arrojaron que a mayor relación intrafamiliar menor presencia de conductas antisociales en los adolescentes.

Luengo et al. 2018, pesquisaron sobre las experiencias de apego en menores infractores de la ley con sus figuras maternas de Chile. La muestra constó de 5 jóvenes de género masculino y una joven de género femenino con edades de 15 a 25 años que se encontraban en el Programa de Libertad Asistida Especial de Chillán. La investigación se caracterizó por ser bajo un

método cualitativo, se empleó una entrevista semiestructurada para la cual se consideró el contenido de “Parental Bonding Instrument” (P.B.I). Este último, es un cuestionario de autorreporte para mayores de 16 años de ambos sexos que tiene su base en la teoría del vínculo de John Bowlby, el cual mide la percepción de la conducta y actitud de los padres sobre la relación con el sujeto durante el periodo de la infancia y adolescencia. Así mismo, se ha tomado en cuenta los aportes de Di Bartolo quien ha desarrollado una “Entrevista de Familia Ampliada” el cual, a través de preguntas generales, indaga sobre la historia vincular infantil de los padres.

A través de los resultados se concluyó que, de seis jóvenes dos entregaron narraciones focalizadas en la relación con sus abuelas, ya que fueron las figuras afectivas que ejercieron la maternidad, otros dos participantes relataron el vínculo con una hermana y una prima. Los otros dos restantes consideraron a su madre como la persona que cumplió el rol asociado a la maternidad. Sobre esto se concluye que no consideran a su progenitora como figura materna, lo que permite teorizar qué; en los jóvenes infractores de ley, existe una tendencia a asociar a la maternidad con una figura sustitutiva la cual lleva a cabo las conductas de protección y seguridad. En gran parte de los relatos, se vislumbra una diferencia entre la vinculación de los jóvenes con su figura materna y aquella que sostuvieron con sus progenitoras, visualizándose que, en el primer caso, la experiencia registrada se caracteriza por una valoración positiva. Respecto al vínculo con sus madres biológicas, los relatos están caracterizados por sentimientos de abandono y rabia, mostrando dificultades para relativizar que la misma no ha cumplido con las conductas maternas que ellos necesitaban. Por otro lado, la percepción positiva que los jóvenes muestran del rol ejercido por sus figuras maternas se ve potenciado porque no era su obligación directa. Otro aspecto relevante es que, de toda la población, solo la participante de género femenino desde corta edad ejerció conductas de protección y cuidado hacia su madre.

Santivañez Matta (2018) tuvo como objetivo estudiar la relación entre el apego y el tipo de transgresión en una muestra de 185 jóvenes, que se encontraban privados de libertad en el Centro Juvenil de diagnóstico y Rehabilitación de Lima (Perú), con edades que oscilaban entre los 14 y 21

años. El tipo de investigación es correlacional y el diseño es transversal, se empleó un Cuestionario de Evaluación de Apego, versión abreviada (CAMIR-R).

Los resultados indicaron que hay una asociación relevante entre el apego y el tipo de infracción cometida, siendo más significativa la relación entre apego desorganizado y el tipo de infracción ($\chi^2=12.33$, $p\leq.05$). Adicionalmente, se analizaron variables y datos sociodemográficos hallándose que el 85,4% de la muestra evidencia en su mayoría un estilo de apego inseguro y dentro de esta el tipo Desorganizado (37,8%) y Preocupado (35,7 %). Asimismo, con respecto a las características psicosociales gran parte de los participantes ha sido víctima y testigo de violencia en su familia (44,9 %).

Contreras Perilla et al., (2018) han realizado un estudio cualitativo con método fenomenológico, con la finalidad de comprender cómo es el desarrollo y funcionamiento psicológico de los rasgos de Personalidad Límite en la adolescencia desde la teoría del apego. Dicho estudio se realizó en una institución educativa en la ciudad de Bogotá, con una muestra de 10 jóvenes con edades comprendidas entre los 13 y 17 años. Se implementó el grupo focal para abordar las percepciones de cada uno de los entrevistados.

Los resultados arrojaron que aquellos jóvenes que se caracterizan por tener rasgos de personalidad límite han desarrollado, en los primeros años de vida, un apego inseguro y evitativo con sus figuras primarias.

Mendoza Melgarejo realizó en Lima (Perú) una investigación, en el año 2018, con el fin de obtener conocimiento sobre la relación entre las representaciones de apego adulto y las dimensiones de cuidado y control de los estilos parentales sobre una muestra de 32 mujeres, con un rango etario entre 20 y 45 años ($M= 32$, $DE=54$) que se encontraban cumpliendo una condena en el Centro Penitenciario Limeño. El tipo de estudio fue cuantitativo, el instrumento de medición empleado fue el Auto cuestionario de Modelos Internos de Relaciones de Apego (CAMIR) y para las dimensiones de los estilos parentales se aplicó el Parental Bonding Instrument (PBI).

El análisis evidenció que el estilo evitativo se asocia de forma inversa con la dimensión de cuidado paterno. La escala “indisponibilidad parental” se vincula con la dimensión de indiferencia en el caso materno y paterno. La escala de resentimiento de infantilización se vincula con la dimensión de indiferencia materna y paterna. Por otro lado, lo que respecta a la dimensión de “bloqueo de recuerdos” correlaciona de forma positiva con la indiferencia materna. No se encontraron correlaciones entre el estilo de apego seguro y preocupado y las dimensiones de los estilos parentales.

En el año 2018 Ojeda en la ciudad de Valdivia (Chile) tuvo como objetivo arribar al conocimiento si existe la relación entre características de insensibilidad emocional y percepción del apego en jóvenes que han cometido un delito y se encontraban judicializados. La muestra estuvo compuesta por 30 internos que se encontraban en el Centro de internación Provisoria de Régimen Cerrado, los criterios de inclusión han sido; varones, con edades comprendidas entre los 14 y 29 años. El diseño que se empleó ha sido transversal con alcance correlacional y un enfoque cuantitativo. Se aplicaron dos instrumentos de auto reporte; para el factor de riesgo se aplicó el Inventory of Callous-Unemotional Traits y para relevar el factor protector se utilizó el Attachment Adolescents Questionnaire ([AAQ]).

Los resultados dan cuenta que, hay una relación entre la insensibilidad emocional y percepción del apego, relevando que, a mayor insensibilidad, menor es la percepción de confianza respecto a la disponibilidad y sensibilidad de su figura de apego. Asimismo, se releva, a mayor agresividad del joven, menor es el valor de señales de enojo y angustia con su figura primaria.

Ccasa Layme et al. (2018) pesquisaron, en el penal ubicado en el distrito de Socabaya (Perú), la relación de los estilos de apego y los niveles de resiliencia de los alojados. El tipo de estudio fue a través de un diseño no experimental transeccional correlacional en una población de 114 internos varones con edades que oscilaban entre los 18 y 24 años. Los instrumentos empleados han sido el auto- cuestionario de modelos internos relaciones de apego CAMIR y Escala de Resiliencia (ER).

Los resultados indicaron que hay una relación significativa entre el nivel de peligrosidad y el estilo de apego, es decir, a mayor nivel de peligrosidad se vislumbra el estilo de apego inseguro. Además, se encontró que los internos con apego seguro eran la minoría, el estilo de apego que ha sido el más relevante fue el preocupado siendo este el 51,8%. Por otro lado, se evidenció que, a mayor o menor nivel de resiliencia, no varía la peligrosidad y los alojados de mínima peligrosidad presentaron mayor resiliencia a diferencia de los de mediana y máxima.

Piedrahita Álvarez al, (2019) realizaron una investigación en Colombia, con una metodología cualitativa, estudio de caso múltiple, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la influencia del apego en los miembros que integran los grupos armados al margen de la ley correspondiente al municipio de Cauca (Antioquia). La muestra estuvo conformada por dos participantes de 29 y 36 años. El instrumento empleado fue una entrevista semiestructurada aplicada en dos encuentros para cada uno.

Con base al análisis, los resultados arrojaron que ambos participantes presentan representaciones polarizadas de su figura materna, en uno de ellos se identifica una imagen idealizada de dicha figura y el otro participante evidencia devaluación al objeto materno e impedimento para señalar un aspecto positivo de la mujer. Así mismo, ambos entrevistados relatan, que, en sus primeros años de vida, recibieron maltrato físico de forma sistematizada y escaso afecto. Respecto a la figura paterna manifiestan ausencia, no pudiendo identificar aspectos positivos. De las narraciones se desprende que en las relaciones actuales se replican patrones vinculares que han internalizado en su primera etapa vital, así mismo, concluyen que las fallas en el apego ha sido un impulsor para que la representación de sí y del entorno resulte negativo. En relación con esto último, las autoras concluyen que, el integrarse al grupo ha sido una forma que han encontrado frente a las circunstancias dolorosas que han vivido.

Patiño López en el año 2019, en el municipio de Toledo (España), exploró las características del apego y el funcionamiento familiar de un grupo de adolescentes que se encontraban cumpliendo una medida penal y otro que

no cumplía dicha medida. La investigación se enmarcó bajo una metodología cuantitativa y de comparación de grupos, el tipo de estudio es no experimental, de carácter transversal y correlacional. La muestra total se compone de 58 adolescentes, varones y mujeres, de 16 y 18 años. El grupo experimental lo conformaron 28 jóvenes que habían cometido una infracción a la norma social. El grupo control compuesto por 30 jóvenes, los cuales no habían tenido a lo largo de su historicidad conflicto con la ley. Para el análisis se aplicó el cuestionario de apego CAMIr-R.

Los resultados señalan una diferencia relevante en los estilos de apego entre un grupo y otro, aquellos que se encontraban alojados en la institución cumpliendo medida judicial han tenido mayor presencia de apego inseguro, en contraposición con el otro grupo que no cumple medida penal y han resultado tener apego seguro. Además, aquellos adolescentes con medida presentaban un apego evitativo, esto último se asocia con; la ausencia de atención a las necesidades de los menores, dificultades para generar vínculos de dependencia con sus figuras primarias y activación de mecanismos de defensa como la autosuficiencia. Así mismo, el análisis de dicho estudio arroja que las figuras afectivas de aquellos jóvenes que cumplían una medida judicial son más permisivas que los del grupo control.

En el año 2019, González lleva a cabo una investigación con el fin de determinar cuáles son los estilos de apego en una muestra de 118 adolescentes varones que se encontraban en un centro penitenciario de Chiclayo (Perú). El rango etario ha sido entre los 16 y 19 años. El tipo de estudio fue cuantitativo, empleando un instrumento de entrevista a través del Cuestionario Parental Bonding Instrument (PBI).

Los resultados revelaron que el 62% de los evaluados provenían de un sistema familiar disfuncional y el estilo de apego con mayor predominancia ha sido el de constricción cariñosa con un 52,3 % y 54,7 %, mientras que, el estilo de apego con menor de predominancia; fue el de vínculo ausente con un 10,2% y 10,9%.

Ahora bien, en lo que respecta en Argentina, en 2019 Bobbio et al., han pesquisado en Córdoba sobre la influencia del autocontrol y del apego sobre

dos variables: la conducta delictiva general y la conducta de agresión física. El diseño de la investigación fue ex post facto retrospectivo con un grupo de cuasicontrol. La muestra estuvo conformada por 86 adolescentes varones que se encontraban en conflicto con la ley penal y 86 adolescentes estudiantes, también varones, sin conflicto con la ley. Los estilos de apego fueron evaluados desde el cuestionario CaMir-R, la cual se compone de 32 ítems con respuesta tipo Likert de cinco puntos que se agrupan en siete subescalas. Por otro lado, a través de la escala de bajo autocontrol, adaptada al español, se valoró el autocontrol, la misma se conforma por seis subescalas de cuatro ítems cada una, al igual que el anterior, responden a una escala tipo Likert de cinco categorías.

En lo que implican los resultados, no se han encontrado diferencias relevantes entre los grupos mencionados. Se evidenció que los adolescentes que han llevado conductas delictivas presentaban más apego inseguro que los estudiantes. Así mismo, ambos grupos, evidenciaron apego seguro, con la diferencia que el de adolescentes con medida penal presentaban mayor ansiedad y evitación a sus vínculos, así mismo, dicho grupo, presentó menor autocontrol que el de los estudiantes, propensos a involucrarse en escenarios delictivos. Además, los adolescentes infractores obtuvieron puntuaciones bajas en lo que respecta al autocontrol. Por otro lado, el resultado de la investigación reporta que cuando el apego y autocontrol se toman en su conjunto bajo un modelo de predicción, los estilos de apego inseguros son útiles para diferenciar a los grupos, siendo, además, una variable con mayor influencia en el comportamiento delictivo.

Quispe Villafuerte, en el 2019, en la ciudad de Arequipa (Perú) realizó una investigación para determinar si hay relación entre el apego con las habilidades sociales y la autoestima en delincuentes sexuales que reincidieron. Se emplearon evaluaciones a 37 varones mayores de edad, que estaban cumpliendo una condena por delito sexual y se encontraban en instituciones penitenciarias. El diseño metodológico ha sido cuantitativo, no experimental, se empleó una batería de pruebas psicológicas: Cuestionario de Apego Camir-R, Escala de Habilidades Sociales – EHS y el Inventario de Autoestima Coopersmit Forma Adultos, la prueba estadística fue descriptiva por medio de

análisis de frecuencias, se utilizó la Chi cuadrado de Pearson para evaluar la correlación entre las variables de estudio, a través del SPSS versión 24.

A través del mismo se halló que los internos que poseen un estilo de apego seguro presentan mejores habilidades sociales, al contrario de quienes presentaban apego inseguro evitativo o inseguro/ preocupado vislumbran un nivel medio de habilidades sociales y en relación con el tipo de apego con el nivel de autoestima de los que habían cometido un delito sexual, no se halló una relación estadísticamente relevante.

Arribando a la actualidad, Castro Hernández realizó un análisis en el año 2020, en Chiclayo (Perú), el objetivo ha sido tener conocimiento sobre los estilos de apego en infractores, en base a algunas características de su sistema familiar como ser las dimensiones y estructura. La investigación se realizó sobre un estudio de tipo descriptivo, no experimental sobre 50 adolescentes que han cometido infracción y se encontraban alojados en el Servicio de Orientación al Adolescente. El instrumento de recolección de datos que se llevó a cabo fue el CaMir – R

El análisis arrojó que el estilo de apego inseguro es el que se encuentra más presente entre los adolescentes, siendo el más relevante el de tipo desorganizado, así mismo, se han relevado puntuaciones altas en la dimensión de traumatismo infantil. En lo que respecta a la dimensión familiar, los adolescentes con familias monoparentales se determinó que tenían un apego inseguro.

En el periodo del año 2010 al 2020, Gutiérrez Muñoz (2021) realizó en Colombia un estudio de tipo revisión sistemática, el mismo se caracterizó por buscar en 36 artículos científicos, a través del sistema de información científica Redalyc; adolescentes infractores: el perfil delictivo, vínculos de apego y desarrollo socioemocional. El análisis de los artículos arrojó que la gran parte de las publicaciones son de origen colombiano, en segundo lugar, España y la menor cantidad de producción en relación con la temática se encuentra en los países latinoamericanos como ser; Argentina, Chile, Brasil, México y Perú.

Los resultados arrojaron que las características que hacen al perfil delictivo es la conducta disocial, trastorno depresivo y consumo de sustancias.

Se evidencian vínculos de apego y desarrollo socioemocional deficientes originados por la ausencia de figuras afectivas. Así mismo, en lo que respecta al apego los diversos estudios son recurrentes al exponer que los vínculos de apego seguros y contenedores son los principales factores que operan para prevenir los hechos delictivos.

Una investigación realizada en Colombia, por Tobón Acosta, Sergio Andrés et al., en el año 2020 ha tenido como objetivo central estimar la calidad del apego percibido sobre las figuras parentales y pares en 98 adolescentes varones con edades entre 14 y 19, que se encontraban privados de la libertad. El estudio ha sido bajo un método cuantitativo, transversal, retrospectivo y descriptivo. Se aplicaron los instrumentos de autoinforme ad hoc (edad, escolaridad, delito, reincidencia, otros) y el Inventario de Apego con Padres y Pares validado para población adolescente en Colombia por Prado et al. (2006).

Los resultados demostraron la existencia de una afectación negativa en la percepción del apego hacia la figura paterna, en contraposición con la figura materna y afectación en la dimensión de la comunicación y confianza, ambos factores impiden que se desarrolle un adecuado juicio moral, convirtiéndose en un factor de riesgo para la comisión de conductas delictivas.

2.2 Estudios previos sobre empatía y delincuencia juvenil

Tal como se ha mencionado en el primer párrafo de este apartado, investigaciones que vinculen los conceptos de interés en su conjunto no se han encontrado, sin embargo, estudios de empatía sobre la población juvenil en conflicto con la ley se han detectado y, en su mayoría, bajo el enfoque cuantitativo. Así también, se han vislumbrado investigaciones que contiene los ejes del presente trabajo asociadas con otras variables. A continuación, se expondrán dichos estudios;

Un estudio realizado por Ordoñez Valverde (2016) en Cali (Colombia) se ha propuesto investigar, a través de entrevistas a jóvenes pandilleros, sobre cómo la violencia ejercida muta de forma progresiva a una racionalidad

utilitaria, es decir, cuáles son las motivaciones y razones que aducen para ejercer el comportamiento agresivo y, en consecuencia, el tipo de configuración emotiva que realizan para moldear sus emociones y sentimientos.

El resultado al que arribó el investigador es que existen cambios en la subjetividad del joven delincuente, apelando a un mecanismo psicológico llamado aislamiento emocional, lo que impulsa a que las acciones se encuentren escindidas de los sentimientos y emociones extinguiéndose la compasión, empatía y sentimiento de culpa por la víctima.

Nardecchia et al., han pesquisado en el año 2016 sobre la relación existente entre las variables de impulsividad y empatía en 40 adolescentes varones que se encontraban alojados en una institución penal. Las edades comprendían entre los 16 y 18 años. El tipo de estudio fue cuantitativo, no experimental, transversal descriptivo–correlacional. El instrumento empleado para la recolección de datos ha sido las escalas de Barratt Impulsivity (BIS-11) e interpersonal Reactivity Index (IRI) y una encuesta socio demográfica Ad hoc para evaluar variables psicosociales.

Los resultados han arrojado la existencia de asociaciones negativas de intensidad moderada entre la dimensión de impulsividad motora y toma de perspectiva. Además, se vislumbró una correlación positiva de intensidad moderada entre la edad e historicidad penal y una negativa entre la escolarización y la cantidad de antecedentes.

Un trabajo con objetivos similares a los que se proponen abordar en esta investigación es el realizado por Lin, et ál., (2016). Estos últimos, llevaron a cabo un estudio comparativo en Estados Unidos sobre 110 estudiantes universitarios (86 mujeres y 24 hombres) y 102 reclusos (25 mujeres y 77 hombres) con el objetivo de pesquisar la asociación existente entre la percepción de los delincuentes sobre su crianza, los modelos internos de trabajo (mediados por la ansiedad, el apego y la evitación) y la empatía de disposición. La recolección de datos se realizó a través del IRI el cual evalúa la empatía dispositiva e incluye cuatro dimensiones separadas, cada una con siete artículos EC, PT, PD, y FS. La subescala EC evalúa la tendencia de cada uno a experimentar compasión por otros que son menos afortunados. La

subescala de PT mide la toma de perspectiva. El PD evalúa el malestar personal. El FS evalúa la inclinación de uno a colocarse en una situación ficticia. Los participantes respondieron a los temas en una escala de cinco puntos de Likert que van desde 0 (no me describe bien) a 4 (me describe muy bien). Las puntuaciones de la calificación fueron sumados para obtener las puntuaciones de cada una de las cuatro dimensiones. Por otro lado, para medir la relación estrecha se utilizó la ECR-SF (Wei et al., 2007) es una versión corta de la experiencia en escala (Brennan et al., 1998) diseñada para evaluar los modelos de trabajo internos de los adultos. El ECR-SF consiste en dos subescalas: la de ansiedad y la de subescalas de evitación. La subescala de ansiedad (seis ítems) mide el miedo hacia las relaciones interpersonales rechazo o abandono, y la evasión subescalas (seis puntos) el miedo a la dependencia y la cercanía interpersonal. Los participantes indican la medida en que están de acuerdo con los artículos utilizando una escala de tipo Likert que va de 1 (en fuerte desacuerdo) a 7 (en fuerte acuerdo). Las puntuaciones más altas en la dos subescalas indican niveles más altos de inseguridad de apego. El PBI (Parker et al., 1979) es un cuestionario de 25 ítems que solicita a los participantes la percepción de las características de crianza de sus padres durante los primeros 16 años de la vida. El PBI consiste en la subescala de cuidado (12 artículos) que mide el calor y el afecto de los padres, y la subescala de control (13 ítems) que mide el control rígido percibido de los padres y sobreprotección. Los participantes califican los artículos en una escala de cuatro puntos que va de 0 (muy diferente) a 3 (muy parecido) a sus padres.

Los resultados han indicado que, en comparación con los estudiantes universitarios, los reclusos tenían menor nivel de empatía emocional y cognitiva, la percepción parental se relaciona con ambos aspectos de empatía y como las representaciones cognitivas del yo subyacen a la asociación entre la paternidad percibida y su disposición para la AE.

Un estudio a cargo de Pacanchique en el año 2016 tuvo como objetivo evaluar los patrones empáticos en 168 varones que se encontraban cumpliendo una medida penal en un centro de detención de menores ubicado en Bogotá (Colombia). Las edades comprendían un rango de 18 a 60 años, además cumplían con las características de estar reclusos en la estructura de

máxima seguridad. El tipo de estudio ha sido cuantitativo, con un diseño no experimental, la clasificación es transversal, el instrumento que se aplicó para la recolección de datos ha sido la escala de disposición empática de Davis Mark H, la misma mide cuatro dimensiones; Toma de perspectiva (PT), fantasía (FS), preocupación empática (EC) y malestar personal (PD).

Los resultados arrojaron a través de las respectivas puntuaciones; T: 21.40, FS: 17.81 EC: 20.59 y PD, 16.24 lo que evidencia una carencia de patrones empáticos en la subescala de malestar personal obteniendo un puntaje 16.24 de 30. Esto último refleja que la disposición empatía en la población evaluada está categorizada dentro de lo normal.

Una investigación llevada a cabo por Corral y Barajas durante el año 2017 en Sevilla (España) tuvo como objetivo general obtener conocimiento sobre el razonamiento moral de menores que habían cometido delitos y su relación con la teoría de la mente y la empatía. Así mismo, el autor planteó los siguientes objetivos específicos; 1) comprobar la relación entre el género, la edad y el origen social del menor (nivel socioeconómico) con el tipo de infracción, su gravedad y si ha reincidido o no; 2) analizar el razonamiento moral en situaciones de: a) transgresión de una norma moral y de una norma convencional, b) daño físico/material y psicológico/emocional c) daño accidental y daño deliberado, d) si hay resultado dañino o no, e) la propia infracción cometida; 3) analizar la relación entre razonamiento moral y las variables de ToM y empatía. transgresión de una norma moral y de una norma convencional, b) daño físico/material y psicológico/emocional c) daño accidental y daño deliberado, d) si hay resultado dañino o no, e) la propia infracción cometida.

La investigación se realizó sobre 11 menores que habían cometido un acto delictivo, ocho varones y tres mujeres con edades que oscilaban entre los 14 y 18 años. La recolección de datos se realizó en el juzgado de menores. El tipo fue cuantitativo y los instrumentos que permitieron recoger la información ha sido; "Fingir emoción", "Metedura de pata", "Historias de la Vida cotidiana", "Figura retorica", Historias extrañas", "Escala Básica de Empatía".

Los resultados en cuanto a la relación de género y el tipo de infracción muestran que el 75% de los niños cometieron daño, el 25% lesiones; mientras que el 100% de las niñas cometieron lesiones. Respecto al análisis del razonamiento moral. Se realizó un análisis pormenorizado en situaciones de transgresión de normas de diferente naturaleza. Daño accidental versus daño deliberado. Todos consideraron que si el daño era accidental no merecía castigo; si era deliberado el 81,8% pensó que sí. La muestra en general afirmó que estaba mal la transgresión de una norma moral; en cuanto a la normal convencional, el 18,2% consideraba que estaba bien. Acciones con resultado dañino versus sin resultado. El 100% consideró que la acción estaba mal si había resultado; si no había, el 18,2% pensaba que estaba bien. Daño físico/material versus psicológico/emocional. El 81,8% consideraba que se debía castigar cuando el daño era físico/material; en cambio, si era psicológico/emocional el 100% valoró que se merecía castigo. Análisis de su propia historia. Todos hicieron una valoración de la moralidad de forma negativa de sus infracciones. Además, independientemente de que la infracción fuese más o menos grave (falta o delito), todos tendieron a considerarla como muy grave. Relación entre el razonamiento moral y teoría de la mente y empatía. El 66,7% de los que no superaron la tarea de Mentira Piadosa consideraron que no merecía castigo el protagonista de la historia de Daño Deliberado; todos los que atribuyeron uno y dos estados mentales consideraron que sí. El 100% de los participantes obtuvo una puntuación por encima de la media en empatía; se descubrió que existe relación entre ToM y empatía: los menores que comprenden mejor la persuasión muestran mayor empatía.

Ojeda (2017) llevó a cabo una investigación en el Servicio Penitenciario Bonaerense de Argentina con el fin de obtener conocimiento sobre cómo las afectividades configuran la experiencia en prisión en las mujeres que se encuentran cumpliendo una condena.

Los resultados indican que las mujeres establecen relaciones afectivas con sus pares y con el personal del establecimiento, con el fin de sostener su estadía carcelaria. Alianza y afecto las habilita para hacer de ese espacio, caracterizado por la hostilidad y violencia, un espacio similar al de un hogar.

Estos afectos, además de ayudar a una mejor permanencia para las alojadas, genera mayor orden convivencial intramuros.

En el año 2017 Soldino estudió en Valencia (España) la impulsividad y empatía en personas que estaban cumpliendo una condena. La muestra estuvo compuesta por 80 alojados, entre ellos 74 varones y 6 mujeres. El tipo de estudio fue cuantitativo, los datos se recogieron a partir del Cuestionario autoinformado de Personalidad 17.

Los resultados exponen que el grupo de delincuentes sexuales obtuvieron puntajes más bajos en lo que respecta a la irreflexión y temeridad con los del grupo de delincuentes no sexuales, y un menor porcentaje de antecedentes penales en el grupo de delincuentes sexuales.

López Alarcón se propuso en el año 2017 estudiar la construcción de la realidad de cuatro hombres que se encontraban detenidos en el Centro de Prevención y Readaptación Social (CPRS) del Estado de México. El tipo de estudio ha sido bajo una metodología mixta, a través del análisis del contenido de las entrevistas semiestructuradas y la aplicación de la técnica de la Rejilla de Constructos personales.

A través del resultado López Alarcón asevera que el sistema de constructos se encuentra conformado en base a las experiencias negativas correspondiente a la etapa de su infancia. Además, se evidenció una complejidad cognitiva baja lo que explica la disfuncionalidad respecto a la anticipación y minimizan los errores.

En el año 2018 Cuba Akemy, se propuso pesquisar sobre la relación entre la empatía cognitiva y afectiva y las conductas antisociales – delictivas en una muestra de 311 estudiantes, varones y mujeres, pertenecientes al distrito de Trujillo (Perú), con edades comprendidas entre los 16 y 18 años. El estudio ha sido descriptivo y se utilizaron los instrumentos de Test de Empatía Cognitiva y afectiva y el Cuestionario de Conductas Antisociales Delictivas.

Los resultados demostraron que la empatía cognitiva y afectiva se asocian en el sentido inverso y en menor magnitud con las conductas antisociales y en magnitud moderada con las conductas delictivas, en el grupo

de mujeres. En los varones, la relación se presenta en magnitud moderada en la conducta delictiva y antisocial.

Ferris et al., (2018) realizaron una investigación, en España, sobre la relación entre la empatía y la delincuencia en la etapa de la adolescencia. El tipo de estudio ha sido una revisión sistemática a través de bases de datos como ser; PsycINFO, Web of Science, ERIC, ProQuest Dissertations & Theses Global, Redalyc, Dialnet y CSIC, para lo cual se combinaron los siguientes descriptores: empathy, delinquent, offense and crime sin restricciones de fecha o idioma. Los criterios de inclusión han sido edades comprendidas entre los 11 y 20 años, debía incluir un tamaño de efecto o cualquier otra medida susceptible de ser convertida a un tamaño de efecto que relacionarse las variables empatía y delito. Entre los criterios de exclusión, los comportamientos vandálicos o de naturaleza antisocial.

Ahora bien, el análisis arrojó que hay una relación negativa entre la empatía y la delincuencia. Además, los estudiosos hallaron que la empatía cognitiva correlaciona con la delincuencia ($r = -.220$, $p < .001$) con una mayor intensidad que la empatía afectiva ($r = -.140$, $p < .001$). Respecto a los resultados asociados a la edad, en el caso de la empatía cognitiva, los adolescentes entre 15 y 16 años obtienen tamaños de efectos mayores ($r = -.193$, $p < .001$), que aquellos de más edad ($r = -.067$, $p < .01$). Para la empatía afectiva, los chicos menores de 15 años obtuvieron tamaños de efecto mayores ($r = -.173$, $p < .001$) que chicos de mayor edad ($r = -.090$, $p < .001$). No hubo relevancia entre la empatía afectiva y la delincuencia según el sexo, no así en lo que implica la empatía cognitiva, los varones presentan mayores niveles a comparación que las mujeres.

Zuñiga et al. (2018) investigaron en Chile, en una institución que alojaba a jóvenes que habían cometido un hecho ilícito, la relación entre el desarrollo de características de personalidad del modelo de Millón y la empatía en adolescentes que infringen la ley. La muestra estuvo dada por 26 adolescentes de sexo masculino. El tipo de estudio cuantitativo, diseño ex post facto, el instrumento de recolección de datos ha sido con una encuesta transversal correlacional. La empatía se mide con autoinforme, ejecución y fisiológica.

Los resultados evidenciaron la existencia de relaciones entre la empatía y la conducta transgresora. En cuanto a la conformación de la personalidad y los atributos de empatía, el reporte de los tutores de los jóvenes judicializados muestra vínculos significativos con las propiedades evaluadas a través del inventario de Millon, observándose una relación inversa y alta con el patrón de personalidad sumiso (contra teórica) ($\rho = -.82$; $p < .05$).

En el año 2019 Esparza- Reig et al., pesquisaron sobre una muestra de 180 estudiantes universitarios con una edad media de 20.05 años ($DT=1.83$), la capacidad de poder sentirse identificados con algo o alguien y, de ser así, compartir sus sentimientos. El objetivo del presente estudio ha sido poner en interacción de variables; el cual la empatía actúa como independiente y la conducta prosocial y la penalización de faltas y delitos como variables dependientes. Los instrumentos utilizados fueron; para medir la empatía el cuestionario de evaluación de la empatía de Garaigordobil. Escala de prosocialidad de Caprara, Steca, Zelli, y Capanna. Escala de penalización y delitos de Rimoldi y López Alonso.

Los resultados han demostrado que la empatía se muestra como predictora de la conducta prosocial y de la penalización de faltas y delitos, lo cual la capacidad empática de las personas reduciría el riesgo de llevar a cabo conductas antisociales.

Gómez Tabares et al., (2019) estudiaron la asociación existente entre los mecanismos de desconexión moral, la empatía y la prosocialidad en adolescentes que han llevado a cabo comportamientos delictivos. La muestra se conformo de 60 adolescentes de ambos sexos pertenecientes a la ciudad de Manizales (Colombia), el rango etario oscilaba desde los 16 hasta los 18. El tipo de estudio ha sido cuantitativo, empleando cuestionarios como; Desconexión Moral (MMD), escala de tendencias prosociales (PTM- R) e índice de reactividad emocional (IRI).

El análisis arrojó que el mecanismo de desconexión moral con más alta puntuación fue el de justificación moral. En la misma línea la desconexión moral, se asoció negativamente con las conductas prosociales y la empatía. El puntaje de las mujeres arrojó un promedio mayor en las dimensiones de

empatía y prosocial, mientras que en los hombres presentan un mayor promedio en el mecanismo de desconexión moral.

Cantilo Cordero et al., en el año 2020 analizaron la inteligencia emocional, la empatía afectiva y cognitiva en una muestra de 128 varones, con edades de 22 a y 65 años, condenados por delitos de violencia de género que se encontraban alojados en distintas prisiones de España. Los instrumentos empleados han sido la Escala rasgo de Metaconocimiento de los estados emocionales (TMMS- 24), el Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA) y la Escala de Deseabilidad Social (EDS).

Los resultados respecto de la TMMS – 24 indican que, la mitad de los reclusos presentan una moderada inteligencia emocional. Ahora bien, los datos en el TECA muestran puntuaciones que son ligeramente por encima de la media normativa. En la dimensión global de la empatía un 40, 6 % han obtenido puntuaciones altas. A través del análisis se revela que los entrevistados disponen de un adecuado metaconocimiento de los estados emocionales, siendo conscientes de sus propias emociones y mostrando destreza para regularlas además de presentar unos niveles medios de empatía cognitiva y afectiva.

Un estudio realizado por Estrada (2020) en la ciudad de Trujillo (México) tuvo como objetivo la relación entre la impulsividad y los factores de empatía y autonomía de la resiliencia, sobre una población de 158 adolescentes, con edades que oscilaban entre los 14 a 20 años, en condición de infracción con la ley que se encontraban alojados en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación. El tipo de método fue cuantitativo y el instrumento de recolección fue la Escala de Impulsividad de Barratt (BIS-11), la cual mide impulsividad no planificada, impulsividad motora e impulsividad cognitiva. También se aplicó la subescala de resiliencia de empatía y autonomía del inventario de Factores Personales de Resiliencia de Salgado.

El análisis evidenció que existe una correlación negativa ($p < 0,01$), de grado medio y de impulsividad general con la Empatía. Presencia de correlación significativa ($p < 0,01$) negativa de grado medio de impulsividad cognitiva, impulsividad motora e impulsividad por ausencia de planificación

con el factor empatía de la resiliencia. Correlación negativa ($p < 0,01$), de grado medio, de la impulsividad con la autonomía.

Quintero et al., (2020) realizaron una investigación con el fin de poder dar con dos objetivos; arribar a las características de la empatía y simpatía en infractores de la ley y las particularidades que conforman al razonamiento moral en infractores de la ley. La metodología empleada fue la de revisión sistemática en la cual se realizó una búsqueda con las palabras: empathy, young delinquency, prosocial behaviour, psycho_pathy, social cognition, juvenile delinquency, antisocial personality disorder, sympathy, offenders. Se acudieron a bases científicas; Scopus, Pubmed y Science Direct, de los 80 artículos recuperados, 50 cumplieron con los criterios de inclusión los cuales fueron; que hayan sido publicados desde 1990 hasta el año 2019, que pudieran dar respuesta a los objetivos y que se encontrarán publicados en repositorios de investigación científica.

Los hallazgos reflejan que la persona que lleva a cabo conductas delictivas con estructura antisocial opera con un funcionamiento neurobiológico diferente, focalizando en las áreas cerebrales asociadas a la respuesta de empatía, simpatía y razonamiento moral, activándose respuestas biológicas placenteras frente al dolor del otro, además, se vislumbra afectación en la cognición social.

Una investigación, a cargo de Rodríguez en el año 2020, tuvo como objetivo determinar la relación entre empatía cognitiva- afectiva y la regulación emocional en adolescentes que habían cometido infracciones y se encontraban en un centro de detención de la ciudad de Chiclayo (Perú). La muestra se caracterizó por ser de 150 adolescentes varones con edades entre 12 a 17 años. El tipo de estudio fue cuantitativo, correlacional con un diseño no experimental, se administraron dos escalas; Escala básica de Empatía (EBE), Jolliffe y Farrington, (2006) y Escala de Dificultades en la Regulación Emocional (DERS-E, Gratz y Roemer 2004).

A través del análisis se determinó la existencia de una correlación directa entre las variables generales con valores ($p < 0,01$), bajo nivel de

empatía cognitivo-afectiva, representado con el 58,66% de la muestra y bajo nivel de regulación emocional con 77, 3%.

En la ciudad de Trujillo (Perú), en el año 2020 Venturas Varas investigó, con el fin de identificar instrumentos de medición de empatía y las variables asociadas a ella, en adolescentes con conductas disruptivas. El tipo de estudio fue cualitativo no experimental, con un diseño de investigación teórico, de revisión sistemática que contempló los artículos desde al año 2010 al año 2020, las búsquedas se realizaron en bases de datos como Dialnet, Scielo y Scopus.

Los resultados de la búsqueda confirman que los jóvenes y adolescentes, de ambos sexos, con comportamiento antisocial o delictivo, se caracterizan por la baja capacidad empática y falta de regulación de las emociones. Por otra parte, se refleja las diferencias de empatía en la etapa de la adolescencia, también en el comportamiento prosocial, como en lo agresivo y dimensiones de razonamiento prosocial. Los varones adolescentes, presentan mayor nivel de agresión, razonamiento hedonista moral e inclinado hacia la aceptación del otro. Finalmente, respecto a los instrumentos de medición se identificó cuatro instrumentos; interpersonal ractivity index (IRI), la Escala Básica de Empatía (BES), el Cuestionario de Evaluación de la Empatía de Mehrabian y Epstein.

Un estudio encabezado por Medina en el año 2021 en un centro de detención, ubicado en Quito (Ecuador), se propuso establecer la relación entre el nivel de empatía y el nivel de conducta delictiva de jóvenes en conflicto con la ley. La muestra se conformó por 43 adolescentes con edades que oscilaban entre los 13 a 17 años. El estudio se caracterizó por ser cuantitativo, con un diseño no experimental, de corte transversal y alcance asociativo, el instrumento empleado fue la escala básica de empatía BES-B y el cuestionario de conductas antisociales y delictivas (A-D).

Los resultados de la investigación arrojaron que hay una mayor concentración en los niveles altos de conducta infractora y nivel bajo de empatía. A pesar de esto, la disparidad en el resto de los niveles no habilita que sea un resultado concluyente respecto al objetivo del estudio.

3. Marco teórico

3. 1 Delincuencia juvenil

3. 1. 1 Historia de la delincuencia juvenil en Argentina

A lo largo de la historia, el interés científico por la delincuencia juvenil ha cobrado relevancia llegando a ser en la actualidad uno de los ejes fundamentales de investigación para la prevención y tratamiento por diversas disciplinas.

El primer dato de la problemática de la delincuencia juvenil se remonta en 1692 A.C con la creación del código de Hamurabi, el mismo se produjo ante la necesidad de dar orden a la comisión de conductas delictivas y antisociales por parte de la población más joven de la sociedad, en dicho código se incluyeron las obligaciones que los hijos tenían con sus padres y ante el incumplimiento de este se daba sanción penal (Mendoza, 2019).

Ahora bien, en la antigua Roma el joven delincuente era aquel que desafiaba el ordenamiento legal existente, consecuentemente a esto se crean las primeras legislaciones a través de la Ley Romana de las XII Tablas, la cual se caracterizaba por empezar a distinguir entre púberes e impúberes y llevar a cabo sanciones de índole penal sobre los primeros e incluso muchos debían pagar por delitos de sus padres, en cambio, las sanciones para los impúberes eran los castigos (Platt, 1997).

En la antigüedad clásica surgen las primeras teorías de la delincuencia y sus pioneros fueron Sócrates, Pitágoras, Platón y Aristóteles, quienes asociaban la conducta delictiva con características hereditarias, deficiencias físicas o mentales; desde esta perspectiva, el ser humano no tiene responsabilidad alguna sobre su conducta delictiva ya que es algo dado (Arzopalo 2018).

Del mismo modo, Platt (1997) describe, desde la teoría biológica, Darwin y sus discípulos evidenciaron: “una buena parte de los infortunados niños que van a engrosar el ejército de los criminales no nacieron legítimos” sobre esta idea la sociedad respondía a través de reformatorios penales para contener y aislar a aquellos jóvenes que cometían dichas conductas. Así mismo, para aquella época se consideraba a los criminales como individuos que impedían el progreso humano y contradecían las leyes naturales.

Siguiendo lo propuesto por Platt (1997), a fines del siglo XIX el criminólogo Lombroso crea en Europa sus primeras teorías de delito y consideraba que los criminales se distinguían por tener anomalías físicas observables las cuales podían ser degenerativas o hereditarias; así mismo, consideraba que el criminal era moralmente inferior e instintivamente agresivo, es decir, la constitución original era un factor determinante que cobraba mayor preponderancia sobre la educación o el medio. Cabe destacar que en EE.UU criminólogos de la época tomaban la teoría Lombrosiana para justificar su posicionamiento.

Para inicios del siglo XX, sociólogos de la Escuela de Chicago fueron pioneros en dar un viraje en la asociación biología- delincuencia y esto surge porque consideraban que el medio ambiente en el que se encontraba inserto el sujeto era igual de condicionante que lo biológico para que cometiera un delito (Platt,1991). Cooley (1981), representante de la escuela de Chicago, refería que el comportamiento criminal dependía de las experiencias sociales, las circunstancias económicas y lo hereditario.

Ahora bien, el origen de la delincuencia juvenil en Argentina se remonta en 1880 y sobre dicho escenario se dieron cambios ocasionados por el capitalismo y el crecimiento de la urbanización acompañado por la ola inmigratoria que se originó hasta 1910, la cual se caracterizó por personas que pertenecían a sectores vulnerables en sus países natales y al arribar a Argentina generaron nuevos colectivos sociales conformándose en la exclusión social.

Tal como se mencionó en párrafos previos, el positivismo imperante de la época no dejó exenta a la política de Argentina y bajo ese paradigma

aquellos hijos que pertenecían a la exclusión social devenida de los inmigrantes cumplían con las condiciones que, para dicha corriente, se asociaban con la delincuencia y como tal debían ser controlados a través del encierro, todo ello en pos de proteger al resto de la sociedad. En base a esto último y en consonancia con Gache (1916), el aumento de la delincuencia juvenil en Argentina y más precisamente en Buenos Aires, se reflejó entre los años 1890 y 1900, de 87 casos pasaron a 424, ello condice con el crecimiento de la urbanización. Así es cómo la delincuencia juvenil comienza a verse como una problemática de índole social.

3.1. 2 Concepto de la delincuencia juvenil

Tal como se ha mencionado en el apartado precedente, el positivismo biológico consideró a la delincuencia desde la individualidad, sin embargo, en base a las teorías actuales se afirma que la delincuencia es producto de la sociedad, por esta razón, es que para comprender este fenómeno hay que conocer las características de la sociedad en la que se manifiesta (Vidal, 2003).

Los instrumentos internacionales de Naciones Unidas referentes a la justicia penal juvenil tienen una concepción particular de la delincuencia juvenil; desde el año 1990 que las Directrices para la Prevención de la Delincuencia (Directrices de Riad) la conducta desviada es una construcción social, y al hacer referencia a las transgresiones a la ley cometidas por los niños, niñas, adolescentes o jóvenes se interpreta que está originada por la comisión de un delito del cual son responsables y en consecuencia deben transitar un juicio enmarcado por la constitución nacional y los mencionados instrumentos.

Desde las Reglas de Beijing (1985), más precisamente en la regla 2.2. es menor delincuente todo niño, niña o joven al que se le imputó por la comisión de un delito o se considera que es culpable.

Araya et. al. (1998) definen a la delincuencia juvenil como aquella conducta que tiende a infringir la ley o normas sociales establecidas y quien efectúa dicho comportamiento es un menor de edad. Del mismo modo, Herrero (2006) plantea que la delincuencia juvenil es un fenómeno social que se encuentra fundado por infracciones contra las normas de convivencia, llevadas

a cabo en un tiempo y lugar determinado. Ahora bien, a criterio de Garrido (2009) la delincuencia juvenil es un acto típicamente antijurídico, culpable, en algunas situaciones, sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a una persona que debe cumplir una sanción penal. Según Rodríguez (2010) la delincuencia juvenil es un acto cometido por un ser humano que es menor de 18 años.

Según Campoalegre (1991), en las definiciones que sitúan a la delincuencia sobre el marco del hecho punible y no desde el delito, como las plasmadas en los párrafos precedentes, no se tiene en cuenta el factor socio estructural, en cambio, desde este último, se puede entender y abordar la delincuencia juvenil desde sus múltiples causantes. En línea con la misma autora, Campoalegre (1997) y desde una concepción que supere perspectivas reduccionistas, se considera que la delincuencia juvenil es un grupo diverso y conformado por jóvenes que se encuentran en el rango etario de 16 a 30 años y refiere que dicho concepto podría explicarse en base a tres características: Comisores de hechos delictivos, pero sin un recorrido sostenido en conflicto con ley; aquellos jóvenes que están penalmente sancionados y los que sin estar sancionados desarrollan un estilo de vida bajo la órbita de la delincuencia. Desde esta óptica se considera como factor causante el contexto donde se encuentra inmerso el joven y el nivel de estilo delictivo.

Ruano (2011) refiere que, definir lo que constituye la delincuencia juvenil resulta problemático ya que implica tener una mirada desde el derecho, pero también desde lo que implica la etapa vital en la que se encuentra el sujeto. La definición de la delincuencia juvenil involucra dos conceptos: “delincuencia” y “juvenil”.

Garrido Genoves (1986), considera que es delincuente juvenil aquel sujeto que no ha cumplido la mayoría de edad y comete un hecho que es castigado por las leyes. Ahora bien, a criterio de Ruano (1999) para definir el concepto hay que tener en cuenta que hay una acción determinada como delito y la minoridad por parte de quien lleva a cabo el hecho.

Ruano (1999) describe tres posiciones que a lo largo de la historia han delimitado qué es una conducta delictiva asociada con los menores de edad.

La primera posición refería que la delincuencia juvenil no podía estar conceptualizada estrictamente bajo el marco del derecho ya que hay influencias sociales, psicológicas, económicas y políticas. Es por ello que debe ser definida como comportamientos “indeseables”, “irregulares” o “anormales”. La segunda posición indicaba que hay que tomar la precedente, pero contemplando a aquellos menores que se encuentran inmersos en situaciones de vulneración social y requieren “medidas de cuidado, protección o reeducación” a pesar de no haber cometido ningún delito. Campoalegre (1997) toma estos términos y considera que, según como se lo defina, es clave para delimitar la esencia, causas, actores y prevención. Etimológicamente “menor” refiere a la minoría de edad y a su vez, delimita las diferencias con la categoría infancia. Esto último, ha enmarcado prácticas, sobre todo bajo el modelo tutear, donde predomina una mirada estigmatizante sobre el menor quien es una figura que requiere respuestas asistencialistas.

Estas dos situaciones se enmarcan bajo la Doctrina de la situación irregular, la cual daba una respuesta judicial, a través de la Ley de Patronato de Menores, sin diferenciar al joven que cometió un delito del que se encontraba en estado de vulneración social. Ej.: El “reformatorio” era la medida que disponía el juez tanto para el joven que cometió un acto delictivo como para aquel que había quedado huérfano (Ruano, 1999).

La tercera posición se encuentra respaldada por la “Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”. Esta perspectiva se erige bajo la Doctrina de la Protección Integral, donde sustenta que la persona menor de edad es un sujeto de derecho y es el Estado quien debe garantizar el respeto de éstos (UNICEF, 2006).

En consonancia con el precedente párrafo, se desprende otro argumento que es inherente a las complicaciones de la definición de delincuencia juvenil y es el uso de términos sobre si son niños, adolescentes o jóvenes. Desde la máxima normativa internacional que regula a la justicia penal juvenil, la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, se considera que es niño todo ser humano que no ha cumplido 18 años ya sea desde el marco normativo o social.

Respecto a esto último, es en la actualidad que surgen contradicciones en cuanto a la terminología que correspondería y la que se usa indistintamente; niños, adolescentes y jóvenes. Mary Beloff (2001) refiere que son definiciones normativas y al usar el concepto de jóvenes se entraría en la problemática que son los que se encuentran más allá de los 18 años, límite que impone la normativa internacional, tal como se expuso en el párrafo anterior, a pesar de esta controversia al usar dicho término se estaría optando por una perspectiva de lo que el sujeto tiene y no de lo que carece ya que el concepto de adolescente es visto desde una óptica de lo que aún no es.

En la misma línea, García Méndez (2000) considera que esta definición es adecuada no solo desde el marco de la responsabilidad penal, sino que se ha de tomar desde la perspectiva de participación política y laboral.

Por otro lado, y en lo que implica al Sistema Penal Juvenil de la Ciudad de Buenos Aires, ha de usarse el término “jóvenes” ya que uno de los dispositivos pertenecientes a dicha órbita aloja a jóvenes mayores de 18 a 22 años, esto es, porque al haber alcanzado esta condición se encontraban cumpliendo una medida penal bajo otro dispositivo del mencionado sistema.

En sintonía con lo descripto, el concepto de delincuencia juvenil puede ser definido como aquella acción calificada como delito que cometió un menor de edad. Así mismo, se ha de considerar delincuente juvenil a aquellos que tengan menos de 22 años, aunque se les aplique la ley del menor de 18 años.

3.2 Inicios de la legislación juvenil en Argentina

Al historizar el derecho penal juvenil en América se remite a la conquista, en aquella época, cerca de 1680, se aplicaban las Leyes de Indias las cuales establecían grados de imputabilidad de menores, aquellos menores de hasta diez años y medio no se los calificaba como responsables por mengua de razón y sentido (Ponce, 2018).

Citando nuevamente a Ponce (2018), en lo que respecta a la Argentina, los primeros años de independencia no hubo abordaje sobre la temática del derecho penal de menores. Es en 1812, época del Triunvirato, que se empieza a dar especial atención a los escenarios que implicaban a los menores en

conflicto con la ley es así que se crea el Reglamento Provisional de Policía y entre sus funciones debían dar cuidado a los huérfanos. En 1814 se regulariza esta última situación y se dictamina que los huérfanos se encontrarían bajo la protección del defensor de incapaces. Otro aspecto relevante fue la creación de la figura del Defensor de Pobres y Menores que junto con la Sociedad de Beneficencia abordaban las problemáticas de aquellos en situación de abandono y de sus bienes. En línea con esto, Fellini (2001) describe que cerca de 1860 el gobierno de San Juan decretó que esos niños debían asistir de forma obligatoria a la escuela y se estableció que la policía detuviera a los que se encontraban en la calle para entregarlos a sus cuidadores.

En 1868 se implementa el primer proyecto de Código Penal, el de Carlos Tejedor, el cual se infunde sobre el Código de Baviera, este último establecía que la pena se definía según los criterios de: edad de los niños, el nivel de inteligencia y reflexión. Las edades de imputabilidad en este código oscilaban desde los 8 hasta los 16 años.

Ahora bien, bajo el proyecto mencionado los menores de 10 años no debían tener una pena, pero si debían ser entregados a sus cuidadores para una posterior corrección. Quienes eran mayores de 10 años y menores de 14 años podían ser imputables, pero no ser castigados por crimen voluntario sino bajo la prisión en una institución de dos meses a un año, esta podría ser plausible de agravarse con trabajo forzoso dentro de la prisión. Aquéllos que se encontraban en el rango etario de 14 a 18 años eran reconocidos como imputables (García Méndez y Carranza, 1990).

En 1881, se presenta un segundo proyecto el cual consideraba la responsabilidad desde los 10 a 15 años, esto cuando hubiera obrado con discernimiento y ser menor de 18 era atenuante. Entre los 10 y 15 años se consideraba imputable con penas que excluía la pena de muerte e imponía que el presidio se cumpliría en un instituto penitenciario (Ponce, 2018). En 1891 el código penal, que enmienda a la ley 1920, realiza un viraje sobre el mínimo de edad para la imputabilidad elevándose a los 14 años, en el caso que se declarará la absolución, el juez lo entregaba a sus cuidadores.

En la cámara de diputados de 1917, se tuvo una mirada crítica con los proyectos antecedentes generando el impulsor a un nuevo debate; las situaciones de abandono y peligro moral. Ahora bien, hasta esta época la normativa existente se caracterizaba por los códigos penales retribucionistas del siglo XIX, la cual se limitaba a reducir a las penas a un tercio cuando los autores del delito tenían una edad inferior de 18 y la ejecución aplicada estaba bajo la recurrencia de la privación de la libertad, donde se alojaban a menores y adultos en el mismo lugar (García Méndez 1998).

En consonancia con el párrafo anterior y en base a lo establecido por García Méndez (1998) se podría decir que, en materia de Infancia relacionado con el Derecho Penal, en Argentina hubo dos etapas; la primera de 1919 a 1939, que da inicio a la especificidad del derecho de menores. La primera etapa se asocia con el Modelo Tutelar, el cual fue el puntapié para las legislaciones de menores, emerge por la influencia de Estados Unidos y cómo este país abordaba la problemática de la delincuencia juvenil. Algunas de las características que representan a dicho modelo son; considerar al menor de edad como un objeto y no sujeto de derechos, el menor es considerado inimputable y no se le atribuye responsabilidad penal, la solución está orientada para aquellos menores que el juez los consideraba en situación irregular (por ejemplo: estado de abandono moral y/o material, insatisfacción de las necesidades, consumo de drogas, comisión de delitos y todo aquello que el juez determinara), la figura del juez es de carácter paternalista, en base a esto último, se evidencia una confusión entre su función jurisdiccional y administrativa. Con lo plasmado se vislumbra aquellas situaciones que atentan con los derechos de los menores.

Ahora bien, bajo el contexto de este modelo y en respuesta al escenario social caracterizado por una agudización de los conflictos, en 1910 Luis Agote presenta la primera legislación en materia de infancia, proyecto de la ley 10.903 "Tutela del Estado", el mismo fundaba el patronato desde el estado para aquellos menores de 17 años que se encontraban, como se refirió en el párrafo anterior, en situación irregular y hasta que se resolviera su situación -o cumplieran los 18 años de edad- debían permanecer detenidos en un instituto (Méndez et al., 1990). Es dable mencionar que en 1918 ese proyecto sufrió

modificaciones las cuales establecían las causales de la privación de la patria potestad para los padres y una vez privada esa patria potestad el juez nombraba a un tutor o a través de la figura del defensor se confiaba al menor la tutela. En 1921 bajo la ley 11.179 se sanciona el Código Penal Argentino y en los artículos 36, 37, 38 y 39 establece lo asociado al régimen de minoridad que estuvo vigente hasta 1954.

Otro antecedente es la Ley 14.394 del año 1954 “Modificación al Régimen de los Menores y su Familia”, de esta manera quedaron abolidos los artículos 36, 37, 38 y 39, los puntos destacados fueron; la elevación de la inimputabilidad a los 16 años, imputabilidad para los menores de 16 a 18 años, diferencia en la ejecución para menores 18 a 22 años, examen mental obligatorio para casos relevantes, entre otros. Además, esta ley establecía tres tipos de menores: los menores de 16 años que eran considerados inimputables y se debía tomar medidas tutelares; menores de 16 a 18 años que eran inimputables relativos, si no habían cometido delitos de acción privada no quedaban bajo un proceso y los menores de 18 a 22 años que eran imputables y quedando sin excepción bajo a la ley penal. Bajo esta ley la aplicación de la pena se basaba en la impresión personal y antecedentes del menor, Ponce (2018).

Entre 1973 y 1983, periodo que Argentina estuvo bajo el gobierno militar, se decreta la Ley 21.338, la cual modifica a la 14.394 y queda implementado que hasta los 14 años se consideraba la inimputabilidad; etapa intermedia de 14 a 16 y responsabilidad desde los 16 años. En agosto de 1980, se modifica nuevamente el régimen procesal penal de menores por la Ley 22.277 y la Ley 22.278 virando la edad imputabilidad, en este marco se decreta la punibilidad para menores de 14 a 18 años edad (Ponce 2018).

En mayo de 1983 el poder ejecutivo sanciona la ley 22.803 modificando la edad de imputabilidad la cual se eleva a los 16 años y se realiza una modificación del artículo 2 de la ley 22.278 de Régimen Penal de Minoridad haciendo una distinción entre privación, pérdida o suspensión de la patria potestad, cabe aclarar que las mencionadas modificaciones siguen vigentes hasta la actualidad (Felini, 2007).

Respecto a la segunda etapa, que implica desde 1990 hasta la fecha, se caracteriza por el Modelo de Justicia Juvenil. Cabe aclarar que, este modelo emerge bajo el paradigma de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes (1989) junto con otras normativas internacionales que rigen la justicia juvenil. Todos ellos, serán desarrollados con posterioridad en el apartado correspondiente.

Por otro lado, Felini (2007) plantea que este modelo derriba a la situación irregular y se conforma sobre los pilares de la protección integral de los menores de edad. A diferencia del modelo anterior, aquí los menores son sujetos de derechos y de deberes y como tal se convierten en responsables de sus conductas y en consecuencia deben ser juzgados en una sede jurisdiccional. A partir de esto último, empieza a vislumbrarse la escisión entre aquellas funciones correspondientes a conflictos del orden social y familiar con los problemas asociados a las conductas delictivas. Algunos de los elementos más relevantes que caracterizan a este modelo son; la diferenciación entre el derecho penal de adultos con el juvenil, jurisdicción especializada para el juzgamiento de menores, límite de tiempo respecto a la intervención de la justicia penal y las sanciones tienen un fin principalmente socio educativo.

En 1994, la Constitución Nacional Argentina 1853/1860 incorpora en el artículo 75 los Tratados, Pactos y Convenciones relacionados con Derechos humanos, entre ellos se encuentra la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Finalmente, en septiembre del 2005, la ley de Patronato (1919) queda anulada por la Ley nacional 20.061 de la "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", la cual tiene su raíz en la convención mencionada.

En base a lo expuesto en los últimos párrafos se desprende que, tanto la ley 10.903 y la ley penal juvenil vigente (Ley 22.278) conllevan irregularidades, ya que van en contra del ordenamiento jurídico de la Constitución Nacional Argentina, de los criterios que emana la Convención Internacional de los Niños, Niñas y adolescentes y de las garantías de ordenamiento procesal, Cicchiti (2017).

3.2. 1 El origen de los tribunales y juzgados

La creación de los primeros Tribunales de Menores tuvo su origen en 1899 en Estados Unidos convirtiéndose en un modelo que se implementó tanto en América como en Europa. El primer estado que estableció los Tribunales de Menores fue Illinois y en el proceso de diez años 22 estados lo habrían reproducido, todo ello se dio bajo el Movimiento de las Cortes Juveniles que se caracterizaban por defender la tutela del estado de los niños y jóvenes que estaban expuestos a situaciones de vida disfuncionales (Stagno, 2011).

Por otro lado, los tribunales de menores fueron una respuesta al escenario que se vivía en las cárceles donde niños y jóvenes eran alojados junto con los adultos (Platt, 2001). Así mismo, tal como se refirió en el apartado anterior, la intervención era igual tanto para niños que habían cometido una infracción como para aquellos que se encontraban en situación irregular, por encontrarse bajo peligro moral o material (Cicchitti, 2017).

Los jueces consideraban los antecedentes sociales de los niños que ya eran categorizados “delincuentes” como de aquellos que eran “pre-delincuentes”; de esta manera, se pretendía arribar a la motivación que los llevaba a delinquir, así se justificaba la intervención para aquellos que aún no habían infringido la ley y en esta arbitrariedad se judicializaba a niños y jóvenes que habían cometido conductas antisociales, muchas de ellas inherentes a la etapa del ciclo vital, ej.: concurrencia a bailes y cines sin compañía de un adulto, embriaguez, peleas entre pares, etc. El punto radica que estaba dirigido a aquellos niños y jóvenes que pertenecían a las clases sociales carenciadas, en consecuencia, el tribunal dictaminaba la internación para alejarlo de lo que consideraban escenarios sociales inadecuados o inmorales (Stagno 2011).

Ahora bien, en concordancia con Stagno (2011), a nivel local en 1920 se apropia del modelo instaurado en EE.UU y expertos del ámbito judicial empiezan a señalar las incongruencias entre lo que demandaba la ley de Patronato y las prácticas que se abordaban desde la justicia de menores. El mayor señalamiento se daba en la ausencia de los Tribunales de Menores, tal como indicaba la mencionada ley. En línea con esto, Daroqui et al. (1999) plantean que, en 1933 el Patronato Nacional de Menores convocó a la Primera Conferencia sobre Infancia Abandonada y delincuentes, allí se sancionó la ley

4664, dando lugar a la creación del Primer Tribunal que tuvo Argentina, más precisamente en la provincia de Buenos Aires y, en lo que respecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediados de 1992 los Tribunales Orales de Menores tuvieron su lugar.

La ley 4664 establecía una demanda de especialización, esto último ya había sido propuesto en 1920 por Carlos de Areza, y consideraba que los Tribunales de Menores debían contener agentes judiciales especializados, en su artículo primero definía que el juez debía ser letrado, abogado y especialista en lo referido a menores, en el artículo segundo establecía que los tribunales debían estar conformado por un secretario, médico especializados en psicopedagogía, relator, tres auxiliares, un visitador, visitadora y ayudante.

Tal como refiere García Méndez (1991) con la abolición del principio de culpabilidad comienza a regir el de peligrosidad y se vislumbra un viraje de la sanción penal y retributiva hacía las medidas indeterminadas, es decir, la institucionalización condicionada en duración por la readaptación social del menor recluso.

3.2.2 Normativas internacionales que rigen el sistema penal juvenil

En el transcurso de la historia el concepto de niñez, adolescencia y juventud ha pasado por variaciones en pos de proporcionar la debida atención y protección, generalmente estuvieron fundamentadas sobre pilares de índole ético, religioso y benéfico por una parte de la sociedad que, subyacentemente, tenían como objetivo controlar lo que ellos interpretaban como conductas irregulares (Ocon Domingo, 2006).

Ahora bien, Ocon Domingo (2006) plantea que, no es hasta el siglo XX que, a causa de los estragos ocasionados por las dos guerras mundiales, se inicia en una etapa jurídico-político sobre los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. De esta manera, en 1923 se pudieron ver las primeras manifestaciones internacionales en torno a la situación de los niños, niñas y jóvenes. La Declaración de Ginebra (1934) fue el primer texto histórico que reconoció, a través de cinco puntos, derechos, necesidades, desarrollo, asistencia, socorro, protección y sobre todo la responsabilidad de los adultos hacia la niñez. En 1934 esta Declaración fue aprobada por la Asamblea

General de la Sociedad de Naciones y los estados firmantes la incorporaron a su legislación interna pero no era jurídicamente vinculante para ellos.

En 1959 se amplía este texto a través la Asamblea General de las Naciones Unidas y se toma una nueva declaración que incluye principios de protección y bienestar. Este proceso se convirtió en el puntapié para formular una convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aprobándose en 1989, por la Asamblea de las Naciones Unidas, el texto integral de protección sobre la infancia conocido como la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Cillero Bruñol, 1996). A partir de este documento internacional surge el nacimiento de una nueva concepción del niño, donde se reconocen a través de 54 artículos sus derechos, pero además una nueva obligación: respetarlos y que los adultos actúen en consecuencia. El artículo primero de esta Convención reconoce como persona menor de edad y dentro del ordenamiento internacional; “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad”.

En Argentina la adopción de la Convención de los de los Derechos de los niños a la Constitución Nacional no solo implicó modificar sus leyes en el marco de protección sobre esta población sino también en lo referido a lo judicial. Esto último tuvo lugar a partir del ajuste de las normas locales y adherir normativas internacionales que rigen al sistema penal juvenil (Leonardi, 2014).

3.2.3 Instrumentos internacionales de Naciones Unidas para el juzgamiento juvenil

En el presente se analizan los instrumentos internacionales, dictados por las Naciones Unidas, que realizaron un cambio de paradigma sobre el juzgamiento de quienes no han cumplido los 18 años. Estos instrumentos focalizan en los derechos y garantías que se debe respetar para los menores que se los acuse de haber infringido con la ley, esto implica desde la investigación hasta la sentencia, en el caso que se haya declarado su culpabilidad en dicho proceso (Tiffer, 1996).

Tal como se ha mencionado en el apartado precedente y en línea con lo planteado por Tiffer (1996) la Convención de los Derechos del Niño, es la norma con mayor jerarquía en cuanto a las restantes normas internacionales, esto se debe porque es la de acatamiento obligatorio para los Estados que la firmaron. Respecto a la temática de la justicia juvenil la Convención establece tres artículos para construcción de la justicia juvenil; el artículo 12 establece el “derecho a ser oído”, el niño tiene derecho a expresar sus opiniones y las mismas deben ser tenidas en cuenta, esto es un requisito de la garantía de defensa en juicio. El artículo 37 sistematiza las condiciones materiales de la privación de la libertad y el artículo 40 delimita el marco donde el Estado debe accionar cuando un menor de 18 años es responsable de haber cometido un delito.

Ponce (2018) describe que, no es hasta el 29 de noviembre de 1985 que, por resolución 49/33 de la Asamblea General, se aprobaron una de las primeras normativas internacionales que protegen y reconocen al menor en conflicto con la ley penal, las cuales surgieron con antelación a la Convención sobre los Derechos del niño, y son las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

Estas reglas plantearon por primera vez la urgencia de que en el ámbito de la niñez y juventud se tenga un trato diferenciado en términos de una justicia especializada. Según manifiesta la autora Leonardi (2014), el objetivo de estas es lograr el bienestar de los menores de 18 años para que no se tenga que intervenir desde el marco legal, también busca que el tratamiento sea efectivo, humano y equitativo, se deben adoptar todas las medidas que habiliten que los recursos estén disponibles para ese eficaz tratamiento, ya sean recursos familiares, estatales y efectos comunitarios.

En 1990 en La Habana tuvo lugar el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del delincuente, allí se aprobaron dos resoluciones, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil las Directrices de Riad (Resolución 45/112) y las Reglas para la protección de menores privados de libertad o Reglas de La Habana (Resolución 45/113). Las primeras poseen tres

particularidades: son de gran alcance, tiene una perspectiva proactiva de la prevención y consideran a los niños como miembros de la sociedad que tienen derechos. Además de ello, obligan a los Estados a que tomen medidas para garantizar un tratamiento especializado a la población menor de 18 años (Ponce, 2018).

Así mismo, y citando al autor Vaquero (2014), los primeros artículos de las directrices establecen como pilar fundamental de la prevención del delito el trabajo desde el contexto social, los programas de prevención deben focalizar en la aplicación de una política social donde no se criminalice, penalice y en consecuencia estigmatice a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Estas Directrices establecen planes para que los gobiernos adopten las mismas y las apliquen en la prevención de la delincuencia, entre ellas se comprenden: analizar la problemática de la delincuencia juvenil, definir cuáles serán las funciones de cada organismo que llevarán a cabo medidas preventivas, métodos para disminuir la delincuencia juvenil, participación comunitaria a través de servicios y programas, participación de los jóvenes en los programas de prevención y procuran la necesidad de un personal especializado en la temática en todos los niveles. Además, consideran que un adecuado abordaje debe hacerse de manera holística e integral a través de áreas como la familia, comunidad, escuela y medios de comunicación (Vaquero, 2014).

Tiffer (1996) señala que este documento se aplica en el marco de otros instrumentos como; la Convención de los derechos de los niños y las Reglas de Beijing. En dichas reglas, el foco se encuentra en la prevención, en lo que respecta a las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana) el objetivo está puesto en contrarrestar aquellas consecuencias negativas que resultan de su privación, garantizando a los menores de 18 años sus derechos. Así mismo, exigen las adecuadas condiciones de los establecimientos de privación de libertad: el ingreso, registro, desplazamiento, traslado. Focalizan en el proceso de alojamiento, ello implica, la formación académica, oficios, atención a la salud y que los procedimientos disciplinarios sean acordes a sus derechos.

Además, considera como la mayor prioridad el trabajo en pos de la reinserción social una vez cumplida la sanción, así mismo, refiere que la privación de libertad debe ser el último recurso y por tiempo limitado.

Citando nuevamente a Vaquero (2014) refiere que las directrices establecen líneas de procedimiento para el momento que la policía detiene a los menores, en línea con esto establece que el sistema de justicia debe respetar sus derechos y la seguridad, como garantizar el bienestar físico y mental. Además, las reglas son aceptadas a nivel internacional y brindan a los Estados un marco para que se puedan regir al momento de intervenir a través de la privación de la libertad. Cabe aclarar que, se fundan sobre las normas de la Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con lo descrito, Leonardi (2014) explica que en el mismo periodo que la Asamblea de las Naciones Unidas sancionó las Directrices de Riad y las Reglas de La Habana, el 14 de diciembre de 1990, se aprobaron las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Es dable mencionar que a diferencia de las primeras estas últimas no están dirigidas sólo a los menores sino a todas las personas que estén acusadas, en juicio o sentencia y se les pueda aplicar una medida alternativa a la privación de la libertad. Las reglas rigen puntos para que el área judicial contemple otras sanciones alternativas a la reclusión en una institución penal. Dichas alternativas son medidas que consideran las necesidades de rehabilitación de quién cometió un delito, así mismo, se toma la protección de la sociedad y los intereses de la víctima. Dentro de las sanciones se encuentran: Libertad incondicional, multas, suspensión de la sentencia, servicios a la comunidad, arresto domiciliario, alojamiento en instituciones que no implique su privación de libertad.

Estas Directrices establecidas por las Naciones Unidas se han constituido como medidas claras y precisas para comprender la responsabilidad de un menor de edad ante una infracción y en consecuencia cómo debe operar el sistema judicial y ejecutivo para que el joven de cuenta de la conducta llevada a cabo (Cicchitti 2017).

3.2.4 Normativas Nacionales

En Argentina, en 1990, se aprobó mediante la Ley N° 23.849 la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y en el año 1994, adquirió jerarquía constitucional en el artículo 75 inciso 22. La adopción de la Convención sobre los derechos de la niñez generó un viraje en la comprensión de la infancia y adolescencia que se tenía bajo el marco del modelo tutelar. Es así como este último fue desplazado por el modelo de la protección integral, correspondiente al lineamiento devenido de la mencionada Convención. Antes de dicho desplazamiento se había concebido un marco jurídico incongruente, por un lado, se encontraban las leyes de menores acordes al paradigma tutelar y por otro las normas internacionales que concebían al niño como sujeto de derechos. De esta manera, se debía ajustar las normas locales con la demanda constitucional, en consecuencia, en el año 2005 se dictó la ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Con la implementación de las leyes dictadas en consonancia con la Convención quedó modificada sustancialmente la perspectiva, devenida de la Ley de Patronato (10.903), que existía en materia de protección y a nivel judicial. Sobre esto último y en relación con el sistema penal para los menores de edad, como se describió en uno de los apartados, los artículos de la convención que brindan los pilares para la conformación de la justicia juvenil son los artículos 12, 37 y 40.

Por otro lado, la ley Nacional N° 22.278 decretada en 1980 establece el régimen penal aplicable para aquellos menores de 18 años que cometen actos delictivos. Esta ley establece que aquellos menores de 16 años no son punibles, así mismo, no es punible el menor de 18 años por transgresiones de acción privada o reprimidos con pena privativa de libertad hasta dos años, multa o inhabilitación. La citada ley instaura tres clasificaciones de imputabilidad sobre los menores de edad: Aquellos que son inimputables; los que tienen menos de 16 años y los que tienen entre 16 y 18 años asociados en delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de libertad que exceda los dos años, con multa o inhabilitación. Cabe aclarar que, en el caso que haya imputación, el magistrado puede disponer de ellos hasta que cumplan la mayoría de edad (Leonardi, 2014).

Otra clasificación corresponde a los imputables de forma relativa, también se encuentran entre los 16 y 18 años, pero han cometido un delito que no son los descriptos en el párrafo previo. Aquí, el juez los dispondrá durante la tramitación. Por último, quienes tienen entre 18 y 21 años son absolutamente imputables y quedaran dispuestos en centros penales de menores para cumplimentar la pena privativa de libertad, una vez que alcanzan la mayoría de edad siguen su proceso en institutos para adultos.

En este marco etario, tal como declara esta Ley Nacional 22. 278, no se puede ejecutar una pena, esto sin importar el hecho imputado. Ahora bien, en base a esto el menor no queda exento de consecuencias por la acción delictiva, le ley determina que, al imputar, el juez pondrá en marcha las acciones para comprobar el delito, tomará conocimiento del joven y su contexto familiar, ambiental, escolar, etc., en algunos casos, para llevar a cabo mejor este estudio, dictaminará que el menor quede alojado en un lugar determinado. A pesar de que el menor de edad no es punible, es responsable del acto que cometió, es decir, se lo puede imputar del hecho reprobado y la ley habilita al juez a disponer del joven, lo que implica que permanezca en alguna institución penal (Casanova, 2016).

La autora Cicchiti (2017) menciona que, Argentina al ser un país Federal, cada provincia tiene su propia autonomía para conformar sus leyes, siempre que sea dentro del encuadre que dicta la Constitución Nacional. Ahora bien, en lo que refiere en el marco de justicia juvenil, las provincias han dictado sus propias normas bajo el nuevo paradigma de protección integral.

En lo que refiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en 1996 se sanciona la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma informa sobre la creación de un organismo especializado que promueva y articule las políticas para los menores de edad. Finalmente, en diciembre del año 1998, su legislatura recepitó la nueva doctrina e inició un proceso de adecuación a través de la sanción de la ley 114 “De protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes” (Becerra et al. 2016).

De esta manera, se puede vislumbrar la transformación que sufrió el escenario referido a la delincuencia juvenil, todo ello fundado bajo la

mencionada doctrina de la Protección Integral, consecuencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la niñez, las normativas internacionales que rigen la justicia penal juvenil y las medidas modificadas e instauradas a nivel local. En línea con esto, la adecuación implicó dar respuestas a las conductas infractoras de aquellos menores de 18 años y jóvenes a través de un “Sistema de Justicia Penal Juvenil” (Beloff, 1991).

3.3 Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil

Becerra et al. (2016) explican que el sistema de justicia o sistema penal juvenil se caracteriza por estar compuesto por aquellos procesos y organizaciones judiciales, autoridades, servicios y personal jurídico y no jurídico. La intervención de estos actores, como ser; la policía, servicios sociales, salud y otros, estará siempre emparentada con los tribunales. Además, deben garantizar el cumplimiento de todos los derechos de los menores de edad, comprendiendo la edad y su correspondiente desarrollo. Este sistema de justicia debe ser accesible, centrado en los derechos y necesidades de los niños, adolescentes y jóvenes. En base a todo esto, este sistema justifica su existencia y la necesidad de dar un trato especial distinto al de los adultos.

Vázquez et al. (2013) expresan que estos sistemas se caracterizan por estar apoyados sobre los pilares de los tratados y normativas internacionales, suscriptas por Argentina, entre ellos, como ya se ha mencionado, la Convención de los Derechos del niño, el cual se aplica al mencionado sistema y en consecuencia asume garantizar todos los derechos de los que ingresan al mismo. Por otro lado, otras normativas consideran la privación de la libertad como último recurso y por un corto plazo de tiempo. También decretan que el procedimiento penal debe ser con la finalidad de lograr la readaptación social y estimular la reintegración promoviendo su desarrollo. Además, la inclusión al sistema penal y en el caso que lo requiera la órbita judicial, su alojamiento en institutos cerrados deben garantizar el proceso educativo y formación profesional. En base a lo plasmado, el propósito del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil no es tener un carácter sancionador, por el

contrario, debe ser pedagógico, específico y diferenciado del sistema penal de adultos, de esta manera, aficióna por la protección integral de los menores.

Beloff (2000) define al sistema de justicia juvenil o de responsabilidad penal juvenil como aquel sistema que está preparado para dar respuesta a las conductas infractoras llevadas a cabo por aquellos que tienen menos de 18 años. Además, la autora refiere que el sistema se asocia con las formas de organización que el estado debe brindar para este tipo de población.

Estos sistemas se enmarcan en la protección integral de derechos, contienen ciertas características como; la exclusión de todo aquel que tenga menos de dieciséis años, ya que no se le puede atribuir responsabilidad. Aloja a quienes son menores de dieciocho años dejándolos fuera del sistema judicial de adultos. Respecto a esto último y tal como se expresó en el apartado previo, los menores de dieciocho años son inimputables, es decir, no pueden ser juzgados penalmente como si fuesen adultos, pero si se los considera sujetos responsables y en consecuencias pueden ingresar a dicho sistema (Beloff, 2000).

Unicef (20019) describe un sistema penal juvenil en concordancia con lo definido por las normativas internacionales, ello refiere que debe ser especializado, es decir, focalizando en la prevención de la comisión de los delitos, objetivos basados desde una perspectiva socioeducativa para que no vuelvan a infringir la ley y encauzado a la reintegración del joven a su contexto familiar, comunitario y social.

Ya se describió que la atribución de responsabilidad sobre un hecho cometido por un menor de edad sufre ciertas consecuencias jurídicas, ahora bien, estas son nombradas, por las legislaciones, las medidas socioeducativas.

3.3.1 Medidas socioeducativas

El fundamento de la medida socioeducativa es, tanto para los instrumentos internacionales como para las leyes latinoamericanas, la reintegración social. Beloff (2000) plantea, respecto al cumplimiento de las mismas, que tendrán como objetivo generar escenarios que sean favorecedores para el desarrollo del joven alejándolo de la transgresión a ley,

el foco de intervención estará puesto en el ejercicio de derechos, respeto y asunción de responsabilidades.

Una vez que se probó el hecho punible y en consecuencia declarada la responsabilidad del joven el juez o el tribunal, podrá ordenar una de las medidas. Es dable recordar que, la Ley 22.278 supedita la aplicación de la pena a ciertos requisitos, entre ellos una medida tutelar por el plazo de un año (Leonardi, 2000). Ahora bien, con relación a lo redactado, García Méndez (1991) explica que, en los sistemas de justicia juvenil, las consecuencias jurídicas se desarrollan a través de las medidas socioeducativas las cuales van, bajo una perspectiva progresiva, desde las amonestaciones hasta la disposición de alojamiento en centros de libertad semi restrictiva o de privación de libertad en centros especializados.

En lo que aquí respecta se describirán las características de las medidas restrictivas de la libertad ambulatoria (también llamadas medidas alternativas a la privación de la libertad) y las de privación de libertad. Es menester aclarar que, y en base al interés del estudio, bajo del Decreto (873/16) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en septiembre del año 2016 se transfirieron dicha ciudad, más precisamente al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, los programas y dispositivos de intervención con adolescentes infractores de la Ley penal, que hasta ese momento estaban bajo la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

En línea con lo descripto, los institutos penales juveniles dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están dispuestos para la recepción de jóvenes que deben cumplimentar medidas ordenadas por los Juzgados Nacionales de Menores, los Tribunales Orales de Menores y/o los Juzgados Criminales y Correccionales Federales con asiento en la mencionada ciudad.

Por otro lado, cabe destacar que estos dispositivos se organizan para promover la integración de forma progresiva en los adolescentes y jóvenes a su centro de vida, todo ello bajo el paradigma de la protección integral de niñas, niños y adolescentes promovidos por la ley nacional 26.061 y la ley de Ciudad 114, con el objetivo de garantizar los derechos de los que allí sean alojados.

3.3.2 Medidas alternativas a la privación de la libertad

Desde el nuevo paradigma, basado en la doctrina de protección, se considera que estas medidas deben ser pensadas y estudiadas en primera instancia, antes que la privación de la libertad, es por ello que invita a las distintas figuras que conforman el sistema de justicia juvenil a adherirse a ellas.

La Convención Internacional de los derechos de los Niños describe en el artículo 40.4 diferentes medidas alternativas a la privación de la libertad a implementar como consecuencia jurídica por la comisión o presunta comisión de un delito por parte de esta población. Así mismo, expresa que deben ser tratados de forma apropiada y se guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

En la regla número 13 de Beijing (1985) describe que se debe intervenir como primer recurso con alguna de las siguientes medidas alternativas a la privación de la libertad: supervisión y monitoreo, asignación a un familiar o traslado a una institución socio educativa.

Las medidas de régimen de libertad ambulatoria sirven de transición para la reincorporación de los jóvenes a los distintos contextos en los cuales se encuentran inmersos, así mismo, habilita a la no interrupción de las actividades y vinculación en su contexto familiar, comunitario, social (Leonardi, 2014).

En lo que respecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y tal como se decreta en la Resolución 29471525/MGEYA dichas medidas son llamadas Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida, estos dispositivos están dispuestos para la aplicación de medidas penales restrictivas de libertad ambulatoria. El ingreso a ellas solo se hace efectiva bajo la exclusiva orden de la autoridad judicial y los destinatarios son aquellos que tienen entre 16 y 17 años.

Citando nuevamente a la Resolución 29471525/MGEYA de la CABA, existen tres Residencias, dos de ellas son destinadas para varones: Almafuerte y Simón Rodríguez y una tercera que es para mujeres Juana Azurduy. Se caracterizan por tener como objetivo estrategias del orden socioeducativo, que integre los derechos y aleje a los jóvenes de los conflictos penales que los

impulsa a ingresar al sistema penal juvenil y de esa manera favorezcan su regreso a la dinámica social y comunitaria.

3.3.3 Medidas de Privación de la Libertad

Teniendo una mirada retrospectiva y llegando a la actualidad se podría aseverar que la sanción más aplicada históricamente ha sido la privación de la libertad.

La privación de la libertad para adolescentes y jóvenes que han incurrido en la infracción de una ley es definida por las Reglas de Riad como toda forma de detención encarcelamiento o internamiento que es ordenado por una autoridad judicial y donde el menor de edad no puede salir del establecimiento por decisión propia. Por otro lado, las reglas mencionadas consideran que esta medida debe ser aplicada como último recurso, de forma excepcional y por un tiempo mínimo de duración (García Méndez 1991).

En línea con lo descrito, las Reglas de Beijing (1985) establecen que la privación de la libertad es una sanción excepcional para aplicar en situaciones eventuales para los delitos considerados muy graves y por un tiempo breve. Así mismo, describen que antes de aplicar este tipo de medida se deben adoptar medidas sustitutivas. Por otro lado, focalizan que los menores de edad que estén dispuestos bajo prisión preventiva deben tener garantizados todos sus derechos, recibiendo cuidado, protección, acceso a la educación y asistencia interdisciplinaria.

Tal como mencionan las reglas mencionadas, Las Reglas de la Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la libertad (1990) la normativa número dos expresa que: "(...) La privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial sin excluir la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo"; por último, en la Regla 17, se prescribe: "(...) Deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales

la detención antes del juicio. En consecuencia, deberá hacerse lo posible para aplicar medidas sustitutorias, cuando, a pesar de ello, se recurra a la detención preventiva, los tribunales de menores y los órganos de investigación deberán dar prioridad a la más rápida tramitación posible de esos casos a fin de que la detención sea lo más breve (...)" (Reglas de la Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la libertad, 1990, pp 2)

Ahora bien, tal como registra en la resolución 2019- 1095 de la CABA-CDNNYA, existen tres Centros Socioeducativos de Régimen Cerrados, los cuales están destinados para la aplicación de la medida penal de privación de la libertad, ello que siempre los disponga la autoridad judicial. Estos dispositivos se caracterizan por trabajar sobre aquellos escenarios que lo impulsaron a la transgresión de la norma penal, así mismo, se trabaja la responsabilidad, respeto, entre otros.

En línea con la mencionada resolución, cada uno de estos institutos se distinguen por sus particularidades; el Centro Socioeducativo de Régimen cerrado José de San Martín es un dispositivo que aloja a jóvenes varones y mujeres de 16 años o aquellos que ingresan al sistema penal por primera vez y no han tenido recorrido previo. El Centro Socioeducativo Manuel Rocca, contiene a varones de 17 años. Finalmente, el último dispositivo a describir es el Centro Socioeducativo Manuel Belgrano, se caracteriza por alojar a jóvenes que alcanzaron la mayoría de edad (18 a 22 años) y se encuentran cumpliendo una medida dentro del Sistema Penal Juvenil y así los disponga la autoridad judicial.

A modo de clarificar la información, en los últimos cuatro años la tasa de ingresos de menores punibles al sistema penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aumentado. Tal como se ha presentado al principio del presente apartado sus causas son multideterminadas. El área de estadísticas de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de la CABA, registró que en el año 2018 entraron 1304 punibles, donde el 10% obtuvo una medida penal privativa de libertad y el 3% una medida restrictiva. En el transcurso del 2019 el número de ingresos fue de 1257, en este caso el 7% fue derivado a un centro cerrado y el 3 % a una residencia. En el año 2020

el número disminuyó a 1047, lo cual se considera que un factor que intervino para que los ingresos se reduzcan fue el contexto de pandemia, allí el 5% obtuvo una medida privativa de libertad y el 3% una medida restrictiva. Ahora bien, durante el 2021 ingresaron 1156 adolescentes, de los cuales el 6,1% fue derivado a un centro de privación de libertad y el 7 % a una residencia. Finalmente, en el año 2022 el número de ingresos volvió a aumentar a 1391 adolescentes, en dicha oportunidad el 3,2 obtuvo una medida de privación de libertad y el 1, 6 una restrictiva (SOCANPPD, 2023).

Es dable recordar que, antes que las normas internacionales regulasen el sistema penal juvenil y se establecieran las instituciones especializadas, aquellos menores de edad que cometían conductas delictivas se alojaban en cárceles comunes y al pasar por la experiencia y contacto con delincuentes adultos ya formados, para la mirada de los expertos de aquella época, ese factor operaba como una de las causas productoras de delincuencia juvenil (Reca, 2015).

3.4 Causas de la delincuencia juvenil

Aunque el interés por la delincuencia juvenil ha sido abordado históricamente por distintos eruditos, desde principios del siglo XX y a la actualidad se estudia de manera holística y transversal, permitiendo tener conocimiento sobre aquellas variables que anteceden al desarrollo del comportamiento delictivo.

A partir de 1910 fue la Escuela de Chicago quién corrompe la matriz explicativa del positivismo asociando el delito con el comportamiento individual, es decir, con el factor innato, tal como pretendía Lombroso en base a sus teorías antropométricas. Desde un abordaje sociológico y con una mirada general esta escuela explica las causas de la delincuencia juvenil a partir de los factores de socialización del sujeto: la familia, escuela y el grupo de pares (Echavarría, 2009).

Autoras como Salazar et al. (2009) focalizan en la problemática de la delincuencia juvenil, desde las distintas teorías sociológicas, las cuales plantean que el origen esté puesto por fuera de los menores de edad, en su

contexto social. Esta perspectiva para explicar las causantes de la delincuencia juvenil tiene historicidad, los estudios se remontan al siglo XIX, más precisamente en Europa, donde se quiso demostrar la relación entre la delincuencia y la pobreza, educación y densidad de la población. Desde esta posición teórica se explica que, al momento del desarrollo para el ingreso al mundo adulto, la sociedad y la familia deben ofrecer diversos mecanismos para una socialización adaptada al medio donde se encuentran inmersos.

Profundizando este paradigma, en 1924 Sutherland propone la Teoría de la Asociación Diferencial, a través de ella ha trabajado de manera exhaustiva sobre las causas de la delincuencia juvenil y plantea que la misma es originada por las relaciones más próximas al sujeto, las cuales están caracterizadas por compartir patrones que infringen a la ley. En la misma línea, Akers (1979) desarrolló la Teoría de Aprendizaje Social donde refiere que el aprendizaje de la conducta delictiva se conforma por cuatro factores que se encuentran en interacción: la asociación diferencial con otros que también tienen conductas delictivas, valoración positiva sobre el delito, reforzamiento del comportamiento delictivo y la imitación de modelos.

Uno de los marcos más influyentes que se propuso buscar explicaciones sobre la causa de la delincuencia juvenil, con una mirada sociológica, pero desde la corriente de la criminología, fue la Teoría de Control Social (1960). Desde esta última, todos los seres humanos tienen una tendencia innata a delinquir y el hecho de que no lo lleven a cabo es porque hay mecanismos de control socialmente contruados que operan reprimiendo esas conductas. Bajo este paradigma, en 1969 Hirschi formula una de las teorías más destacadas sobre el tema, la Teoría del Arraigo Social y considera que la delincuencia es causa de los débiles lazos que existen entre el individuo y la sociedad, si existieran tendría miedo sobre el daño que generaría su conducta. Hirschi (1969) fundamenta su teoría bajo cuatro pilares; el apego, ya que sostiene que, sin él, los sujetos no pueden desarrollarse y generar conciencia social; identificación con valores convencionales; participación en actividades sociales como la familia, escuela, trabajo y el último elemento es el sistema de creencias que se asocian con la valoración positiva de la comisión de infracciones.

En 1915 Gache realiza una tesis en la cual asevera que la delincuencia juvenil es causada por el factor social, asociado con el industrialismo, urbanismo y pauperización. Ahora bien, Recca (2015) interpela esto considerando que no todos los jóvenes que se encuentran inmersos en contextos hostiles llevan a cabo comportamientos delictivos. Respecto al medio social refiere que la conducta se ve condicionada cuando se encuentra en presencia de la reiteración de los mismos estímulos, así el sujeto y el contexto se influyen mutuamente. Además, plantea que el lugar donde nace el individuo impulsa a que este se adapte y se forme en base a las necesidades de aquellos que componen dicho ambiente.

La misma autora, Recca (2015), profundiza en los factores sociales considerando que la figura de la familia es primordial como desencadenante para que los jóvenes cometan conductas delictivas, señala que aquellos individuos que nacen y se desarrollan en ambientes hostiles caracterizados por; la carencia de afecto, figuras afectivas ausentes, violencia y pobreza urbana extrema, conforman su personalidad en base a esos estímulos inadecuados viéndose obturados para un adecuado desarrollo. Así mismo, señala como relevantes los contextos donde las disputas operan asiduamente privando al hogar de ser un lugar seguro, de contención y refugio, generando, por el contrario, personalidades con tendencia al aislamiento, hostilidad y rebeldía para con los otros. Reparando en el factor de la pobreza, es dable reiterar que, Recca (2015) no considera que sea un elemento determinante para el delito, sino que debe verse en conjunto con los otros mencionados.

Siguiendo con la perspectiva sociológica, para las investigadoras Frias-Armenta et.al. (2003) focalizan en el factor familiar y, a través de su pesquisa, concluyen que los niños que han sido víctimas de violencia física, emocional o han presenciado escenarios abusivos tienden a desarrollar conductas de tipo delictivas.

En concordancia con lo plasmado, el Dictamen de la Unión Europea (2006) plantea que las causas principales que operan como puntapié para el origen de la delincuencia juvenil es el elemento económico y socio ambiental.

3.4.1 Causas multifactoriales

El estudio sobre la problemática que impulsa a los jóvenes a cometer infracciones a la ley ha sido abordado por diversas teorías, tal como se han descrito en los párrafos anteriores, en base a la lógica epistemológica de una de ellas la visión sobre dicho fenómeno será fragmentada, por ello, eruditos como Farrington (2000) han intentado arribar, desde una perspectiva multidimensional, al fenómeno de la delincuencia juvenil.

Jiménez (2005) señala que el origen de la delincuencia es poliforme ya que los hechos y elementos que la impulsan son múltiples. En línea con esto Echavarría (2009) refiere que hay otra perspectiva que se dedicó al estudio de la delincuencia juvenil, es la psicosociológica, la misma se caracteriza por ser más avanzada ya que no hace recortes sociales, económicos o psicológicos. Así mismo, Hein et ál. (2004) aseveran que, esta perspectiva analiza las características del entorno con las características personales y como su interacción, aumentan la probabilidad de que se produzcan conductas delictivas. Desde esta óptica, donde la delincuencia juvenil es producto de la multicausalidad e interacción de variables, se desarrolla el concepto de “factores de riesgo psicosocial”, donde el factor individual (psicológicos, personalidad, etc.) y socio-comunitario (familia, escuela, etc.) operarían obturando un adecuado desarrollo.

Vázquez (2013) señala que el origen de la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de varias causas que interactúan entre sí, alguna de ellas, se podrían clasificar como factores de riesgo las cuales obturan un adecuado desarrollo, por ejemplo: Factores individuales; como la agresividad, comportamiento antisocial, hiperactividad, apatía, etc. Factores sociales; grupo de pares delincuentes, sentido de pertenencia a bandas delictivas, pobreza, contexto barrial, acceso a drogas, etc. Factores familiares; abuso físico infantil, violencia intrafamiliar, abandono de figuras parentales, etc.

Desde el paradigma de riesgo psicosocial se han hecho vastos estudios con el objetivo de vislumbrar aquellas características individuales y del entorno que aumentan los niveles de probabilidad para que los menores de edad cometan conductas delictivas. El foco de estudio se encuentra sobre la interacción de aquellos elementos que hacen al entorno (familia, influencia de

pares, comunidad) y los factores que componen al individuo (cognitivo, temperamentales, emocionales) (Trudel et al. 2000).

En línea con esto, Moreno (2004) expresa que el joven lleva a cabo conductas infractoras porque se encuentran presentes en él privaciones individuales y psico- biográficas que lo inhabilitan en su desarrollo personal a que se pueda incluir de forma adaptada a su comunidad y sociedad.

Ahora bien, desde la óptica de Haley (1980), el elemento prioritario a evaluar para la causante del delito es el psicológico, él también plantea que la pobreza como único elemento no es generadora de la conducta delictiva, pero sí operará como condicionante cuando existe un contenido mental de base, (Recca, 2015).

Uno de los factores de riesgo que se presentan de forma recurrente en adolescentes que han cometido infracción a la ley es la vivencia cotidiana y sistematizada de violencia en sus hogares, empleada como medio de resolución de conflictos, Widom (1989). Es así como, el maltrato infantil, negligencia y disfuncionalidad del sistema familiar son factores que impiden una adecuada internalización de las normas.

En línea con lo plasmado, Kesller (2006) señala que en hogares donde se presentan los factores descritos previamente, suele haber de forma concomitante deserción escolar impactando así en la falta de integración del niño a otro sistema que le pueda posibilitar contención y le sea de fuente de integración de normas.

Por otro lado, como refiere Mercurio (2009), el sentido de pertenencia a un grupo específico ha de ser un motivo para que los adolescentes se sumerjan a escenarios delictivos, lo que puede impulsar al descubrimiento de vivenciar emociones estimulantes o “adrenalínicas”, que luego buscan replicar en lo sucesivo de los actos.

En lo que respecta a la singularidad que hace a cada sujeto y que tenga características predecibles a la comisión de futuros actos delictivos, se encuentra la impulsividad, trastornos de atención, déficit cognitivo, estancamiento del nivel educativo, todas ellas, se asocian con las funciones

ejecutivas, ubicadas en el lóbulo frontal. Estas funciones incluyen: razonamiento abstracto, atención, construcción de conceptos, metas, planificación, auto registro del comportamiento e inhibición de conductas inapropiadas, Farrington (2000).

A modo de resumen, en lo que implica el proceso de ordenamiento del sistema penal juvenil en Argentina, la Convención de los Derechos del Niño se consagra en un antes y después para aquellos adolescentes que se les imputa, acusa o declara culpable de haber cometido un hecho delictivo, determinando que les corresponde ingresar a dicho sistema el cual se encuentra regido por el principio de legalidad y limitado por un conjunto de garantías, entre ellos corre el principio de inocencia. En Argentina, un adolescente mayor de 16 años que infringió la ley social, se le aplicará alguna medida penal del orden socio educativo. Cabe mencionar que, tal como refiere la normativa internacional citada a principio del párrafo, el objetivo del cumplimiento de las medidas socioeducativas es favorecer escenarios que alejen a los adolescentes de la transgresión de la norma penal y el modelo de intervención se vertebrará en el ejercicio de derechos, el respeto por los otros y la asunción de responsabilidades.

Respecto a las causas que promueven un hecho delictivo distintos autores citados aúnan criterios al plantear que es multifactorial. En línea con esto último, Redondo y Pueyo (2007) aseveran que al momento de pesquisar aquellos factores que impulsan a la conducta delictiva hay que focalizar sobre los psicológicos como ser pensamientos, emociones, rasgos de personalidad, aprendizaje, creencias, vínculos primarios, atribuciones y expectativas. En concordancia con lo planteado y en base al interés del presente estudio se trabajarán dos variables psicológicas asociadas con la conducta delictiva: el apego y la empatía.

A continuación, se presentará el fundamento teórico del apego, el cual se incluye, tal como se ha plasmado, como una de las causas para que los jóvenes tengan comportamientos delictivos.

3.4.2 Factores psicológicos y conducta delictivas en los jóvenes

Tal como se ha planteado en el apartado que antecede, los aspectos psicológicos influyen para que un sujeto lleve a cabo conductas delictivas, asociándolos con la autoestima, impulsividad, psicopatía o trastorno antisocial. Sin embargo, uno de los factores psicológicos que más podría tener injerencia es el apego.

3. 5 Apego

Kertész (2016) define a los “estímulos sociales o caricias” como aquéllos que están dirigidos de un ser vivo a otro, que reconocen la existencia de éste. El ser humano ha de tener una imperiosa necesidad de reconocimiento, lo cual lo impulsará a llevar a cabo diversas conductas para lograr reconocimiento, sin importar que este sea a partir de caricias adecuadas o inadecuadas. Como refiere Patiño López (2019), esta necesidad inherente ha sido foco de interés por varios científicos y uno de los representantes de esta temática es John Bolwby.

El pionero de la teoría del Apego, John Bolwby, entre 1969 y 1989 ha realizado varias aportaciones. La teoría integra postulados de la etología, teoría de la evolución, teoría cognitiva y psicoanálisis, a partir de esta teoría se le dio relevancia al apego como necesidad básica que tiene el ser humano en pos de garantizar la supervivencia y protección y, en consecuencia, la importancia de que sea satisfecha para así evitar consecuencias negativas como daño físico y psicológico.

Así mismo, el autor plantea que existe un sistema innato de aproximación a figuras cercanas, en momentos que se vivencia malestar emocional, al cual se denominó sistema de apego. Las figuras primarias afectivas son quienes fundan este sistema entre los primeros cinco y seis meses de vida, su función es generar alivio y que el niño desarrolle confianza para explorar el mundo. El sistema de apego tiene como función principal incrementar sensación de seguridad, donde existe siempre la disponibilidad de esa figura afectiva para acudir en el caso que el niño necesite ayuda.

Ceberio (2002), plantea que la idea principal de la teoría de apego es dar cuenta de la necesidad inherente que tiene el ser humano, desde que nace,

a desarrollar una relación con una figura afectiva con la finalidad de que su desarrollo social se efectúe de forma funcional y adaptativa. En base a lo expresado, las primeras relaciones son los pilares que le dan seguridad al niño, pero también condiciona las futuras relaciones como adulto.

Lo plasmado, se asocia con lo que plantea Kerman (1998) respecto a uno de los conceptos que hacen a los circuitos de la comunicación y es la simbiosis, la cual se caracteriza por un estado fisiológico de dependencia, la misma es normal en los primeros años de vida, es decir, el Estado del Yo Niño, solicita “prestado” Padre y Adulto al otro, con el objetivo de mantenerse en estado de supervivencia y lograr desarrollarse de forma funcional. Cabe destacar que, si continúa luego del período de individuación y separación se transforma en una simbiosis.

Con relación al concepto de apego Bolwby (1988) refiere que es una predisposición del niño a buscar proximidad y contacto con el agente significativo al cual percibe como fuerte y lo utiliza como una base de seguridad al cual recurre cuando se tiene que enfrentar a escenarios desconocidos, es decir, el objetivo del sistema de apego es mantener la cercanía del niño con quien cumple la función de cuidado.

Ahora bien, el mismo autor distingue el concepto previo con el de conducta de apego definiéndolo como “las distintas formas de conductas que un niño suele poner en marcha para alcanzar y/o mantener la proximidad deseada”. Es a partir de los tres meses cuando el bebé busca la cercanía de la figura de cuidado y diferenciarla de otras personas, es con ella que emplea distintas acciones para llevar a cabo el contacto (Bolwby 1998, p.486). Es de destacar que la conducta de apego, cerca de los seis meses, se hace manifiesta con la figura de protección ya que el vínculo se fortalece con el transcurrir del tiempo, así mismo, el sistema de alarmas interno se activa cuando una figura extraña se hace presente. Así mismo, la conducta de apego se ve condicionada, en cuanto a su desarrollo y si la estimulación por parte de la figura afectiva es escasa. (Ainsworth, 1970).

3. 5.1 Estilos de apego

Bolwby (1984) pesquisa sobre la conducta de apego, basándose en los estudios de Ainsworth (1970) quien fue una figura importante para el desarrollo de la teoría del apego ya que, a través del procedimiento de “la situación del extraño” ha demostrado su validez, nombrando las siguientes pautas de apego; “Pauta B”, apego seguro, “Pauta A”, apego ansioso y esquivo. Pauta “C”, apego ansioso y evitativo. El estudio se basaba en la observación de bebés menores de 12 meses junto a sus madres en una habitación que resultaba desconocida para ambos.

Al momento que la madre se retiraba de la habitación y regresaba se evaluaba la reacción del niño al momento del encuentro, y en base a dicha reacción se ha clasificado los tipos de apego. Cabe destacar que, lo que se espera de la relación de apego es contención, seguridad y consuelo, al momento que se pierde dicha relación es esperable que los montos de ansiedad eleven.

En línea con lo plasmado, es que a través de este estudio se ha demostrado la calidad del vínculo existente entre el niño y la figura primaria en los primeros años de vida. Esto se ha logrado observando las reacciones emocionales del niño ante la presencia y ausencia del agente significativo. Lo más destacable de la figura afectiva es la reflexión para interpretar, y en consecuencia satisfacer, de forma acertada las necesidades del niño, Chamorro (2012).

Esto último, se asocia con otro concepto de relevancia para la teoría y es el de la disponibilidad de la figura de apego, es decir, la adecuada recepción del llamado del niño, más la accesibilidad para responder de forma adecuada y constante hacen al mencionado concepto. Cabe destacar que, cuando la relación se caracteriza por una figura de cuidado que no se encuentra disponible ante la demanda del niño y/o no logra interpretarla de forma acertada, es una precursora para que en un futuro se desarrollen efectos negativos del orden de lo mental, influyendo en el desarrollo de su personalidad.

En el apego seguro, durante el experimento los niños mostraban signos de angustia dejando de explorar la habitación, una vez que la madre regresaba

se acercaban a ella para obtener proximidad y luego retomaban la exploración. Oliva (2004) explica que la dinámica de la transacción familiar se caracteriza por figuras de protección disponibles ante el llamado del niño.

Al hacer referencia a un estilo de apego seguro, la relación de las figuras afectivas hacia el niño se ha caracterizado por ser responsable y sensible. El niño reconoce como fuente segura a la madre, lo que le permite explorar el ambiente sin temor alguno. Según Bowlby (1984) estos niños mostraban conductas saludables de apego.

Un individuo que ha tenido un apego seguro su interacción relacional se caracterizará por ser desde la confianza, seguridad, empleo de conductas prosociales. En consecuencia, un vínculo que ha sido positivo es un factor de protección ante el empleo de conducta transgresoras, aumentando respuestas adaptativas para el escenario social donde se encuentre inmerso el sujeto, (Oliva, 2004).

López (2006) describe al apego seguro como una fuente de amor y protección que brinda la figura afectiva al niño de forma incondicional, de esto, depende el tipo de estabilidad emocional que tenga a futuro. En relación con esto último, el Análisis transaccional plantea una clasificación de los refuerzos sociales o caricias y una de ellas se caracteriza por el requerimiento o condiciones para darlas o recibirlas y las más adecuadas para el desarrollo del ser humano son aquellas que se espera recibir por simple hecho de existir, es decir, el reconocimiento incondicional.

Adrià (2008) plantea que un sujeto que tiene un adecuado nivel de resiliencia psicológica, en consecuencia, bienestar emocional y funcionamiento cognitivo para afrontar adversidades ha vivido un apego seguro, situación antagónica ante el estilo de apego inseguro que es el impulsor para que emerjan problemáticas del orden psicológico.

En lo que respecta al apego preocupado/ambivalente, una vez que la figura afectiva salía de la habitación los menores vivenciaban preocupación constante, al momento que se efectuaba el encuentro se observaba en el niño que la conducta oscilaba entre la irritación por el contacto y la necesidad de que se produzca. Ahora bien, en la cotidianeidad, dichas madres se

caracterizaban por mostrarse inconstantes al momento de interpretar de forma acertada el llamado del niño, es decir, por momentos se mostraban sensibles y por otros rechazantes (Ainsworth, 1970).

En el apego inseguro evitativo, estos niños han demostrado ser indistintos frente a la presencia o ausencia de la madre, es decir, no la usan como una seguridad para la exploración. Al momento que la madre abandona el lugar no hay signos de ansiedad ni angustia por parte del niño, incluso, suele ocurrir que se muestra con rechazo hacia ella. Ainsworth, considera esas reacciones como negativas y lo que arrojaba la investigación es que estos niños no han sido atendidos de forma funcional las figuras de cuidado se caracterizaban por expresar rechazo e indiferencia ante la demanda del niño. Ahora bien, en línea con lo plasmado por la investigadora, y aseverado por Chamarro (2012), este tipo de apego es consecuencia de maltrato infantil, abuso sexual, o negligencia en el cuidado.

Patiño López (2019), señala que estudios evidencian que el tipo de apego evitativo es recurrente en jóvenes que llevan a cabo actos delictivos, esto se daría como una forma de negar las relaciones de apego y distanciarse de las figuras significativas que no son sensibles a sus necesidades, cualquiera sea el tipo de apego inseguro se relaciona con las conductas delictivas.

Así mismo, López (2019) manifiesta que cuando los vínculos han sido negativos con las figuras de apego, las relaciones se caracterizan por ser inseguras, insatisfactorias y con respuestas hacia los otros desde la falta de empatía.

En el apego evitativo, las figuras afectivas rechazan las señales afectivas, es así como los niños comprenden que es erróneo expresar emociones. Así mismo, hay ausencia de recepción de las señales emocionales al igual que disponibilidad. En este estilo de apego, también suele presentarse un ambiente hostil caracterizado por el castigo físico y/o verbal, Garrido -Rojas (2006).

Los postulados de Bolwby y Ainsworth obraron de puntapié para que otros autores se dedicaran a la elaboración de varias clasificaciones de los tipos de apego, entre ellos, el más relevante ha sido la clasificación de

Bartholomew et ál., (1991). Para la confección de esta se basó en la percepción que tiene un sujeto de sí y de los demás, según la combinación de esa visión resultan los estilos de apego: seguro, preocupado, temeroso y evitativo (Bartholomew et ál., 1991).

Por otro lado, los estilos de apego son pilares para las relaciones futuras y se explica sobre uno de los conceptos más importantes de la teoría de Bolwby; Los Modelos Operantes Internos (MOI), a través de estos se evoca quién es la figura de apego, dónde se encuentra y cómo podría llegar a responder. Desde este primer vínculo se basan los pronósticos que realiza la persona sobre la receptividad y respuesta de la figura de apego y de la aceptación del sí mismo de los otros que tienen para con él. Este modelo se configura como un aspecto clave sobre la aceptabilidad o inaceptabilidad ante un otro que representa la figura de afecto. Esta organización interna es un rasgo que se mantendrá permanente en la personalidad del sujeto (Bolwby, 1969).

El bebé nace con incapacidad de apelar a la autorregulación de emociones, para adquirir la misma se precisa de una relación constante con la figura primaria. Esta interacción sistematizada, que caracterizará al patrón de apego, es lo que le dará contenido a los MOI, Spangler (1994).

Al respecto, Marrone (2001) refiere que los MOI se asocian con los Modelos Representacionales, los cuales son mapas cognitivos o esquemas mentales emocionalmente cargados. Estos mapas seleccionan con reminiscencias de las experiencias, la información de sí y el exterior, determinando la conducta afectiva y la vinculación del individuo. En la misma línea, Brandon (2008), considera que los modelos representacionales se construyen desde las figuras de apego y son condicionantes para las relaciones posteriores.

Así mismo, Siegel (1999), plantea que desde que el ser humano nace es inherente la necesidad de relacionarse con otros, sentirse alojado, protegido y cuidado. En los primeros años de vida se conforma vínculos con aquellos que cumplen la función de figuras significativas/afectivas, ahora bien, dicho vínculo gestado en los primeros años, perdurará en sus futuras relaciones ya

que opera como una matriz donde se aplicaron; los recursos internos de acercamiento y evitación a figuras significativas.

A modo de profundizar el párrafo previo, cuando los otros significativos no se encuentran con disponibilidad de recepcionar la demanda del niño, y en consecuencia no generan una seguridad de apego, se construyen representaciones negativas de sí y del otro, apelando recursos de afrontamiento inadecuados que no impliquen búsqueda de proximidad (Brandon, 2008).

Ahora bien, respecto a lo propuesto por Marrone se puede asociar con una de las teorías de las nuevas ciencias; el modelo cognitivista (Kerman, 2006). Beck (1964) sostenía que los esquemas cognitivos, son modelos internos de sí y del mundo, son estructuras cognitivas y su contenido son las creencias centrales las cuales se desarrollan en la infancia, con las personas significativas. Dichas creencias pueden clasificarse en positivas y negativas, estas últimas se caracterizan por el desamparo o la imposibilidad de ser amado las cuales influirán en las pautas de conductas e interacción con el mundo, sobre todo en aquellas caracterizadas por ser disfuncionales o disruptivas.

Prosiguiendo con Beck (1994), las situaciones vivenciadas en la primera infancia influyen en la gestación de los pensamientos automáticos, los cuales determinarán la forma en que las personas se perciben a sí mismas, el entorno y el futuro, conformando a su vez, los esquemas que puede obrar como vulnerabilidad psicológica y psicopatológica.

Con relación al párrafo anterior, la conducta delictiva no es el resultado de un factor único que ocurre de manera aislada producto de las primeras relaciones afectivas que han sido negativas, sino que este factor interactúa con otros, como ser déficit neuropsicológico, cognitivos, impulsividad, vínculos familiares, comunidad, etc. El estilo de apego inseguro es uno de los factores que contribuye dentro de un sistema de influencias a la vulnerabilidad para desarrollar una conducta delictiva (Causadias et ál., 2014).

Según estudio realizado por Mirón (2005), de los factores asociados a las conductas delictivas el apego es el que se encuentra directamente

relacionado con ellas. La ausencia de apego es el impulsor de conflictos e incrementa la probabilidad de la delincuencia en los jóvenes.

Así mismo, se ha vislumbrado recurrencias, como ser el rechazo y la carencia de afecto, en los padres de aquellos que cometen hechos delictivos.

En concordancia con lo planteado, (Vásquez González 2003) describe que al haber presencia de violencia en la interacción con el niño sumando a la ausencia de transacciones caracterizadas por el afecto, contención y cariño es un propulsor de conductas desviadas.

Celedón et al. (2016) ponen de manifiesto, como uno de los factores influyentes para explicar el desarrollo de las conductas transgresoras, el apego inseguro, a través de este se vislumbra, principalmente, ausencia de atención frente a la demanda de satisfacción del niño. Esto último, y ante la falta de solidez en los vínculos con sus figuras primarias, que habilita una socialización segura, repercute en la etapa de la adolescencia relacionándose de forma endeble, así mismo, se ve afectada el área conductual ya que al no saber solicitar afecto de forma adecuada se generan en él conductas hostiles y antisociales, (Barudy, 2005). Sobre esto último, Bolwby (1988) considera que la forma de satisfacer la conducta de apego es a través de brindar atención, expectativa y afecto.

En línea con lo plasmado y a modo de conclusión, Gómez (2010) plantea que, a pesar de que el fenómeno de la delincuencia juvenil es multicausal, la presencia de un sistema familiar disfuncional es una de las causas más influyentes y de la cual se desprende un tipo de apego evitativo. Esto último, tal como se ha plasmado en los párrafos previos, son los factores precipitantes para la etiología de la delincuencia, ya que no hay una estructura favorable que opere como protección.

3. 5. 2 El apego, sistema familiar y conductas delictivas

Para dar mayor entendimiento sobre el origen de la conducta delictiva es necesario tener una perspectiva amplia que trascienda al vínculo niño-figura afectiva y para ello el modelo sistémico brinda un método holístico, contextual

e interactivo para comprender los distintos fenómenos psicológicos (Ceberio et ál., 2006).

Los vínculos primarios conforman los lazos afectivos fundantes, donde se aprenden valores, creencias y costumbres, así mismo, la familia incorpora estos elementos desde el sistema cultural. Minuchin (1983), menciona al respecto que para entender el problema del sujeto hay que comprender la problemática desde la generalidad, observar la dinámica e interacción de todo aquello que compone al sistema de donde proviene.

En 1977 Minuchin describe el concepto de familia como un conjunto de personas que elaboran pautas de interacción de forma interna con el fin de lograr la conservación y evolución de cada uno de sus integrantes. Además, el autor refiere que es una unidad no estática, sino que al igual que los otros contextos sociales está en continuo cambio.

En línea con lo plasmado, Pichon Riviere (1982) conceptualiza a esta unidad como en interacción constante, es una herramienta de socialización para quienes la integran, sus miembros conforman su identidad e individualidad en base a los otros subsistemas que interactúan. Es una estructura social básica que se define por roles diferenciados (Zito Lema 1993).

Cohen y Peluso (2010) consideran a la familia como un sistema abierto que intercambia información continuamente con el medio, en consecuencia, y tal como asevera Minuchin, no es estático, se encuentra en movimiento con los otros sistemas. Ahora bien, en sí mismo dicho sistema es una construcción socio- histórica, donde establece mandatos internos y externos.

Ares (2002) define a la familia como la instancia donde se intermedia entre el individuo y la sociedad. Lo que compone a ese sistema son las personas que están unidas y relacionadas por vínculos de afecto y proximidad, conforman el primer marco de referencia sociabilización de una persona. Franco y Sánchez (2008) plantean que es a través de los procesos de socialización que se aprehenden y resignifican normas, tradiciones, roles y modelos de comportamientos que operan como pilares para la construcción de la identidad tanto individual como colectiva.

Socialmente la familia es concebida como uno de los subsistemas más reconocidos ya que ha de cobrar gran relevancia en el desarrollo psicosocial de los miembros que la conforman.

En base a lo mencionado en los párrafos previos y en línea con lo planteado por González (2006) se concluye que el sistema familiar cumple la función de obrar como modelo para sus miembros en lo que respecta a las costumbres, roles y, sobre todo, el respeto por las normativas que hacen a la convivencia social, las cuales están implementadas para que se pueda convivir de forma pacífica. En consecuencia, hay una relación directa entre la familia y el funcionamiento del sistema social.

3. 5.3 Estructura familiar

Ahora bien, al momento de delimitar la estructura del sistema familiar, Saucedo y Maldonado (2013) describen los siguientes elementos: jerarquía, alianzas, roles y funciones de cada integrante. En línea con lo descrito, Echeburúa, Báez y Fernández (1994) refieren que frente a la modificación de alguno de estos elementos se verá afectada la personalidad de los miembros.

La configuración familiar está dada por su interacción, la misma se define por aquellas conductas que surgen de forma sistematizada y rigen el funcionamiento de los miembros que lo componen, (Minuchin et al. 2014).

Ahora bien, la interacción es el sistema de comunicación, caracterizado por las propiedades de los sistemas generales, el tiempo es una variable, las relaciones que se dan entre sistema- sub sistema, totalidad, retroalimentación y equifinalidad, (Watzlawick et al., 1985).

Según Escartín (1992) cuando los roles, reglas, valores y comunicación son coherentes y congruentes, más funcional es el sistema. Así, mismo, tal como se mencionó previamente, la estructura de las relaciones familiares es mantenida por procesos como la comunicación, roles, reglas y normas.

Al definir roles, Viveros (2010) los describe como aquellos comportamientos esperables y usados para ordenar la estructura de las relaciones del sistema familiar, se asocia a las tareas que se llevan cabo de manera singular y que afectan de forma intrafamiliar. Espina et al. (2003)

plantean que los roles habilitan el funcionamiento del sistema familiar ya que organiza las responsabilidades y relaciones, asimismo, le adjudica la conducta a cada miembro.

En cuanto a la jerarquía, se asocia al poder que se le otorga a cada miembro en base a su edad y sexo, está condicionada por los parámetros culturales, Puello et al. (2014).

Ahora bien, la conducta del adolescente y/o joven que lleva cabo un hecho delictivo puede generar alteraciones en la estructura familiar, viéndose el sistema obligado a desplegar medidas para sortear el escenario conflictivo. Esto último, impulsa a modificar la configuración familiar generando una nueva dinámica en su funcionamiento, lo que se asocia con las reglas y normas que orientan la organización de ese sistema (Ochoa de Alda 2004).

3. 5. 4 Función del sistema familiar

Mincuhin (1977), plantea que un sistema familiar es funcional cuando logra satisfacer las necesidades de sus miembros según la etapa vital que transiten, transmitir los valores sociales; qué se encuentra prohibido o habilitado, etc. Todo ello, propicia que el sujeto pueda sumergirse de forma contextualizada al sistema macro al cual pertenece.

Vela (2015) manifiesta que este subsistema está integrado por personas que comparten un proyecto de vida y una de sus funciones es instaurar relaciones emocionales de contención y de apego, es así como, se espera que dentro de ella se reproduzcan comportamientos socialmente funcionales. En base a esto último, es que Martínez et al. (2018) plantean que los valores de una sociedad y transmisión de la cultura se dan a través de la familia, además esta última se ocupa del proceso de socialización de cada uno de sus integrantes, con el ideal que logre generar recursos de adaptación contextual lo más funcionales posibles.

En base a lo plasmado en líneas previas, Vidal (2010) explica que la familia es considerada como un sistema que integra un sistema macro que es el social, en consecuencia, se evalúa el funcionamiento familiar desde una perspectiva sistémica. Al hacer referencia al funcionamiento, Minuchin (1977)

alude al adecuado desarrollo que habilita comportamientos aceptables y esperables en el marco social en el que se encuentra formando parte de ese sistema familiar.

Pereira (2011) asevera que la conducta inapropiada y desadaptativa se expresa en hogares donde la dinámica se caracteriza por ser violenta, dicho autor considera como relevante que la interacción sea asertiva para garantizar una socialización contextualizada y eficaz.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud en el año 2017 planteó que el resultado de un sujeto con desorden psicológico y conductas inadecuadas, como ser las delictivas, que va en contra de la norma social en la cual se encuentra inmerso, se desprende de contexto familiar erróneo. Con relación a esto, el estudio de Ochoa et al. (2016) confirma que, donde existe presencia de relaciones intrafamiliares hay menor probabilidad que surja un comportamiento antisocial.

Frachia (2015) revela que hay un hecho recurrente en las familias donde hay un adolescente/joven que ha cometido una infracción a la ley social y recae en las responsabilidades no asumidas por los miembros a quien le corresponde, generando ausencias y alteraciones para un adecuado funcionamiento del sistema familiar. Esto, generalmente, puede verse originado por la separación de los padres, hermanos cumpliendo el rol parental y con mayor frecuencia suele darse la ausencia de referentes afectivos, ocasionando falta de supervisión y afecto.

Otro hecho de relevancia que suele darse de forma sistematizada es el ambiente convivencial que se caracteriza por ser expulsivo; no hay comunicación ni espacios que brindan comodidad y alojamiento frente a los sucesos que pueden darse en el afuera. Es así como, y tal como se ha plasmado en párrafos previos, otros sistemas empiezan a operar de “colchón” emocional para que el adolescente encuentre un lugar de refugio, a pesar de que sea disfuncional (Tenenbaum 2016).

Bandura, en 1977, brinda una explicación sobre los comportamientos que son considerados inadecuados dentro del marco social, y plantea, en base a su teoría del aprendizaje social, que las conductas agresivas devienen de

personas que en edad muy temprana se vieron expuestas a adquirir ese tipo de conductas. Es decir, este escenario se asocia con la observación que realiza el niño y posterior reproducción de acciones que son consideradas negativas, como la violencia, delinquir, consumo, etc.

Un estudio realizado (Doggett, 2012) sobre la estructura familiar concluye que la probabilidad que los hijos cometan actos delictivos se encuentra condicionada por la interacción que se genera de forma intrafamiliar, y se remarca el grado de supervisión que los padres tienen sobre el comportamiento de sus hijos. Es así como, en un sistema familiar donde hay ausencia de control, el adolescente irá en búsqueda de un sistema de pertenencia y alojamiento, quedando expuesto a ingresar a un grupo que cumpla sus expectativas, a pesar de que allí se efectúen conductas transgresoras a la normativa social, al sentirse de forma adecuada en ese contexto operará como refuerzo para que dichas acciones sean replicadas.

Escribar (1990) plantea que en las familias sintomáticas o familia-problema donde el reparto de roles está confuso y las conductas no condicen con la edad y etapa del ciclo vital de cada integrante, suelen darse los mayores emergentes de conductas delictivas.

Científicos como Andrews y Bonta (2010); Arce et al. (2011); Arbach y Pueyo (2016), aseveran que el escenario familiar conflictivo es el principal predictor de factores de riesgo para que se originen conductas delictivas, es decir, situaciones caracterizadas por la violencia, comunicación inadecuada y roles invertidos, genera vulnerabilidad en el adolescente impulsando a buscar apoyo en el contexto de pares y placer a través de conductas disfuncionales. Winnicott asocia la delincuencia juvenil con un contexto familiar disfuncional, lo explica por las situaciones críticas que son propias del ciclo vital junto con la percepción de un entorno familiar carente de estructura, en consecuencia, esos jóvenes acuden a la sociedad para que le brinde recursos de afrontamiento.

Ahora bien, tal como se ha plasmado en párrafos previos, la estructura familiar se encuentra condicionada por varios factores, los cuales conforman la identidad familiar y la de cada miembro. En concordancia con esto, Calixto

(2016) plantea que hay sistemas donde varios miembros adultos delinquen operando como modelos, y, en consecuencia, instaurándose un mandato intergeneracional a cumplir con ciertos roles y reglas que hacen a esa familia.

Kerman (1998) explica que las conductas de los niños son los mensajes que han introyectado de sus figuras afectivas. Es así como, tanto el discurso como las transacciones de dichas figuras cobran protagonismo no solo para lo que implica el desarrollo afectivo, sino también, en el plano cognitivo y conductual. El mismo autor refiere que en los primeros años se recepciona las influencias del sistema familiar y, de esta manera, indefectiblemente introyecta un argumento de vida, con el cual va a operar en el transcurso de su ciclo vital. En línea con esto, las personas se basan en mandatos para actuar en sus roles, y en lo que implica aquellos adolescentes y jóvenes que delinquen no es la excepción, más aún, como se ha planteado líneas arriba, si hay un entorno familiar que habilite dichas conductas. Respecto a los mandatos es dable aclarar que, se internalizan por imitación o complementación y operan como marco de referencia para la toma de decisiones.

En concordancia con lo expuesto, Levin (1988) a través de su estudio basado en experiencia clínica, manifiesta que las etapas del ciclo vital son distintos momentos donde el sujeto se desarrolla. Es al finalizar cada período donde el niño vislumbra si ha contado con el apoyo de sus figuras parentales. Tal como asevera Kertész (1997), cada etapa implica la satisfacción de necesidades.

En lineamiento con lo descripto, Levin (1988), utiliza el concepto de "reciclaje" para dar entendimiento a la repetición de las etapas del desarrollo de la niñez. Desde esta óptica la personalidad se desarrolla continuamente y puede volver a las escenas iniciales de la vida posibilitando la resolución de aquello que pudo haber acontecido y en al aquí y ahora repercute en las conductas, como ha de ser en las conductas delictivas.

En este sentido, cuando las normas y valores se encuentran distorsionadas en el sistema familiar sirven de pilares para evaluar los comportamientos de los individuos Mejía (2005).

Desde la ciencia, la sociedad y el estado, la familia ha sido considerada como uno de los sistemas que mayor influencia ejerce en el desarrollo del ser humano, es la primera fuente de socialización, aquí se adquieren normas, formas de comportamiento y surgen los modelos sobre cómo interactuar, entre estos factores el apego es uno de los que cobra una relevancia especial (Arce et al. 2011). En relación con esto último, Arbach et al. (2016) confirman que el sujeto en sus primeras etapas vitales de la funcionalidad de la familia y la relación que se tenga con las figuras afectivas condicionará las formas de vincularse con el contexto social más amplio.

Ahora bien, lo que implica la historicidad de apego en aquellos sujetos que emplean conductas delictivas, Sarmiento et al. (2010) plantean que se caracterizan por ser vínculos débiles, cobrando relevancia el apego evitativo.

3.5. 5 Apego evitativo y delincuencia juvenil

En base a lo plasmado en el apartado previo, el tipo de apego se encuentra íntimamente relacionado con la capacidad de adaptarse socialmente que tendrá el niño y aunque la delincuencia juvenil está dada por múltiples factores, la dinámica que se da en el sistema familiar es una de las principales causas que precipitan a que se expongan en escenarios delictivos.

Según Sánchez – Queija et al. (2003), el factor que es capaz de tener mayor injerencia en lo que implica el desarrollo de las habilidades sociales es el tipo de relación que se estableció entre padres y niños en los primeros años de vida, es decir, el tipo de apego específico. A partir de esto, se conforma un “patrón” que ha de caracterizar la forma que el sujeto se relaciona a lo largo de su vida.

Mirón (2005) refiere que las vivencias en los primeros años de vida, de un ambiente familiar hostil operan como la base para que se desarrolle en ese futuro adulto una estructura antisocial, presentando cierta vulnerabilidad a encontrarse permeable a las influencias externa y exponiéndose, de esa forma, a escenarios donde lleva a cabo conductas delictivas.

Es una característica repetitiva que presentan los jóvenes delincuentes, que provengan de hogares donde las figuras afectivas se encuentren la mayor

parte del tiempo ausentes, ya sea por motivos laborales, o como ocurre en muchos casos, uno o ambos progenitores, se encuentra privados de libertad o con problemáticas de consumo dejando al niño desprovisto de protección continua y en ambientes hostiles no favorecedores para un desarrollo funcional. Dichos factores, operan como impulsores para que el adolescente vaya en la búsqueda de contención y alojamiento, los cuales, en muchas ocasiones, suelen ser los escenarios donde hay actores que promueven la delincuencia, así mismo, opera como una forma de canalizar sus frustraciones por lo vivido, Miron (2005).

Lo planteado se asocia con uno de los tópicos elaborados por Kerman (1998); las transacciones más significativas en la infancia quedan como circuitos internos alojados en el niño y ofrece la posibilidad de la socialización, son los padres quienes operan en un principio de forma externa para marcar lo normativo, disciplinario y afectivo, con el objetivo que haya una adecuada integración a la sociedad, a medida que el sujeto se hace adulto internaliza dichos mensajes y estos operan como diálogos internos. Por esto, la importancia de la calidad de las relaciones interpersonales que se desarrollan en los primeros años.

Respecto al tipo de circuitos que operan en aquellos jóvenes que emplean conductas delictivas se caracterizan por ser inadecuados, más precisamente agresivos o sometidos, los cuales se refleja en las transacciones que llevan a cabo con las víctimas, Kerman (1998).

Los sujetos que han vivenciado una infancia caracterizada por el apego evitativo se muestran poco solícitos, con un estado de ánimo desregulado, no buscan transaccionar con otros, y no tienden al pedido de ayuda, por el contrario, se retrotraen. Así mismo, se evidencia dificultad para acatar las normas y suelen emplear conductas hostiles para con otros.

En línea con lo descripto, Garrido- Rojas (2006) aseveran que, el apego inseguro está caracterizado por relaciones corrompidas entre padres e hijos que impulsa el desarrollo de distintas patologías al momento de llegar a la adultez, entre ellas se encuentra los trastornos de conducta y

drogodependencia, impactando directamente en la comisión de hechos delictivos.

Ahora bien, tal como se plasmado en los párrafos introductorios de este trabajo, la explicación de las causas de la delincuencia juvenil es multifactorial y en los últimos años se ha puesto el foco de atención en las explicaciones devenidas de las neurociencias. Es así como en cada patrón de apego, como el evitativo, se encuentra originado por el tipo de vínculo entre el niño y su figura afectiva, desarrollándose efectos neurológicos específicos.

3.5 6 Apego y neurociencias

Para arribar a una comprensión sobre el origen de la delincuencia juvenil se requiere de una mirada interdisciplinaria que habilite un diagnóstico preciso sobre las causas que impulsan a las conductas delictivas. Es así como, el estudio desde las neurociencias aporta otra óptica sobre la problemática.

El descubrimiento del origen social y relacional del sistema nervioso ha llevado a estudiosos a establecer conexiones entre la biología, psicología, neurociencias, teoría sistémica y la teoría del apego. Esta última, ha sido el área más estudiada en lo que implica la neurobiología de las relaciones interpersonales.

Siegel (1999) plantea que el desarrollo de la mente es producto de la estructura y función del cerebro y de la relación interpersonal. Estar en interacción con otras personas tienen impacto directo en el desarrollo de la estructura y función del cerebro.

Respecto al orden de lo mental, en situaciones de ayuda se establece el apego, el cerebro inmaduro del niño precisa del cerebro de los padres para organizar sus propios procesos, Siegel (1991).

Shore (1996), refiere al respecto que, los dos primeros años de vida de un sujeto han de ser relevantes para la evolución del hemisferio derecho, se da un sistema dinámico cerebro a cerebro, producto de las psicobiológicas regulaciones de las interacciones prematuras.

Bolwby (1996) plantea el fenómeno de la regulación diádica, el mismo se caracteriza por el apego que se da entre el cuidador y el niño. El sistema de apego representa para el niño la proximidad visual y para la figura de cuidado comprende patrones de respuestas que emergen ante la demanda, ambos factores generan una retroalimentación constante.

En línea con lo planteado, el tipo de apego caracterizado en la infancia se asocia con los procesos de regulación emocional, interacción social y el auto registro del sí mismo, también implica la memoria implícita (imágenes, emociones, acciones, etc.), todas ellas, estructuras del cerebro que estarán disponibles en el transcurso de la vida.

El apego tiene injerencia en el desarrollo de sistemas de regulación cerebral, hemisferio derecho, más precisamente en la corteza orbitofrontal, responsables de la regulación conductual, afecto, cogniciones y fisiologías del infante.

Goldberg (2002) manifiesta que la poda y la generación de conexiones sinápticas, depende del ambiente al que ha estado expuesto el niño. En situaciones donde el ambiente es hostil y vivenciado por el niño como un estrés continuo y prolongado en el tiempo, ha de deteriorar el hipocampo, obturando la conexión prefrontal – hipocámpal y los mecanismos regulatorios, junto con el daño de la memoria explícita, es así como, las estrategias de afrontamiento se ven afectadas en el futuro, consecuencia que el sujeto se vio obligado a reducir el acceso a las memorias de estrategias de afrontamiento pretéritas.

Schore (1996) plantea que existe una influencia recíproca mutua entre la figura de cuidado y el niño, donde maduran las regiones prefrontales, en especial el córtex prefrontal, ubicación del apego, la cual integra la memoria, emociones, cognición y comunicación social, imagen corporal, auto regulación emocional y evaluación de estímulos.

Lorenzini y Fonagy (2014) explican la relación existente del niño con la figura de apego, y dicha relación implica sistemas opioides y alcaloides presentes en el cerebro, mismo escenario se observa en sujetos con adicción. Con lo expuesto, aseveran que el cerebro se vuelve adicto a las relaciones de apego.

En línea con lo descrito, desde una perspectiva estructural el nivel de maduración cerebral demarca el comportamiento del ser humano. Esto último, se asocia con una de las posibles causas de la delincuencia juvenil. Hay áreas del cerebro, como las encargadas del control de impulsos, la evaluación de posibles riesgos, regulación emocional y razonamiento moral, que terminan su desarrollo al final de la adolescencia e inicio de la juventud, una de ellas es la corteza prefrontal (Mercurio, 2012).

Otra región del cerebro relacionada con las conductas inadecuadas es el sistema límbico, allí se encuentra una estructura cerebral; la amígdala. Esta última, cumple una función relevante en lo que implica la expresión y reconocimiento de emociones. Así mismo, se encarga de percibir peligro y producir una respuesta sin que intervenga la conciencia, todo ello con el fin de garantizar la supervivencia, Kandel (2005). Cabe aclarar que, si por algún motivo esta zona se encuentra alterada, ejemplo a causa del consumo de sustancias, genera consecuencias como las interacciones sociales inadecuadas, agresividad, o falta de habilidades sociales generando conflictos Mercurio (2012).

Botella y Corbella (2003) explican que la experiencia interpersonal y el apego cobran gran relevancia en lo que implica la evolución del sistema nervioso. Las condiciones que brinda el contexto tienen injerencia en la evolución, fisiología y anatomía del sistema nervioso, como el aprendizaje, vínculos emocionales, trauma, estrés y el tipo de apego. Ahora bien, el tipo de apego que se desarrolla afecta la autorregulación afectiva, el apego seguro genera una sincronización comunicativa y resonancia emocional, en el caso que haya pérdida de ambas se vivencia estrés, que prolongado en el tiempo impacta en el desarrollo del encéfalo.

En concordancia con lo expuesto, la vivencia del ser humano impacta en la conexión sináptica entre neuronas. Liggan y Kay (1999) han demostrado en estudios que las relaciones interpersonales y la matriz social, como el vínculo de apego en los primeros años de vida, influyen en el desarrollo evolutivo y fisiología cerebral.

Los efectos neurobiológicos de los patrones de apego se apoyan en la evidencia empírica de que el desarrollo neurológico depende de las condiciones dadas en la relación que se establece entre el niño y la figura afectiva, Dobbing (1979). Así mismo, Schore (2001) refiere que, para un crecimiento adecuado del encéfalo se requiere de nutrientes al igual que las condiciones óptimas en cuanto a lo relacional. El hemisferio derecho es el que crece de forma más acelerada, el cual se encuentra conectado con el sistema límbico, dicha estructura es la sede neurológica de las emociones. En conclusión, las malas condiciones de lo relacional en los primeros años de vida impactan directamente en ese futuro adulto en el marco de sus transacciones.

Penam (1983) explica que en el sistema de apego se desarrolla una sincronización comunicativa, en la misma la madre se conecta con el estado interno del bebe y responde en consecuencia. Este proceso, también llamado resonancia emocional, influye en el desarrollo cerebral y forma los pilares de las habilidades sociales que se presentarán a posteriori.

Cuando esa resonancia no funciona dentro de los parámetros esperables, el infante vivencia un estado de estrés donde impulsará la búsqueda de protección y reintegrar esa resonancia. Cabe aclarar que la pérdida de esa resonancia, cuando se repone con un apego seguro, no tiene consecuencias graves, por el contrario, es así como se internaliza el aprendizaje de la regulación emocional. Ahora bien, cuando dicha resonancia no se recupera y se presenta de forma sistematizada y prolongada en el tiempo emerge un proceso neurobiológico con consecuencias negativas en el desarrollo del sistema nervioso autónomo.

Para mayor explicación de lo manifestado, Penam (1988) describe la reacción que se inicia al momento de la separación con la figura de apego. El cerebro acciona la porción simpática del sistema nervioso autónomo provocando que las hormonas del estrés se empiecen a secretar, como la adrenalina, noradrenalina y dopamina.

En aquellas situaciones donde no se concreta la restauración del vínculo se produce inhibición y desconexión; del orden conductual, emocional y neurobiológico, esto se refleja principalmente en la falta del llamado del niño

en pos de la búsqueda de la figura de apego. En este estado se elevan los niveles endógenos que actúan como analgésicos, como así también de las hormonas de estrés, una de ellas el cortisol. Esta forma disfuncional de supervivencia habilita que el niño mantenga una homeostasis básica. Lo destacable de esta reacción, a pesar de que sea bajo una lógica de hacer frente a la situación negativa, pueden generar incapacidad de autorregulación afectiva una vez siendo adulto.

Gabbard (2000) plantea que estas situaciones donde el niño se disocia también se presentan cuando hubo vivencias de traumas, maltrato, negligencia o abandono. En línea con esto, Liotti (2001) lo asocia con los patrones de apego evitativos, donde se ubican no solo los trastornos de personalidad límite, sino también las conductas delictivas.

Lo plasmado se explica desde el modelo interno disfuncional, donde se aloja la experiencia traumática y evita así que logre mermar el dolor. Frente a cada situación de apego, el modelo interno disfuncional se activa, de esa forma evoca el miedo de que la fuente de seguridad se acabe convirtiendo en el dolor.

Para mitigar la experiencia dolorosa de apego disfuncional que ha quedado en el Modelo Interno, el niño aprenderá a apagar el sistema de apego mediante la puesta en marcha de acciones disfuncionales. Esto último, es uno de los factores que puede explicar el desarrollo de las conductas delictivas.

Tal como se ha expuesto en los párrafos introductorios de este trabajo, el origen de la conducta delictiva tiene varios factores, el más relevante ha de ser el vincular, como las características del sistema familiar y los patrones de apego originados en ella. Ahora bien, un sujeto que ha vivenciado en sus vínculos primarios un apego evitativo ha de ser incapaz de contactarse y reflexionar sobre sus emociones, y, en consecuencia, ponerse en el lugar del otro.

A modo de resumen, la función del sistema familiar ha de ser medular para el desarrollo del niño, es la base segura para que sus miembros tengan un proceso adecuado en el ciclo vital (Kertesz, 2016). Las características del sistema como; su historicidad, comunicación, crisis, y problemas son elementos que influyen en la generación de conductas delictivas a través de

un apego inseguro, pero también hay otro factor psicológico con gran incidencia sobre estas conductas; la empatía.

3.6 Historia del concepto Empatía

En distintos ámbitos de estudio la empatía es una variable que ha sido abordada para la comprensión de la conducta humana. El nivel de empatía que tienen los sujetos ha sido tema de interés por varios autores y, por ello también, fuente de confrontaciones teóricas. Esto reside en que es un concepto conformado por varios componentes y así mismo, suele utilizarse indiscriminadamente con términos similares como ser; La Teoría de la Mente, mentalización, conducta prosocial etc., (Fernández Pintos et al., 2008).

Ahora bien, tal como mencionan López Felipetti et al., (2014), el término proviene de la etimología griega *εμπάθεια* (*empátheia*), compuesto por el prefijo *ἐν-* (*en-* = en) y *πάθος* (*páthos* = pasión, padecimiento). En el siglo XVIII Robert Vischer lo empleó por primera vez con la expresión alemana “*Einführung*”, que se traduciría como “sentirse dentro de”, utilizada en el área de la estética alemana.

Por otro lado, en 1757 el filósofo y economista Adam Smith, en su obra sobre la Teoría sobre los Sentimientos Morales, realiza las primeras alusiones sobre la empatía refiriéndose a la capacidad que poseen los seres humanos para sentir pena o compasión ante la miseria o dolor de otros, como así también, ponerse en su lugar a través de la imaginación.

Finalmente, la traducción del alemán al inglés del concepto, tal como se conoce actualmente “*empathy*”, la realizó Tichener en 1909 para darle curso en el campo de la psicología experimental en los EE.UU. (Fernández Pintos et al. 2008).

Con relación al campo de la psicología los expertos del área como López Felipetti et al., (2014) adjudican la inserción del término al filósofo y psicólogo Alemán Theodor Lipps, quien formuló la teoría de la empatía estética, donde

argumentaba la afinidad existente entre el sujeto y objeto y consideraba que la percepción de un gesto emocional de otro activa la misma emoción en el observador de manera automática sin proceso cognitivo interviniente. A partir de aquí el concepto de empatía ha ido evolucionando y proliferando sus definiciones.

Valdez (2017) señala que en 1980 el estudio del concepto se torna como foco de interés para varios expertos, sobre todo al intentar distinguir cuales son los elementos que lo componen, en un inicio los aspectos cognitivos cobraron relevancia y luego han sido los afectivos, con el tiempo el término se conformará en un constructo multidimensional.

3.6.1 Definiciones del concepto

En los últimos años la empatía ha sido definida desde una perspectiva afectiva o cognitiva. La comprensión del estado emocional del otro conforma el marco cognitivo, en cambio la experiencia real de los sentimientos constituye el aspecto afectivo (Redondo et ál., 1989).

Hoffman (1975), una de las primeras figuras que ha trabajado sobre la temática, consideró que la empatía tiene origen afectivo influido por la toma de perspectiva y la define como la experiencia afectiva vicaria de los sentimientos de otra persona. Se encuentran en interacción lo afectivo y lo cognitivo. Así mismo, Hogan (1969), ha descrito el concepto como la habilidad para comprender el estado afectivo del otro y / o cognitivo. También es considerada como la sensibilidad afectiva ante el estado emocional del otro, entendiendo esto como un sentimiento de simpatía y comprensión (Coke et ál., 1978).

Los elementos que fueron estudiados de forma escindida empiezan a tomar relevancia desde su conjunción y fue Davis (1980) el primero en estudiar la empatía desde perspectiva multidimensional a través de su Modelo Organizacional, y la define como un conjunto de constructos que incluyen procesos de ponerse en el lugar de otro, provocando reacciones cognitivas y emocionales en el observador y respuestas tanto afectivas como no afectivas. En relación con esto, refiere que la empatía se encuentra compuesta por dos elementos cognitivos y dos afectivos.

Siguiendo el mismo lineamiento, Bandura (1984), quien también ha dedicado su interés al estudio de la empatía, ha descrito que la activación emocional empática interactúa con reguladores cognitivos y variables sociales y los diversos sistemas, influyendo en las respuestas que surgen ante las reacciones emocionales de los demás. Decety (2015) refiere que la empatía es un sistema de comunicación, lo que genera en las otras personas un tipo de respuesta, impulsando a que determinado grupo se concentren unidas dentro de un grupo en el que se sienten parte.

Así mismo, se han estudiado las diferencias que hay en la concepción de la empatía; situación o estado y disposicional o rasgo. Sobre esto, Otiz et al., (1993), consideran que la primera se caracteriza por el grado de experiencia afectiva vicaria que se tiene en un momento determinado; en cambio, la segunda es la tendencia que tiene el sujeto de experimentar los afectos de otros. Fuentes (1990), señala que la empatía rasgo ejerce influencia sobre lo situacional y en la conducta en general. En línea con lo descrito, según Moya (2017), la empatía disposicional es un rasgo de personalidad estable a lo largo del tiempo y frente a distintas situaciones.

Para los autores Abel et al., (1989), los déficits de empatía pueden ser, un estado específico o condicionado por el contexto, en lugar de un rasgo, en consecuencia, los sujetos que llevan a cabo conductas delictivas carecen de empatía hacia un grupo específico de personas. Marshall et al (1996), concluyen en su investigación que hay delincuentes que resultan menos empáticos en determinados escenarios y luego, en la generalidad, se presentan con una adecuada empatía.

Ahora bien, Davis (1983) refiere que adoptar la perspectiva cognitiva del otro, junto con la simpatía, es decir, sentir preocupación o interés por ese otro, y experimentar malestar al observar que una persona está teniendo una necesidad, conforman a la empatía como un constructo multidimensional. Continuando con el autor citado, Davis (1983), menciona que una característica distintiva de la empatía es la capacidad cognitiva de representar la experiencia emocional del otro. Dicha capacidad se encuentra compuesta por diversas habilidades de tipo abstractas, como la teoría de la mente,

funciones ejecutivas y lenguaje. Así mismo, en el origen de la empatía se encuentra la influencia de factores ambientales, familiares y sociales.

3.6.2 Diferenciación con otros conceptos

La empatía se vincula a distintos conceptos, uno de ellos es la conducta prosocial y el desarrollo moral. Este último se origina desde el momento del nacimiento ya que al momento de interactuar con las primeras figuras se da la transmisión de normas y valores sociales. Respecto a la conducta prosocial está caracterizada por las acciones voluntarias orientadas a generar beneficios a otros. Es dable aclarar que, ambas son aprendidas, evolucionan de forma progresiva y se apoyan en el vínculo primario de la infancia, el apego (Marshall 2011). En concordancia con lo descrito, estudiosos como Miller et al (1988) han afirmado que la base de la conducta prosocial es la empatía y cuando no se encuentra presente se ignora los derechos y/o sufrimiento de los demás, dando lugar a la violencia.

Capra et al (2005), definen al comportamiento prosocial como una acción que es dirigida al cuidado, asistencia, y ayuda a otros. Así mismo, Carlo et al (2002) plantean que, está determinado por diversos mecanismos psicológicos que operan mediando factores causales y el contexto social, por estos factores es que se lo definen como un concepto multidimensional.

Diversos constructos son precursores de la conducta prosocial, entre ellos se señala: la motivación, razonamiento moral, modelamiento social positivo, pero, el más relevante para los científicos es la empatía. Ahora bien, tal como se ha plasmado en el párrafo previo, su desarrollo está condicionado directamente a la influencia del contexto social primario (Caprara et al. 2019).

Moya (2011) focaliza sus investigaciones en las funciones cognitivas superiores que hacen a la empatía, ellas son: teoría de la mente, mentalización y toma de perspectiva. El autor mencionado plantea que el concepto de teoría de la mente se ha de utilizar cuando se describe inferencias de una conclusión, es decir, sería una suposición teórica originada por estados mentales y alejada de lo observable. Premack et al., (1978) definen a la teoría de la mente como la calidad de atribuir estados mentales a sí mismo y a otros. En concordancia con esto, manifiestan que los individuos poseen la habilidad de realizar

suposiciones y darse cuenta de que, las intenciones, pensamientos, emociones o deseos de otros son diferentes a las que puede experimentar.

Las inferencias, provenientes del estado mental ajeno y de los otros, son el resultado de un proceso llamado mentalización, (Frith, 2006). López et al., (2014) la describen como la capacidad, que solo poseen los seres humanos, de poder hacer una lectura de los comportamientos a través de la atribución de los estados mentales, es decir, un proceso metacognitivo. Además, estos autores consideran que el aspecto más importante de la mentalización es la toma de perspectiva, es decir, apreciar distintas perspectivas para evaluar una situación.

Siguiendo con la definición, Moya (2011) refiere que el desarrollo de la mentalización tiene su mayor protagonismo en las primeras etapas del ciclo vital, en la transacción con las figuras primarias. Así mismo, Moya (2011) plantea que dicha capacidad le permite al sujeto hacer una diferencia entre lo irreal y la realidad, esta última es una representación que se da en el campo de la mente, sin embargo, las ideas construidas no corresponden directamente con el mundo real.

Un aspecto relevante al momento de mencionar a la mentalización es la toma de perspectiva, es decir, aprehender otros puntos de vista. La atribución de creencias se basa en saber que el conocimiento tiene su base en la experiencia, en consecuencia, un individuo que no vivenció lo mismo puede desconocer dicha situación. Para una mayor comprensión, López et al., (2014) integra los conceptos explicando que la teoría de la mente es la inferencia de los estados mentales propios y ajenos, a través de la mentalización se producen las inferencias y gracias a la toma de perspectiva, eslabón pilar para que se cumpla dicho proceso, el resultado es exitoso.

Otro concepto que ha sido asociado al de empatía es el de simpatía. Esta última, describe Scheler (1931), es el reconocimiento de las emociones en los otros y la respuesta desencadenante frente a dicha emoción. Es decir, tal como plantea Marshall et al., (1995), la simpatía es el resultado de la empatía, así mismo, refieren que, a la temática de la empatía, se debe

incorporar la simpatía y estudiarla en un solo proceso que inicia con el reconocimiento de la emoción y finaliza, en la respuesta compasiva.

Breithaupt (2011) define a la simpatía planteando una diferencia de la empatía exacta con la subjetiva. La primera comprende al otro desde el pensar o sentir, en cambio, la subjetiva proyecta los estados propios en los otros, es decir, se realiza una autovaloración. En línea con lo plasmado Moya (2018) refiere que hay que empatizar, ponerse en el lugar otro, sin llegar a simpatizar y hacer propio el estado emocional de la otra persona, ya que, de lo contrario, dichas emociones inducen e impregnan las propias emociones obturando así una mirada y devolución objetiva al otro.

3.6.3 Distorsiones cognitivas

Respecto al área cognitiva que hace a la empatía, asociada a los comportamientos transgresores, Bandura (1991) manifiesta que existe una ínfima relación entre pensamientos distorsionados y dichos comportamientos. Chavez (2018) define a las distorsiones cognitivas como un pensamiento negativo que ha sido construido desde la experiencia, sobre todo lo vivido durante los primeros años de vida, y se potencia si existe identificación con figuras delictivas.

Murphy et al., (1990) refieren que los impulsores de dichas conductas son las creencias desadaptativas. Navidad et al., (2002) consideran que el objetivo subyacente de esos pensamientos distorsionados es evitar culpa y responsabilidad, minimizando las consecuencias de los actos delictivos, focalizando la culpa en las víctimas.

Ahora bien, según Beck (2003), las personas que llevan a cabo conductas delictivas se encuentran impulsadas por la atribución sesgada que hacen de las situaciones e interacciones sociales. En línea con esto, Crick et al., (2004) explican que una de las distorsiones cognitivas que suele darse en sujetos con ese tipo de comportamientos es el sesgo de atribución hostil, el cual se caracteriza por una interpretación equivocada de las señales sociales, esto implica un procesamiento erróneo de la información, obturando el aprendizaje empático y prosocial. Así mismo, Beck (2003) señala la importancia de comprender el tipo de distorsiones cognitivas que caracterizan

a aquellos que cometen transgresiones sociales, ya que brindan una explicación sobre cómo se interpretan los escenarios sociales y cómo dicha información impacta para la comisión de la conducta. En concordancia con el mencionado autor, refiere que las distorsiones poseen un contenido donde se atribuye hostilidad a la víctima o se la ve como una posible amenaza, hay minimización de la propia responsabilidad y existe una interpretación de los hechos a su favor.

Por otro lado, las distorsiones cognitivas se asocian con las ideas irracionales planteadas por Ellis (1958), las cuales se conforman desde lo vivido, se interiorizan y se aplican de forma generalizada, tomadas como verdades incuestionables. En concordancia con lo planteado, Chavez (2018) refiere que estas creencias dan lugar a los pensamientos automáticos, los cuales emergen de forma espontánea y no permiten al razonamiento, son involuntarios, impulsando a responder de forma desadaptativa, como ser a través de una conducta delictiva.

Ahora bien, al mencionar los pensamientos automáticos y distorsiones cognitivas, es dable aclarar que ellos emergen de otro concepto de relevancia, los esquemas cognitivos. Estos últimos, se caracterizan por ser patrones cognitivos estables, se configuran desde la experiencia que el sujeto ha vivido y a través de ellos se interpreta la realidad, se codifica y procesa la información, Beck (1988).

En base a esto último, Gibbs et al., (1995) asocia los comportamientos delictivos con la presencia de distorsiones cognitivas de tipo auto – sirvientes. Estas últimas, se determinan por ser un conjunto de representaciones mentales erróneas; egocentrismo, desresponsabilización y minimización de los actos, todas ellas operan como protección frente a la imagen negativa que tiene el sujeto de sí. Se considera que el sesgo egocéntrico es el más relevante ya que impulsa a los comportamientos antisociales, Gibbs et al., (1996). Ahora bien, respecto a este tipo de distorsiones cognitivas relacionadas con la empatía, Blount (2012) refiere que estos pensamientos erróneos tienen impacto directo sobre las conductas transgresoras y la empatía, más aún en lo que respecta al área afectiva.

Por otro lado, Rameson et al (2009) subraya que los aspectos cognitivos de la empatía se respaldan en estudios empíricos que exhiben la presencia de activación cerebral cuando un sujeto la experimenta, más precisamente en el área temporal y medial de regiones prefrontales. Así mismo, desde la etapa neonatal, existe una red de neuronas implicadas en el proceso empático las cuales se desarrollan de forma adecuada si reciben la estimulación proveniente del contexto.

3.6.4 Empatía y neurociencias

Tal como se ha plasmado, las definiciones sobre empatía evolucionaron y en la actualidad, bajo el modelo integrativo supra paradigmático, se estudia y define a la empatía desde aspectos cognitivos, afectivos, contextuales y las neurociencias. Sobre estas últimas, científicos como Moya (2011) postula la existencia de estructuras cerebrales, neurotransmisores y hormonas que inciden en el desarrollo de la empatía.

En el año 1990 un equipo de investigadores, encabezado por Rizzolati, relevaron el protagonismo en el proceso empático de las neuronas espejo, ubicadas en la corteza premotora. Rizzolati observó que estas neuronas tienen su punto de activación frente al movimiento de otro, esto permite percibir e interpretar las intencionalidades, y de esta manera, habilita la adaptación al contexto de la cotidianeidad a través de la conducta social. Así mismo, dichas neuronas son consideradas fundamentales para comprender e imaginar lo que sienten los demás y las intenciones de sus actos, lo que impulsa la posibilidad de ponerse en el lugar del otro.

Por otro lado, Decety (2015) plantea que, la reacción empática tiene base en circuitos cerebrales, los cuales están presentes en varias especies, que conectan el tronco encefálico, la amígdala, ganglios basales, corteza cingulada anterior, ínsula y corteza orbitofrontal. Ahora bien, este proceso tiene origen en las vivencias interpersonales y el contexto donde el ser humano se encuentre, ambos elementos tienen injerencia directa en la esfera cognitiva y la comportamental. Cabe mencionar que, según Decety (2015) los mecanismos que hacen a la empatía tienen la característica de ser flexibles,

es por ello por lo que, la capacidad de cuidado y bienestar por el otro no queda reducido al cuidado del sistema vincular primario, como ser amigos y familia.

Lamm et al., (2011) señalan que, en los últimos años, el mundo de la ciencia ha prestado interés en examinar dichos mecanismos neurobiológicos que desarrollan la empatía y cuáles son los factores que modulan la experiencia. Es así como los exámenes de neuroimagen evidencian sobre un circuito compuesto por la ínsula anterior, corteza cingulada anterior dorsal, corteza cingulada media anterior, amígdala, tronco encefálico y sustancia gris periacueductal que receptionan la angustia de los otros.

El sistema límbico y la corteza cerebral, que conforman el sistema neuronal superior, ha generado en los organismos un repertorio de conductas y motivaciones que permite obtener conocimiento de cada experiencia y generar, en consecuencia, estrategias del orden cognitivo con el fin de anticiparse a la respuesta que debe dar ante las emociones del otros, Norris et al., (2010).

En línea con el párrafo previo, Jackson (1884) describe que la ínsula anterior y el conjunto de proyecciones tienen la funcionalidad de realizar una meta representación respecto a los sentimientos de dolor y conciencia emocional. Estas representaciones, además de cobrar un rol relevante en el proceso de empatía, han de ser claves en lo que implica las conductas sociales (Craig, 2007).

Liencres et al., (2013) refieren que, la oxitocina, vasopresina y sustancias opioides están presentes en el proceso de la empatía. Esto último, cobra relevancia al momento de comprender la modulación de dicho proceso en lo que respecta a los factores externos y la diferencia que hace un sujeto entre sus seres queridos y aquellos que son extraños. Así mismo, plantean que la empatía puede verse obturada o reemplazada cuando hay presencia de sentimientos negativos al momento de realizar una comparación con otro u otros.

Por otro lado, Moya (2011) señala que hay regiones del cerebro, como la corteza prefrontal, amígdala, lóbulo temporal y estructuras del sistema límbico, que tiene gran relevancia en la función de la empatía. Respecto al

sistema límbico, no solo se encuentra implicado en las emociones, sino también, en la capacidad de ponerse en el lugar de otro. Esta parte del encéfalo recibe los estímulos y los envía a las áreas temporal y prefrontal, dichas áreas controlan y regulan las emociones. El mismo autor asocia la violencia vivenciada en la infancia con el origen de las alteraciones en el hipocampo, amígdala, cerebelo, cuerpo caloso, corteza prefrontal y el volumen cerebral ventricular. Todo ello, impulsa a futuros trastornos mentales, complicaciones cognitivas, estrés psicosocial y conductas antisociales. La exposición de conductas violentas, en ambientes que se caracterizan por; la expresión de sentimientos de forma adecuada, contención y afecto, impacta de forma directa en la disminución del trabajo de la amígdala, reduciendo así la angustia y mejorando en el orden físico y psicológico, (Lieberman et al., 2007).

Ahora bien, las áreas del cerebro mencionadas tienen su máximo desarrollo en los primeros años de vida. Existe una relación entre la presencia de alteraciones en la amígdala, reducción del volumen del hipocampo y la falta de autorregulación emocional y conductual. Así mismo, todo ello, se vería originado por las vivencias de maltrato en la infancia, carencia de relaciones empáticas, afectivas y protectores (Lieberman et al., 2007).

3. 6.5 Empatía y contexto primario

Según Moya (2019) los sujetos son empáticos por naturaleza, es una tendencia natural, nacen con una predisposición biológica a vivenciar empatía. Sin embargo, señala el mismo autor que se encuentra condicionada por el ambiente donde se encuentra sumergido el sujeto; así mismo, plantea que el origen de la empatía en las personas subyace a los primeros vínculos recibidos.

En línea con lo descrito, la teoría del análisis transaccional presenta el concepto de posición existencial, la cual se caracteriza por la percepción que ha de tener el sujeto de sí y del otro, dicha percepción se conforma desde los mensajes que envían las principales figuras afectivas (Kerman, 1990). En el caso de aquellas personas que llevan a cabo conductas delictivas operan bajo la posición existencial “yo estoy bien, tú estás mal”, el desarrollo vital en los primeros años de vida está empapados de violencia y denigración dirigida

hacia su ser. Por este motivo, estos sujetos en una edad adulta proyectan lo que recibieron, (Naranjo, 1994).

Musito (2004) plantea que un sistema familiar con presencia de comunicación positiva fluida, donde el ambiente es promotor de la empatía y afecto, disminuye la posibilidad que surjan las conductas delictivas, por el contrario, un contexto familiar donde hay conflictos sistematizados, violencia, consumo de sustancias y en muchas ocasiones, figuras primarias que emplean la delincuencia operará como impulsor para que los miembros de ese sistema cometan infracción a la norma social.

Moya (2011) señala a los componentes ambientales y biológicos como los pilares para que se desarrollen las conductas transgresoras. Entre los factores que hacen al aspecto biológico, se encuentran; los neuroquímicos, hormonales, neuronales, experiencias previas y las diferencias que hacen a la singularidad de cada sujeto.

Ahora bien, según Musito (2004) en aquellos casos donde los primeros años de vida están determinados por los malos tratos existe un mayor riesgo que en la adultez se empleen conductas de tipo antisocial y violentas. Es decir, la experiencia recurrente de violencia física, psíquica y emocional, invalidan la tendencia a desarrollar cooperación, altruismo, conducta prosocial y, en consecuencia, empatía. Además, Kertesz (1998) señala que el modelo que brindan las figuras primarias es el que se internaliza en ese futuro adulto.

En base a lo expresado en el párrafo previo, se puede vislumbrar la importancia que es en el desarrollo del ser humano que la comunicación se encuentre contenida de afecto, la expresión genera a la persona un medio para compartir estados emocionales, conformándose en uno de los principales precursores de la empatía (Decety, 2015).

Gottman et al., (1997) plantean que las habilidades sociales requieren del proceso de comprensión de las emociones de los demás y de la auto regulación de las propias. Además, Saarni (1991) señala que para obtener una interacción interpersonal positiva debe haber presencia de comportamientos de cooperación y validación del otro, evitando conductas violentas, de reactividad y ensimismamiento. En esta línea, y citando nuevamente a

Gottman et al., (1997) manifiestan que la autorregulación evoluciona a partir de la respuesta emocional brindada por los cuidadores, a través del tipo de transacción que tienen con ellos. Así mismo, a través de sus estudios, Denham et al., (1997) han vislumbrado que aquellos padres, cuyo estilos de crianza, caracterizados por los malos tratos, negligencia y/o coerción, se ve reflejado en las conductas hostiles de los niños dirigidas a sus pares y figuras afectivas.

En concordancia con lo plasmado, Marshal et al (1990) desarrollan sus tesis asociando el apego deficiente y la violencia vivenciada en las primeras etapas de la vida con conductas transgresoras. Tal como se ha plasmado en apartados previos, Bolwby (1973) postula que el tipo de vínculo que se desarrolle con la figura primaria es lo que se irá a replicar en las relaciones futuras. En esta línea, Bolwby (1973) refiere que cuando esa figura brinda una experiencia empática, generando sensación de estabilidad y seguridad en el niño, estos suelen ser más expresivos con transacciones positivas, en contraposición a esto, los niños que han vivenciado un estilo de apego inseguro se muestran a futuro menos empáticos ante los demás. En suma, Navidad et al., (2002) plantean que el tipo de interacción negativa brindada durante la infancia y adolescencia, continúa en la edad adulta y también en patrones delictivos.

3.6.6 Empatía y conductas delictivas

El ser humano se encuentra inmerso en distintos sistemas de interacción social y, tal como refiere Brothers (1999), ello requiere habilidades para comprender y dar una respuesta acorde a los otros. Consecuentemente a esto, han proliferado las investigaciones sobre la empatía y su relación con la conducta antisocial. Cabe aclarar que, el origen de dichas investigaciones ha surgido por el interés en estudiar la empatía y la conducta prosocial.

Ahora bien, respecto a esto último, Mirón Redondo et ál., (1989) señalan que autores destacados sobre la temática demostraron que los sujetos con alta empatía tienen mayor desarrollo moral, altruismo, y solidaridad. Así mismo, exponen la relevancia de la empatía en el desarrollo del pensamiento y conductas acordes con las sociales.

Según Ellis (1982) los sujetos que llevan a cabo conductas de tipo antisocial presentan problemáticas en el desarrollo de la empatía. Aseverando lo referido por el autor, Rotenberg (1974) realiza una comparación de los delincuentes con los no delincuentes y describe que los primeros resultan ser deficitarios en cuanto a los aspectos afectivos de la empatía.

Entre las variables emocionales que impulsan a la conducta delictiva, la empatía cobra un lugar distinguido. Cuando hay déficit de ella, se encuentra exacerbada la agresividad y obturada la motivación dirigida al altruismo. En concordancia con lo expuesto, un sujeto que tiene la capacidad de empatizar logra vivenciar las consecuencias de sus actos, generando inhibición de conductas conducentes a dañar a otros, por el contrario, se vuelven propensos a ayudar a otros (Exheburu, 2012).

En línea con lo descrito, Tabares et al., (2020) señalan que hay asociación entre los comportamientos transgresores y delictivos con los déficits en las habilidades prosociales, teoría de la mente, comprensión empática y razonamiento moral. Garrido et al. (2017) manifiesta que el sistema de creencias, actitudes, valores, el contexto socio comunitario y familiar, predicen la reincidencia de las conductas delictivas.

Miron et al., (1989) plantean que la empatía inhibe la conducta agresiva y, además, explican que los cinco tipos de conducta antisocial se relacionan de forma negativa con la empatía, dichas conductas son; la transgresión a la norma social, vandalismo, robo, agresión y consumo de sustancias. Así mismo, consideran que existe una asociación entre la falta del control de impulsos y las conductas delictivas.

Covell et al., (2001) abordan las conductas delictivas desde los déficits empáticos, y refieren que hay factores sociocognitivos que median la conducta transgresora. Estos factores incluyen deficiencias en transacciones sociales y procesos cognitivos que intermedian en la estabilidad emocional y transacciones adecuadas.

Según Richell et al., (2003), las teorías de la cognición social plantean que la transgresión a la normal social se asocia directamente con el problema que tiene el sujeto para comprender los estados mentales e intercambiar de

forma emocional empática con otras personas. Tanto los factores cognitivos (percibir el estado mental del otro), como los factores afectivos (vivenciar con la persona sus estados internos), configuran en su conjunto a la empatía como un concepto complejo.

En concordancia con lo descrito, Garrido et al., (2017) explican que la educación recibida y los rasgos de la personalidad son propulsores a que los menores transgredan la norma social, sin embargo, para dichos autores, el factor que más destacan es el sistema de creencias y valores que hacen al marco cognitivo. Con el fin de profundizar, las teorías de la cognición sustentan que la ejecución de comportamientos delictivos se encuentra hilados a los conflictos internos que han de presentar estos sujetos para apelar a la comprensión de los estados mentales ajenos e intercambiar emociones con otros. Ambos factores, empatía cognitiva y afectiva, tal como se ha mencionado previamente, constituyen las variables de la empatía como constructo multidimensional (Richell et al., 2003).

A modo de resumen, y tal como refiere Naranjo (2011) el adecuado crecimiento personal de un sujeto viene dado desde diversas áreas, pero, sobre todo, la del sistema primario, a través de un acompañamiento caracterizado por el afecto, comunicación, apego y empatía. Todo ello, impacta directamente en aspectos centrales que hacen al desarrollo integral de ese futuro adulto, como ser; lo cognitivo, emocional, social y moral.

4. Método de Investigación

4.1 Diseño de Investigación

El método de investigación es de enfoque cualitativo, utilizando el diseño de estudio de caso. En lo que respecta a la investigación cualitativa, Denzin y Lincoln (1994) definen a la investigación cualitativa como multimetódica, naturalista e interpretativa, con la característica que quien investiga se sumerge en situaciones naturales con el objetivo de comprender el significado que las personas le otorgan a diversos factores.

Creswell (1998) la describe como un suceso interpretativo donde el investigador conduce el estudio en una situación natural e indaga sobre una problemática de índole humano social, a través de diversas metodologías como: biografía, fenomenología, teoría fundamentada, etnografía y el estudio de caso.

Ahora bien, en relación al estudio de caso, se caracteriza por abordar una situación específica dando prioridad al caso único, la efectividad de la particularización le da validez por sobre la generalización (Stake, 1995).

Vasilachis de Gialdino (2006), el estudio de caso lo define como un fenómeno que un científico va a abordar en un tiempo y espacio determinado, lo que permite abarcar una problematización que ocurre en el orden de lo social.

Se aplicó este tipo de investigación a través de la recolección de información que proporcionaron cada uno de los participantes de la muestra a través de entrevistas. La elección del diseño surge por la necesidad de obtener un conocimiento exhaustivo acerca del apego y empatía, tanto cognitiva como

afectiva, que poseen los jóvenes que han llevado a cabo conductas delictivas y se encuentran en un contexto determinado, como es el sistema de responsabilidad penal juvenil.

4.2 Participantes

Participaron en esta investigación 24 varones, que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplimentando una medida penal por disposición del juzgado. El rango etario de los sujetos se ubica entre 16 y 23 años. Así mismo, se entrevistó al personal de los institutos: una directora, una operadora y un guardia de seguridad. Por otro lado, han participado 3 familiares: dos madres y una abuela.

4.3 Técnicas de recolección de datos

Se aplicó la técnica de entrevista semiestructurada la cual permite obtener las perspectivas de cada uno de los participantes. Este instrumento se conforma por una guía de preguntas donde el entrevistador puede introducir interrogantes con el objetivo de ampliar la investigación con más información (Hernández Sampieri et., 2014).

Taylor y Bogdan (1987) explican que dicha entrevista es un proceso conformado por encuentros sistematizados, entre el investigador y el informante, con el objetivo que a través de dichos encuentros se pueda comprender la perspectiva del entrevistado.

Alonso (2007) refiere que la entrevista se caracteriza por una conversación entre dos personas, dirigida por el entrevistador con el propósito de potenciar el discurso conversacional sobre una hecho definido por el encuadre de la investigación.

Cabe aclarar que, se realizó una prueba piloto en 4 jóvenes alojados, dos en el “Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca” y dos en el “Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano”. A partir de dicha prueba se modificaron y eliminaron algunas preguntas dada la recurrencia en la no comprensión y, por otro lado, el agotamiento vislumbrado por su extensión. Es así como, la entrevista quedó compuesta por catorce preguntas; divididas en tres categorías: apego, empatía afectiva y empatía

cognitiva.

4.4 Procedimiento

En cuanto a la viabilidad para realizar el estudio, se accedió a la autoridad máxima del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Ciudad de Buenos Aires quien habilitó que, bajo un consentimiento informado, los jóvenes puedan ser entrevistados de forma voluntaria y anónima. Además, uno de los objetivos del estudio es, a través de los resultados, generar aporte teórico para aquellos agentes que intervienen con la población investigada lo cual podría optimizar el trabajo y, de esa manera, lograr prevenir la reincidencia.

La recolección de datos se llevó a cabo mediante 24 entrevistas a los jóvenes, 3 entrevistas a trabajadores de los institutos que cumplían distintos roles (directora, operadora y guardia de seguridad) y 3 entrevistas a familiares de los jóvenes alojados (dos madres y una abuela).

Todas se han realizado en los dispositivos donde los jóvenes se encontraban cumpliendo medida penal. Para acceder a las instituciones primero se solicitó permiso a la Dirección General del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con el objetivo que autorice el acceso.

Previo al inicio de cada una de las entrevistas se les explicó a todos los jóvenes los fines de esta investigación y se les solicitó permiso para grabar (en formato audio). Cabe mencionar que esto ha quedado plasmado en los respectivos consentimientos informados que cada uno de ellos firmó antes de la entrevista, como también a familiares y trabajadores que participaron del estudio.

5. Resultados

Para mayor claridad se expondrá (ver tabla 1), las categorías y subcategorías producidas.

Tabla 1: Categorías y subcategorías emergentes a partir del análisis de la información que proporcionaron las respuestas de los entrevistados

Categoría	Subcategoría
	Experiencias tempranas de apego negativo
	Experiencias tempranas de apego positivo
	Experiencias actuales con figuras de apego negativo
	Experiencias actuales con figuras de apego negativo
	Ausencia de personas significativas a quienes acudir para la resolución de problemas
	Presencia de figuras significativas a quienes acudir para la resolución de problemas
	Olvidos respecto a la relación con las figuras primarias
Apego	Pérdida o abandono de

	figuras afectivas que han impulsado a las conductas delictivas
	Independencia prematura
	Relaciones entre conducta delictiva y experiencias de apego
	Institución penal como propulsor de sentimiento de alojamiento
	Apego y tipo de adaptación al contexto penal
	Formas de interacción con los distintos actores que componen la dinámica institucional
	Capacidad de empatía afectiva hacia sus víctimas.
Empatía afectiva	Empatía afectiva hacia sus vínculos cercanos
	Sentimientos al haber vivenciado situación de robo, ellos o sus vínculos cercanos
	Empatía afectiva hacia sus pares
	Empatía cognitiva hacia sus vínculos cercanos
	Muestra de interés por algún actor institucional
	Capacidad de los jóvenes de ponerse en el lugar del otro

 Empatía cognitiva

 Registro emocional sobre
sus víctimas

 Creencias respecto a las
posibles consecuencias de sus
actos delictivos

 Valoración respecto a
quiénes consideran que no les
robarían

A continuación, se exponen los resultados con base a cada una de las categorías de análisis.

5.1 Análisis de categoría apego

En general los testimonios coincidieron en haber vivenciado, en sus primeros años de vida, relaciones disfuncionales con sus figuras primarias. Así mismo, hubo recurrencias respecto a experiencias de violencia física y verbal. En la presente categoría se encontraron las siguientes subcategorías:

Experiencias tempranas de apego negativo esta subcategoría se sustenta a través de lo expuesto por algunos de los entrevistados, respecto a cómo fue la relación con aquellos que los criaron:

E1 (17): “Con ella bien (tía), pero con los hijos mal. Porque me verdugueaba, me hacían banda de cosas. Mi mamá se drogaba y mi papá también. Mi papá falleció y mi mamá se fue a vivir a la calle”.

Del mismo modo, el E2 (16), respondió lo siguiente:

Mi mamá y mi padrastro me criaron, pero ni cabida con mi padrastro, es como que, si ni estuviese, no pasa ni cabida y yo tampoco. Algunas veces me peleaba con él, él me quería pegar y yo no me dejaba pegar... Mi mamá me quería pegar, porque me portaba mal o porque se peleaba con mi hermano, a mi hermano más chico lo malcría y no le dice nada, lo reta, pero no le pega, lo castiga, yo ni cabida con mi vieja por eso me fui, me cansé que antes de irme

de Paraguay me dijo que no me iba a pegar más y después la misma historia de vuelta, me cansó y me tomé el palo.

De acuerdo con Chamarro (2012) el apego inseguro evitativo es consecuencia del maltrato infantil, abuso sexual o negligencia en el cuidado, y cuando hay presencia de figuras que se caracterizan por expresar rechazo e indiferencia en la demanda del niño. En esta línea, Bolwby (1969) refiere que cuando esa figura brinda una experiencia empática, generando sensación de estabilidad y seguridad en el niño, estos suelen ser más expresivos con transacciones positivas, en contraposición a esto, los niños que han vivenciado un estilo de apego inseguro se muestran a futuro menos empáticos ante los demás. En suma, Navidad et al. (2002) plantean que el tipo de interacción negativa brindada durante la infancia y adolescencia, continúa en la edad adulta y también en patrones delictivos.

Lo explicado por los distintos autores se relaciona con las respuestas de los entrevistados del presente estudio, como el caso del E1 (17) y E2 (16), los cuales conformaron la subcategoría presentada.

Otra de las subcategorías ha sido **la de experiencias tempranas de apego positivo**. En menor medida, otro grupo de entrevistados ha manifestado la relación que han tenido con las figuras primarias, pero a diferencia de los relatos planteados previamente, desde lo positivo:

E 7 (16): “Mi familia siempre fue cercana, muy cariñosa, en el sentido de siempre estar juntos, nada nos juntamos hablamos de la vida, mi mamá se preocupa por mis hermanos, mis hermanos se preocupan por mi mamá”.

E 8 (17): “Bien. Bastante bien. Iba al colegio, me compraban mis caprichos, me portaba bien, me llevaba bien con ellos. Me ponían un “estate quieto”. Si hacía algo mal me daban un tirón de orejas o algo así”.

E 9 (17): “Siempre con la mejor, siempre me trataron bien”.

E 10 (17): Bien. ella no quería que hagamos cosas malas, así como robar y esas cosas, cuando yo cumplí diez años yo había robado con un amigo

y me dijo “la próxima vez que vos hagás esto yo te voy a llevar directo a la comisaría”. Pero lo que dice con la boca no lo dice con el corazón. Fue una buena mamá siempre me habló para bien.

E 11 (17): “Re bien, más con mi papá, siempre me segundeaba, me dio todo lo que quise, mi mamá consentía más a mi hermano más chico”.

Según lo referido por los entrevistados, Oliva (2014) plantea que un individuo que ha tenido un apego seguro su interacción relacional se caracterizará por ser desde la confianza, seguridad, empleo de conductas prosociales. En consecuencia, un vínculo que ha sido positivo es un factor de protección ante el empleo de conducta transgresora, aumentando respuestas adaptativas para el escenario social donde se encuentre inmerso el sujeto.

Los testimonios de los cinco jóvenes se asocian con lo referido por Kertész (2016), quien plantea que el ser humano ha de tener una imperiosa necesidad de reconocimiento, lo cual lo impulsará a llevar a cabo diversas conductas para lograr reconocimiento, sin importar que este sea a partir de caricias adecuadas o inadecuadas.

Tal como señala Ceberio (2002), respecto a la idea principal de la teoría de apego es dar cuenta de la necesidad inherente que tiene el ser humano, desde que nace, a relacionarse con una figura afectiva con la finalidad de que su desarrollo social se efectúe de forma funcional y adaptativa. Las primeras relaciones son los pilares que le dan seguridad al niño, pero también condiciona las futuras relaciones como adulto. Lo expuesto por Ceberio (2002) se deja entrever de forma clara con lo expresado por el entrevistado E 8 (17) y E 10 (17) , donde refieren que han recibido límites de sus figuras primarias frente a conductas inadecuadas.

De forma antagónica, una subcategoría emergente ha sido la de **experiencias actuales con figuras de apego negativo**. Con relación a esta subcategoría, se encontraron respuestas que reflejan los vínculos que tienen en su presente:

E 23 (16): “A veces no le pido ayuda a nadie, no le cuento a nadie. No quiero que nadie se haga cargo de mí. Es raro que salga “che necesito esto” ... Como puedo, con lo que tengo al alcance sino lo dejo ahí nomás, lo evito.

E 2 (16): “Ahora desde los 15 años empecé con otros métodos, empecé a tomar pastillas y bueno empecé a fumar marihuana y bueno así, pero nada”.

De acuerdo con lo planteado por Ceberio (2002), acerca de la importancia de la relación afectiva con las primeras figuras de apego, gran parte de los entrevistados han hablado sobre sus experiencias actuales con dichas figuras y se encuentran caracterizadas por ser negativas. Esto se asocia con el testimonio del E 23 (16), donde se refleja que no solicita ayuda frente a un problema, por el contrario, apela a sus propios recursos para hacer resolverlos.

En relación con el relato del E 2 (16), quien consume sustancias por la carencia de relaciones afectivas en su presente, el autor Brandon (2008) plantea que dicho escenario es impulsado cuando la persona ha tenido que apelar a la búsqueda de recursos de afrontamientos para obtener seguridad de apego, generalmente, tal como refiere el autor, en dichos casos no hubo presencia en los primeros años de disponibilidad de referentes significativos. En la misma línea de lo plasmado a través de los testimonios, Garrido et al. (2006) aseveran que una de las características del apego inseguro es la relación disfuncional entre los padres e hijos obrando esto último como un desencadenante de distintas patologías en la adultez, entre ellas se encuentran los trastornos de conducta y la drogodependencia.

Ahora bien, los testimonios se relacionan con lo expresado por Musito (2004), quien refiere que en aquellos casos donde los primeros años de vida están determinados por los malos tratos existe un mayor riesgo que en la adultez se empleen conductas de tipo antisocial y violentas. Es decir, la experiencia recurrente de violencia física, psíquica y emocional, invalidan la tendencia a desarrollar cooperación, altruismo, conducta prosocial y, en consecuencia, empatía. Además, Kertesz (1998) señala que el modelo que brindan las figuras primarias es el que se internaliza en ese futuro adulto.

Experiencias actuales con figuras de apego positivo. Esta subcategoría se refleja a través de lo manifestado por los entrevistados:

E 8 (17): “Con mi mamá ahora. Ponele que sé yo, algunos días tengo problemas con mi pareja y nada... lo hablo con el psicólogo de acá, también lo hablo con mi mamá, pero porque pienso que mi mamá tiene experiencia porque es mujer. Y nada... sabe de eso. Me da consejos”.

E 12 (18): “Ahora sí, le cuento a mi mamá y a mi novia. Me di cuenta de que al guardarme todo me hacía mal por eso, pero bueno llegué al punto que dije “voy a empezar a contarle a mi mamá y a mi novia”.

E 10 (17): “A mi mamá, yo hace un tiempo tuve un problema, fui a almorzar y dejé el teléfono arriba de la mesa y me desapareció mi celular y me sentí re zarpado, le eché la culpa a la señora que vendía comida, allá en Retiro hay puestitos de comida y yo se lo prendí fuego y mi mamá me ayudó”.

La misma subcategoría se refleja cuando los entrevistados dan cuenta de si extrañan estar afuera.

E 2 (16): “Si, yo por mí estoy, porque tengo una re causa, por mí...sino estaría mi novia que está entre medio de mi cabeza, extraño una banda a la calle, a los amigos, fumar y eso”.

E 7 (16): “Si, estar con todos los “guijas”, con mis compañeros, mis hermanos. Nos llevamos bien, a veces discutimos, nos peleamos todos, no hablamos por meses, pero después nos hablamos”.

E 24 (18): “Yo quiero ver a mi familia y a mi guacha”.

E 22 (19): “Y sí, cómo no voy a extrañar, tenía la que era mi novia”.

E 3 (16): “Sí, extraño estar en mi casa, dormir en mi cama, estar con mi novia”.

Autores como López (2006) describe al apego seguro como una fuente de amor y protección que brinda la figura afectiva al niño de forma

incondicional, de esto, depende el tipo de estabilidad emocional que tenga a futuro y el tipo de relaciones que emplee. Con base a lo descrito por el López (2006) y asociando con la subcategoría de **experiencias actuales con las figuras de apego positivo**, y tal como se aprecia en los testimonios presentados previamente, han mencionado que los vínculos afectivos actuales los mantienen con sus compañeros de delincuencia o sus novias.

Esto se relaciona con la teoría del Análisis Transaccional, la cual plantea que una de las características de los refuerzos sociales o caricias se definen por el requerimiento o condiciones para darlas o recibirlas y las más adecuadas para el desarrollo del ser humano son aquellas que se espera recibir por el simple hecho de existir, es decir, el reconocimiento incondicional (Kertész et al., 2016).

A modo de profundizar con lo planteado por los entrevistados, científicos como Andrews y Bonta 2010; Arce et al. 2011; Arbach y Andrés -Pueyo 2016, aseveran que el escenario familiar conflictivo es el principal predictor de factores de riesgo para que se originen conductas delictivas, es decir, situaciones caracterizadas por la violencia, comunicación inadecuada y roles invertidos, genera vulnerabilidad en el adolescente impulsando a buscar apoyo en el contexto de pares y placer a través de conductas disfuncionales.

Por otro lado, se conformó la subcategoría sobre la **ausencia de personas significativas a quienes acudir para la resolución de problemas**.

E 3 (16): “A nadie. Con una pistola...Me quedaba en mi casa acostado, tapado hasta la cabeza, mi mamá me cagaba a palos todos los días porque venía nerviosa del trabajo y por cualquier boludez que hacía yo me pegaba”.

E 4 (20): “Se resolvía pegando”.

En la misma línea, el E 5 (17) manifestó lo siguiente:

Con la ayuda de nadie. Recuerdo un problema, doloroso para mí, mi mamá ya venía con consumo y me había comprado unas zapatillas nuevas, y mi mamá se las robó y se fue y yo estaba solo,

descalzo y no sabía cómo irme a la casa de mi abuela para mí era lejos pero estaba a seis cuadras, fue a los siete años.

El E 6 (17) respondió:

Con casi nadie, viste cuando no tenes confianza, corte que a veces tenía miedo. De chico tenía miedo a que me peguen o a que me maltraten entonces siempre estaba callado, entonces sentía esa sensación y no podía sentir nada. Sufrí mucho maltrato, de chico la pase re mal. Maltrato de mi padrastro, me pegaba o verbalmente y corte que crecí con eso maquinando, con un remordimiento encima que hasta ahora no me lo puedo sacar.

E 19 (17): “Lo resolvía peleando yo sólo”.

E 20 (17): “No pedía ayuda, yo soy solo, no me gusta pedirle ayuda a nadie”.

E 24 (18): “No le pido ayuda a nadie me la banco yo solo”.

Sobre esto último, uno de los actores institucionales entrevistados, más precisamente un guardia de seguridad, ha mencionado que estos jóvenes se caracterizan por resolver escenarios conflictivos con mayor violencia o incluso generando más problemas, luego, al transcurrir el tiempo de alojamiento van aprendiendo a solucionar de una forma más adaptativa.

En relación con la importancia de la presencia de un otro que opere como agente de modelo para la internalización de conductas adaptativas, tal como ocurre en las instituciones penales, Ares (2002) define a la familia como la instancia donde se intermedia entre el individuo y la sociedad. Ahora bien, en los casos presentados, queda expuesto que hubo ausencia de contexto familiar y el sistema penal tomó dicha posición, siendo la referencia de sociabilización. Sobre esto y relacionando con lo expresado por el guardia de seguridad, Franco y Sánchez (2008) plantean que es a través de los procesos de socialización que se aprehenden y resignifican normas, tradiciones, roles y modelos de comportamientos que operan como pilares para la construcción de la identidad tanto individual como colectiva.

Patiño López (2019), señala que el tipo de apego evitativo es recurrente en jóvenes que llevan a cabo actos delictivos, esto se daría como una forma de negar las relaciones de apego y distanciarse de las figuras significativas que no son sensibles a sus necesidades. El mismo autor, López (2019), manifiesta que cuando los vínculos han sido negativos con las figuras de apego, las relaciones se caracterizan por ser inseguras, insatisfactorias y con respuestas hacia los otros desde la falta de empatía.

A diferencia de la subcategoría presentada, algunos entrevistados relataron tener a personas cercanas, conformándose así la subcategoría de **presencia de figuras afectivas para la resolución de conflictos**.

En el caso del E 12 (18):

Sufría bullying era distinto a sus ojos y por eso me trataban de otra manera, era blanco de piel, no me gustaba jugar al fútbol... Durante la primaria, tenía problemas por eso y la principal persona con la que hablaba era con mi mamá.

El E 14(18) manifestó:

Con mi papá, hablándolo con mi papá. Mi papá estuvo siempre, siempre que me mandaba cagadas estaba para ayudarme y sacarme de esa cagada. La mayor cagada que me mandé fue con dos compañeros más por romperle la panza y el pecho a tres paraguayos, ahí mataron a mis dos compañeros míos y yo quedé solo y mi papá me ayudó y me mandó para Santiago del Estero para que se pare la bronca y después de dos meses volví, tenía 15 años.

E 13 (19): “Hablando, mi mamá siempre me hablaba”.

Con relación a esta subcategoría, los actores institucionales que han sido entrevistados (directora, operadora y agente de seguridad), revelaron lo siguiente:

Directora (D):

Con un par pueden llegar a acudir o a contar su problemática, pero no desde la mirada de una opinión o un consejo sino para compartir el problema que tiene, pero en el momento que necesitan de alguien que lo acompañe o contenga buscan la referencia de un adulto del operador, equipo técnico o seguridad, según la característica de cada pibe lo puede contar con cualquiera de estos tres equipos conforman la institución.

Operadora (O):

Depende, hay situaciones que la resuelven entre ellos o arman grupos o tratan de ver y después ahí lo comunican. Otras veces cuando es más individual a la situación ahí buscan a un operador o piden “quiero hablar con la trabajadora social, la psicóloga” y buscan la manera, cuando es una situación más grupal tratan de resolverla entre ellos y lo que ellos quieren cuentan y va a salir o no, se hace más cerrado.

Seguridad (S):

Al principio, la mayoría resuelven generando más problemas, por lo general peleándose o queriendo faltar el respeto a alguien de los equipos en el caso que le estén impartiendo alguna directiva o dando alguna corrección. Después van entiendo que hay normas en la institución y sino la cumplen van a tener una medida disciplinaria. Por eso para mí, el proceso es importante, no es lo mismo un pibe cuando ingresa que verlo al mes, su conducta cambia 180 grados, entiende que acá hay límites. Al principio el que tuvo una mala visita, sube al sector y arranca a las puteadas o quieren generar conflicto, con el tiempo ese mismo pibe con el mismo problema, acude a sus profesionales o alguno de nosotros porque entiende que si no va a tener una mayor consecuencia.

Ahora bien, al momento de relatar sobre la subcategoría planteada, una parte mínima de la muestra ha referido que cuenta con algunas de las figuras primarias, uno de los casos (entrevistado 14) relata que acude a su padre, pero el progenitor lo haría desde la complicidad para resolver problemas delictivos. Esto se asevera con la descripción de la Organización Mundial de la Salud en

el año 2017 quien planteó que el resultado de un sujeto con desorden psicológico y conductas inadecuadas, como ser las delictivas, que va en contra de la norma social en la cual se encuentra inmerso, se desprende de contexto familiar erróneo.

Continuando con las figuras afectivas que son cómplices de los hechos delictivos de sus hijos, Kerman (1998) explica que las conductas de los niños son los mensajes que han introyectado de sus figuras afectivas. Es así como, tanto el discurso como las transacciones de dichas figuras cobran protagonismo no solo para lo que implica el desarrollo afectivo, sino también, en el plano cognitivo y conductual. El mismo autor refiere que en los primeros años se reciben las influencias del sistema familiar y, de esta manera, indefectiblemente introyecta un argumento de vida, con el cual va a operar en el transcurso de su ciclo vital. En línea con esto, las personas se basan en mandatos para actuar en sus roles, y en lo que implica aquellos adolescentes y jóvenes que delinquen no es la excepción, más aún, como se ha planteado con uno de los testimonios, si hay un entorno familiar que habilite dichas conductas. Respecto a los mandatos es dable aclarar que, se internalizan por imitación o complementación y operan como marco de referencia para la toma de decisiones.

Por otro lado, se presenta la subcategoría de **olvidos respecto a la relación con las figuras primarias**.

E 8 (17): “No me acuerdo mucho, no me acuerdo casi nada, no me acuerdo de verlo a mi papá en mi infancia directamente, se me borraron esos momentos”.

E 9 (17): “Me mataste, no me acuerdo de hace dos años. Por muchas cosas que pasé. Y nada, mucha pelea, droga en la familia, me quería olvidar de todo eso y me olvidé. Un día me agarraron entre los dos a las piñas, tuvo que salir mi hermana y me fui ese día”.

E 10 (17): “Yo a esa edad sufrí mucho, fallecieron mis hermanos, una banda de cosas. No me acuerdo de muchas cosas”.

E 11 (17) : “Mi abuela, cuando yo tenía ocho años, me portaba mal y mi abuela me quería mandar a un instituto de menores y yo me escapé y mi tía, como es... me dio un lugar en su casa y después yo volví con mi abuela...No me acuerdo de muchas cosas, sé que me portaba muy mal”.

Sobre lo planteado, pero en otro orden de respuestas, los jóvenes han señalado olvidar respecto si contaron en su infancia con ayuda para la resolución de sus problemas:

E 12 (18): “No, sinceramente no me acuerdo”.

E 13 (19): “No. No, no me acuerdo. Llorando, no sabía qué hacer, vivía triste”.

Respecto a los olvidos y en relación con lo que manifiesta Goldberg (2002) se asocia con la poda y la generación de conexiones sinápticas, el cual depende del contexto al que ha estado expuesto el niño. En situaciones donde el ambiente es hostil y vivenciado por el niño como un estrés continuo y prolongado en el tiempo, ha de deteriorar el hipocampo, obturando la conexión prefrontal – hipocampal y los mecanismos regulatorios, junto con el daño de la memoria explícita, es así como, las estrategias de afrontamiento se ven afectadas en el futuro, consecuencia que el sujeto se vio obligado a reducir el acceso a las memorias de estrategias de afrontamiento pretéritas.

Pérdida o abandono de figuras afectivas que han impulsado a las conductas delictivas. Respecto de esta subcategoría, los entrevistados manifestaron que haber vivenciado la ausencia de un vínculo afectivo operó como factor para llevar a cabo hechos ilícitos.

En sintonía con lo descrito el E 14 (18) señala lo siguiente:

Cuando fui creciendo, me di cuenta de que mi hermano estaba preso, yo a mi hermano la última vez que lo vi en el penal tenía 14 años, ahí empecé a robar, me empecé a mandar cagadas, me encerraban pero me volvía a escapar, después nada, me empecé a juntar con pibes grandes, empecé hacer

cualquier tipo de cosas, empecé a robar con armas, empecé hacer entraderas, robar coches, como te dije antes.

Así mismo, el E 15 (19) refiere:

Era buena, mi mamá trabajaba de tarde a la noche y mi papá trabajaba lo que era a la mañana, volvía al medio día, me llevaba al colegio y me iba a buscar y era bastante buena la relación pero después fui creciendo y fui notando que siempre había agresión verbal, como toda pareja, y a las 12 años, después de la separación, yo me empecé a darme cuenta que mi papá estaba perdido en la pasta base y nada, ahí fue cuando me hizo llenar de odio, de rencor verlo a mi papá mal y eso me llevó a delinquir ver a mi papá golpeado, baleado, enfermo, me llenaba de odio y bronca y me la desquitaba así, delinquiendo, fumaba marihuana, me iba re bien , me iba bien en el colegio, jugaba a la pelota en un club y verlo a mi papá así me desvió el camino, me hizo llenar de bronca. A los 12 años yo ya había probado la marihuana, a los 15 probé el nevado, marihuana con cocaína, a los 16 recibí un balazo en la pierna izquierda y seguí, seguí, seguí hasta que hoy me encuentro privado de mi libertad.

En línea con los testimonios que anteceden, el E 16 (18) manifiesta:

Te digo la verdad, él nunca vivió conmigo, me dejó solo, cuando yo tenía dos meses se separó con mi mamá y nos dejó, prácticamente yo me crié con mi mamá, lo conocí tipo a los nueve, diez años. Cuando era más chico mi abuela me crió, porque mi mamá era joven tenía 18 años y estuve más con mi abuela. Mi abuela fallece cuando tenía ocho años y ahí empecé a estar con mi mamá y nada. Si, vivía con mi mamá, pero no había tanta relación. No sé, creo que me llegó re al corazón y me hizo re mal, cambié una banda, cambiaron una banda de cosas desde que murió mi abuela. Después empecé a estar solo, no estaba acompañado. En el sentido de lo emocional y me sentía menos acompañado, yo tuve un padrastro desde chico y ese chabón era re verdugo ¿me entendés? Nunca me quiso, a mi mamá la maltrataba y yo era chico, siempre me apartaban ¿viste cuando te apartan? Bueno

siempre me dejaban de lado, solo, me crié casi solo, literal, creo que eso me afectó para juntarme con los delincuentes.

Con el fin de poder profundizar en la subcategoría se han entrevistado a familiares directos de alguno de los alojados, a continuación, se plasmará el testimonio de una madre (M) y una abuela (A), ambas relatan cómo vivenciaron los jóvenes el fallecimiento, en un caso de su madre y en otro caso de su progenitor.

M: “A él le fue un poco más difícil porque no sabía que el papá estaba grave, estuvo en terapia... a él le entró un virus que en tres días lo fulminó... Esto que le pasó le afectó muchísimo, estuvo un tiempo largo que lloraba, no lo aceptaba”.

A: “Yo creo que estaba solo a pesar de todo, que vivía con los abuelos y el padre, estaba solo... pero bueno también el papá creció en un ambiente así, también el papá tenía muchas falencias, los amigos del papá estaban en situaciones parecidas”.

En base con la subcategoría, en la cual se plantea que las conductas delictivas están impulsadas por las experiencias negativas con sus figuras primarias, y asociando con los relatos de los entrevistados 14 (18) , 15 (19) y 16 (18) , Gabbard (2000) refiere que estas situaciones donde el niño se disocia se presentan cuando hubo vivencias de traumas, maltrato, negligencia o abandono. Liotti (2001) lo relaciona con los patrones de apego evitativos, donde se ubican no solo los trastornos de personalidad límite, sino también las conductas delictivas. Además, plantea que para mitigar la experiencia dolorosa de apego disfuncional que ha quedado en el modelo operativo interno, el niño aprenderá a apagar el sistema de apego mediante la puesta en marcha de acciones disfuncionales. Esto último, es uno de los factores que puede explicar el desarrollo del comportamiento transgresor a la ley. Lo presentado, se asocia con el relato del entrevistado 15, quien describe las diversas conductas que acciono producto de sus vivencias negativas en la infancia.

Tal como expresa el entrevistado 16 (18) en el cual no hubo figuras de cuidado y las que estuvieron luego fallecieron, Frachia (2015) revela que hay

un hecho recurrente en las familias donde hay un adolescente que ha cometido una infracción a la ley social y recae en las responsabilidades no asumidas por los miembros a quien le corresponde, generando alteraciones para un adecuado funcionamiento del sistema familiar. Esto último, puede verse originado por la separación de los padres, muertes de referentes significativos, hermanos cumpliendo el rol parental y con mayor frecuencia suele darse la ausencia de referentes afectivos, ocasionando falta de supervisión y afecto (Fracchia, 2015).

Independencia prematura, en relación con esta subcategoría, algunos jóvenes respondieron acerca de su autonomía temprana, tal como refiere el E 17 (17).

Yo nunca... ¿Cómo te puedo explicar? Yo nunca dependí de mi familia, siempre me compraba mis cosas. Ya a los diez años cuando empecé a consumir ya me compraba mis cosas, mis zapatillas, mi ropa, comida no porque mi mamá me cocinaba, pero yo nunca le pedí nada, ni los útiles de la escuela, nada siempre fui yo solo. No me gusta depender de los demás.... Tipo que yo era un chico que me gustaba estar en la calle, mi mamá me iba a buscar a los pasillos y yo me escondía, me iba corriendo y me subía a un trucho.

En línea con la subcategoría, el E 18 (16) revela:

Siempre fue buena, buena porque me daban lo que podían, siempre me fui criando acorde a lo humilde. A los 8, 9 años ya salía solo a la plaza, mi mamá no me acompañaba porque sabía que yo conocía todo, me pasaban a buscar y le decían "él va a volver a tal hora" y después ahí ya empecé a pisar la calle, corte en ese tiempo no robaba, jugaba a la pelota, iba a entrenar, iba a la plaza solo y después me iba a mi casa.

Landazuri (2015) refiere que cuando un niño en su primera infancia se desarrolla en un ambiente donde se siente amado, respetado y contenido, podrá afrontar de manera funcional diversos desafíos en su adultez. La misma autora plantea que una persona en crecimiento precisa de acompañamiento

específico según a la etapa del ciclo vital en la cual se encuentra, en el caso que estos factores no se cumplan impulsan a conductas disfuncionales, más aún si estuvo precipitado porque tuvieron que cumplir con tareas que implicaba satisfacer necesidades económicas o por falta de supervisión de figuras afectivas que les haya prohibido circular por escenarios indebidos.

En lo que respecta a otra subcategoría, **relación entre experiencias de apego y conductas delictivas**, los entrevistados han manifestado por qué piensan que están privados de su libertad y si consideran que su historia de vida fue un impulsor para que empezaran a delinquir.

Respecto a la subcategoría planteada parte de los entrevistados, como ser el caso de del E 2 (16) y el E 8 (17) relataron haber vivenciado en sus primeros años de vida con algunas de sus figuras de apego, maltrato, negligencia o por ausencias.

E 8 (17): “Me afectó no tener un papá, que mi mamá esté trabajando todo el día y no me pase cabida eso si me afectó y nada, siempre sufrí, desde chico vengo sufriendo, por eso no tengo miedo si me matan... mi mamá agarraba la cadena y me daba cadenasos.

E 22 (19): “A mí me dolió mucho cuando falleció mi papá, no pude ir a la escuela, dejé el entrenamiento eso me tocó el corazón, ver sola a mi familia y porque soy el único varón tengo que defender a mi familia, no la tengo que dejar sola, la tengo que sacar adelante”.

Así mismo, el E 2 (16) ha manifestado lo siguiente:

Puede ser porque cuando era chico, hasta los doce, trece, viste cuando te haces el duro, pero te sentís chiquito igual, me sentía así, me sentía chico, apartado, siempre me sentí solo, tenía un remordimiento con la vida que no me importaba nada, literal, salía a la calle y me sacaba la bronca. Maltrato verbal, lo peor es que cuando conozco a mi papá, que lo conocí a los diez, lo conozco él tenía su pareja, yo venía de sufrir maltrato con mi padrastro, lo conozco a mi papá y estaba re

contento, él estaba viviendo en Pilar en ese momento, él estaba con una pareja que ponele que tenía 25 y me lleva y la mujer me hablaba bien, que pun que pan, cariño, corte me sentía que tenía algo, mi papá trabaja en el exterior iba y volvía cada cuatro meses, en ese tiempo me quedaba solo con la pareja, en ese tiempo sabes como la pasaba, me encerraba en el cuarto me hacía arrodillar contra la pared, no me dejaba salir, me pegaba, volví a lo mismo ¿entedes? Me sentía re mal, me sentía una re basura, todos los días me pegaba esa mina no sé por qué.

E 4 (20): “Sí. No tener a mi mamá, no tener a mi papá, estar todo el día en la calle ahí conocí un montón de pibes que robaban, se drogaban ahí me pensé a juntar con ellos y ahí fue cuando a los doce años me empecé a drogar y ahí fue cuando empecé a robar”.

En línea con la misma subcategoría, un entrevistado ha referido sobre cómo resolvía sus problemas en la infancia y quién lo ayudaba:

E 22 (19): “Me lo guardaba todo para mí, no le contaba nada a nadie. A veces robaba por la bronca que tenía, robaba andaba de mal humor a veces”.

En relación con esta subcategoría, se articula con un testimonio de una progenitora (P), quién releva sobre el motivo, que, según ella, fue el impulsor para que su hijo inicie con el comportamiento delictivo.

Yo después me junté con el papá de él (señala a un niño que la acompaña) y no quiso a mis hijos, mi expareja, XXX tenía cinco años...A los 13, 14, cuando vino a vivir conmigo, le hice la pieza arriba para que no haya problema con mi ex. Él se quedó arriba y prácticamente se sentía solo, él quería estar con nosotros, compartir en la casa. Él sentía que yo lo dejaba de lado, pero no era así...Yo digo que sí, porque a los doce, trece años es cuando más se tiene que estar con el hijo digo yo, en esos momentos es cuando más necesitan y él ya iba y venía, él se quedaba con el padre y la madrastra, no sé cómo le iba allá, él nunca me dijo nada. Después él empezó a agarrar cigarrillos a escondida ahí tenía 13. Siempre le echo la culpa a mi expareja, porque él... no me dejaba a poyar a mi hijo en esos tiempos y yo también que no pude

hacer nada, él me amenazaba que si yo hacía esto yo me iba a la calle yo y mis hijos”.

Esto se relaciona con lo descrito por el autor Siegel (1999), el cual describe que desde que el ser humano nace es inherente la necesidad de relacionarse con otros, sentirse alojado, protegido y cuidado. En los primeros años de vida se conforma vínculos con aquellos que cumplen la función de figuras significativas/afectivas, ahora bien, dicho vínculo gestado en los primeros años, perdurará en sus futuras relaciones ya que opera como una matriz donde se aplicaron; los recursos internos de acercamiento y evitación a figuras significativas.

Asimismo, Mirón (2005) menciona que de los factores asociados a las conductas delictivas el apego es el que se encuentra directamente relacionado con ellas. La ausencia de apego es el impulsor de conflictos e incrementa la probabilidad de la delincuencia en los jóvenes, esto se encuentra directamente entrelazado con el testimonio del entrevistado 14 y 22.

Siguiendo con la subcategoría presentada, y en línea con lo planteado por Miron (2005) y Siegel (1999), se asocia con lo manifestado por una de las familiares (la progenitora de un adolescente), quien confirma que los primeros años de vida de su hijo, él fue víctima de escenarios hostiles propiciado por su expareja, lo que pudo haber sido el impulsor para que él iniciara con conductas transgresoras.

Lo relatado por la progenitora y los entrevistados, también se asocia con lo presentado por Bolwby (1969) quien refiere que cuando la figura primaria brinda una experiencia empática, generando sensación de estabilidad y seguridad en el niño, estos suelen ser más expresivos con transacciones positivas, en contraposición a esto, los niños que han vivenciado un estilo de apego inseguro se muestran a futuro menos empáticos ante los demás. En suma, Navidad et al. (2002) esbozan que el tipo de interacción negativa brindada durante la infancia y adolescencia, continua en la edad adulta y en la conformación de patrones delictivos.

Institución penal operando como propulsor de sentimiento de alojamiento. En relación con esta subcategoría:

EI E 15 (19) declara lo siguiente:

Y ahora me encuentro en un instituto y recurro a personas que están acá, que están para escucharte y aconsejarte, cosa que afuera no hacía, me lo guardaba para mí y eso era lo que más bronca me daba, acá tengo equipo técnico, tengo mi psicólogo, socorro a él y descargo preguntas, dudas, tristeza todo lo trabajo con él.

Frente a la misma subcategoría y al indagar sobre si extrañan estar afuera, los entrevistados dejaron a entrever lo siguiente:

E 3 (16): “No, me siento re bien acá”.

E 4 (20): “Por un lado no, te digo la verdad, porque me está ayudando a sobrepasar todos los problemas que vengo llevando, recapacitar y cambiar mi personalidad, con las cosas que están pasando yo hubiera reaccionado de otra manera”.

Con relación a la misma subcategoría, el E 6 (17), ha referido:

No. Te digo la verdad, de las veces que estuve encerrado no. Capaz me daban ganas de irme, pero me ponía a pensar “estoy mejor encerrado que en la calle, no tengo a nadie”, en un internado tenía contención tenía con quien hablar, contarle mis problemas, las cosas que hacía por qué las hacía. Una sola vez estuve internado por causa judicial y después siempre me interné también por voluntad propia, como cuatro veces... Prefería estar internado que en la calle porque estaba solo en la calle no tenía a nadie y ahora más que nada que no la tengo a mi mamá.

A modo de profundizar sobre la subcategoría, se plasma el relato de una abuela (A), quien expresa su opinión sobre el proceso de alojamiento del joven en la institución:

Que te puedo decir, que él estando en esta institución ha hecho progresos que él en su casa no ha podido, de hecho, esta escolaridad que está transitando, nosotros no lo logramos, esto es impensado acá fue reeducado porque tuvo un control, una disciplina, un ordenamiento, el último tiempo estaba totalmente carenciado de orden, a mí me llamaba cada tanto, pero no sé detalles de cómo fueron los hechos, me llamaban a la madrugada y no sabía cómo había llegado. En un momento pensábamos en llevarlo a la casa de un tío él se puso a llorar pero al poco tiempo cayó, las cosas que hizo acá es impensado, buenas digo, ahora él tiene herramientas que no las tenía, por ejemplo, el aprendizaje del corte de pelo y todas las cosas que hace acá. A lo mejor estaba buscando ese límite que él no tenía, ya te digo, si su papá no estaba en todo el día y él estaba en la calle todo el día.

Un mayor número de los entrevistados han manifestado sentirse bien en el contexto carcelario, contenidos por personas que en el afuera no tienen. En la misma línea, una madre entrevistada asevera los relatado por los jóvenes al hacer mención que, el contexto penal le ha servido al adolescente para internalizar normas, disciplinas y límites de las cuales carecía.

Esto puede explicarse, desde el autor Escartín (1992), quien refiere que, cuando los roles, reglas, valores y comunicación son coherentes y congruentes, más funcional es un sistema. Así, como la estructura de las relaciones familiares funcionales, otros sistemas que impulsan a la adaptación se caracterizan por contener procesos que son ordenados como la comunicación, roles, reglas y normas.

Otra subcategoría es la del **apego y adaptación al contexto penal**, otros entrevistados han revelado cómo fue su proceso respecto a la dinámica institucional.

E1 (17) : “Con mis compañeros no me llevó tiempo, yo no tengo problemas con nadie, no soy el tipo de persona que busca problemas, soy

tranquilo. Por eso me llevo bien con todos, acá no tuve problemas, en el Agote tampoco”.

E 17 (17) : “No, al otro día ya estaba hablando con todos”.

En la misma línea el E 18 (16) mencionó:

No, le casé la mano, sabía que la libertad no la iba a tener hasta el juicio, al principio me costó más o menos, después me fui adaptando a las normas, a cumplir con los horarios de la escuela, a jugar al fútbol de vuelta, me volví a sentir un guachin, algo que nunca había sido.

En sintonía con la subcategoría, otros testimonios dan cuenta que su proceso de adaptación se tornó más complejo.

E 19 (17): “... Se me cayeron un par de lágrimas y dije “perdí todo”, miraba las cuatro paredes y la reja. Me llevó mes y medio adaptarme a un nuevo lugar, con los compañeros me adapté porque conocía algunos, no me adaptaba a las normas que había en el instituto”.

E 3 (16): “No caía que estaba encerrado, el primer mes no lo podía creer, eran eternos los días. Después, con mucho tiempo me fui acostumbrando. No estaba acostumbrado a estar encerrado, estaba siempre en la calle con mis compañeros, mis amigos”.

Así mismo, el E 14 (18) expresó lo siguiente:

Te digo la verdad, fue muy triste. Pensé que iba a salir, pensé que salía y después me fui dando cuenta que no, que la causa que tenía era muy grave y me iba a tener que quedar adentro. Al mes lo entendí, me tenía que adaptar, no me iba a ir de un día para el otro. Me costó, me costó más acostumbrarme con mis compañeros el tema de convivir, de estar juntos. Te digo la verdad yo siempre fui de estar solo, aparte, me tuve que adaptar a estar con ellos, vivir juntos.

Formas de interacción con los distintos actores que componen la dinámica institucional. Para mayor conocimiento sobre la presente

subcategoría, se administraron entrevistas a una directora, a una operadora y a un agente de seguridad.

La directora (D) expresó lo siguiente:

En realidad eso es muy relativo tiene que ver con la personalidad, niveles cognitivos de los jóvenes que tenemos alojados, según la característica de la personalidad de cada uno de ellos, algunos tienen mayor capacidad de relacionarse, por ahí les cuesta mucho más con el equipo de seguridad por el tipo de rol pero de manera paulatina logran entender que no los vean como si fuera como una fuerza de seguridad sino que lo ven como un rol que acompaña y hacen de soporte de los demás actores institucionales. Si te tengo que ser clara y sincera tiene que ver por cómo tipifican a la fuerza seguridad, en términos de ellos es “la gorra” hasta que tienden que la gente que trabaja no tiene que ver con la gorra, sino que es un abordaje y trabajo en conjunto.

Así mismo, una operadora (O) manifestó que:

Depende más que nada que de la personalidad del chico, tiene que ver mucho, cómo vienen, si están más predispuestos o la historia que traen, algunos vienen con enojo, más ensimismados y como que cuesta más llegar...Yo lo que noté últimamente, después de tres años de trabajar acá que es con los que les marca más el no, como que me da la sensación de que ahí ellos se dan cuenta que están cuidados, esa cosa de que alguien los proteja porque, aunque parezca que es con el permisivo, no, si está todo bien para manguearle cosas, pedirle cosas, obtener cosas pero en otra situación cuando algo que les duele van a buscar a ése que tiene la imagen que más le marca, a mí me da esa sensación.

El agente de seguridad (S) reveló:

Mira, del tiempo que tengo trabajando acá, me di cuenta de que el pibe que viene con recorrido de la calle, de estar en situación de calle, de vivir en la calle y que no tiene mucha familia se relaciona más rápido con todos, distinto al pibe que tiene más recorrido delictivo, que tiene

causas de robo o de homicidio, esos pibes generalmente me parece que necesitan hacerse que se la saben toda o que conocen cómo es acá adentro. Con la seguridad esos pibes chocan mucho al principio necesitan demostrar que está todo mal con nosotros, después con el tiempo nosotros somos a los que primero acuden, para lo que sea, hasta si se peleó con la novia y quieren un consejo. Es raro porque en algún punto somos los que más aplicamos los límites acá, o al menos representamos eso desde el inicio.

Respecto a las dos últimas subcategorías previas: **Apego y adaptación al contexto penal y formas de interacción con los distintos actores que componen la dinámica institucional.**

Tenenbaum (2016) expone que, aquellos ambientes familiares que son expulsivos se caracterizan por la ausencia de comunicación, límites, normas, comodidad y alojamiento, dejándole el lugar otros sistemas para que operen de “colchón” emocional y así los jóvenes encuentren un lugar de refugio, como ocurriría con las instituciones penales.

En la misma línea, ambas subcategorías se pueden articular con lo referido por Doggett (2012) quien plantea que la probabilidad que los hijos llevan a cabo conductas transgresoras a la ley social se encuentra condicionada por carencia de control, supervisión, puesta de normas y límites, de esa manera, el adolescente quedará expuesto a sumergirse a un contexto donde se encuentren presentes estos factores, situación que reciben por parte de las figuras de los actores institucionales.

Desde una óptica de las neurociencias, los autores Botella y Corbella (2003) explican la importancia de una adecuada experiencia interpersonal y es allí donde el apego cobra gran relevancia impactando en el sistema nervioso. Las condiciones que brinda el contexto tienen injerencia en la evolución, fisiología y anatomía del sistema nervioso, como el aprendizaje, vínculos emocionales, trauma, estrés y el tipo de apego. Ahora bien, tal como debe ocurrir con los jóvenes y las figuras institucionales, el tipo de apego que se desarrolla afecta la autorregulación afectiva, generando apego e impulsando a una sincronización comunicativa y resonancia emocional.

5. 2 Análisis de categoría empatía afectiva

Capacidad de empatía afectiva hacia sus víctimas. La subcategoría planteada, se deja entrever cuando los entrevistados relatan si sienten algo por la víctima, sobre todo cuando hay niños. Sin embargo, algunos expresaron que no tienen sentimientos hacia sus víctimas.

El E 1 (17) brinda el siguiente testimonio:

A veces me dan lástima. Hay veces que vos no sabes a quién le estás robando o qué le pasa a la criatura, a mí me dan lástima las criaturas. Me da lástima porque pienso que era yo cuando mi padrastro me pegaba o le pegaba a mi mamá. Lo que hago es decirles que se queden tranquilos que no va a pasar nada, varias veces ya me pasó que lloran, gritaban los nenes, lloraban “por favor no lastimes a mi papá” y enfrente de ellos yo los lastimaba.

Así también el E 2 (16) señala:

Nada, si tiene plata me voy re contento, le re cabio ya fue y si no vengo más triste yo, capaz la otra persona no queda triste porque no le llevamos nada yo quedo más triste porque tuvimos que hacer un re bondi y no me llevo nada...no seas malo.

E 3: “No, me agarra más adrenalina, me dan ganas de seguir robando más”.

Ahora bien, se arribó a la misma subcategoría a través de los testimonios sobre qué sintieron al lastimar a sus víctimas:

E 4: “Una vez fuimos a robar y uno se empezó a re chiflar, empezó a forcejear y le tuvimos que dar un par de fierrazos para que se rescate. Nada, no sentí nada, me dio más adrenalina, si me hizo re chiflar ¿no se dio cuenta que yo estaba robando?”

E 22 (19): “Nada. Te cuento uno, entré a un almacén fuera de mi barrio...robé todo el almacén con cuatro más... Uno se resistió y lo agarré a cañazos y se hizo el desmayado, pero no lo conozco por algo le robo”.

Así mismo, el E 5 (17) reveló lo siguiente:

Nada. Les rompí la cabeza a muchos, no querían entregar las cosas y con el mismo fierro les rompía la cabeza les daba “¡pim! ¡pim! ¡dale, dale” todo sangrando les dejaba, por eso me pusieron lesiones graves, soy muy violento yo. No es que soy violento, me gusta, me da algo, no sé, como una adrenalina que me agarra en el corazón y me empieza a latir, eso me encanta, que me corran por todos lados y me maten. Igual te digo la verdad, tipo que hace un tiempo ya que me aburrí, cuando caí en cana, allá en “Almafuerte” dije “ya fue, voy a frenar un tiempo”.

Sin embargo, a diferencia de lo expresado por los otros testimonios el E 6 (17) manifiesta lo siguiente: “Arrepentimiento ganas de pedirles disculpas. En esta causa yo voy a firmar un abreviado y me voy a hacer cargo de la cosa, sé que en el juicio me van a dar más años que sin el abreviado”.

A modo de profundizar sobre la subcategoría planteada: Capacidad de empatía afectiva hacia sus víctimas, se ha consultado a una directora, una operadora y personal de seguridad, sobre los sentimientos que expresan los jóvenes al hablar de las víctimas.

A continuación, se plasman el testimonio de la directora:

Cada vez son más chicos los que ingresan y se puede observar es que no valoran y no les interesa la vida del otro, te repito en el sentido de la pregunta que me hiciste anteriormente, en algo estamos fallando y que no se puede resolver, que un pibe te diga “lo maté porque lo maté”.

En la misma línea se presenta lo relatado por la operadora:

Lo poco que hablé en general, es más fría la situación. Quizá con algún gesto te das cuenta, pero no sabes si se quedan por el dolor que le causaron a otro o porque ellos lo relacionan porque van a seguir encerrados, no sé si logran ver el dolor del otro que ellos provocaron, me parece que ahí no, no digo todos, pero en los casos que hable sí. Tampoco te dicen “yo no lo hice o no lo volvería hacer”, nada. No se hacen cargo, no son conscientes, muchos creen que van a salir y van a hacer lo mismo o que pueden volver hacerlo, o “depende la circunstancia” te contestan, “si yo estoy en una situación límite yo lo

vuelvo hacer”. Se justifican “me hizo esto primero”, me da la sensación de que lo tienen naturalizado, como algo que está en el aire como que no es algo tan grave a veces cuestionan “eh, tanto años”, a veces siento eso como que no logran ver la gravedad, tienen capaz 18, 19, 20 años y siguen en la misma postura.

Así mismo, se releva la declaración del personal de seguridad:

Como te decía antes, apenas entran quieren y necesitan hacerse ver, entonces parece que hablan desde la superficialidad, después cuando pasa el tiempo que hay más confianza hablan y parecen arrepentidos, pero, a veces queda la duda, al menos a mí, si es arrepentimiento porque están presos o realmente se siente mal por lo que hicieron.

Ahora bien, para la misma subcategoría, se les ha consultado a sus referentes afectivos, sobre si consideran si los jóvenes entrevistados sienten algo por sus víctimas.

E 1 (17): “Mira no sé si sintió porque él no fue”.

E 2 (16): Claro que sí, porque él me dice “¿imagínate mami si yo soy el chico?” Él le tiene lastima a la señora cuando la ve, él la ve a la mamá, le da mucha pena. Igual XXX tiene corazón, parece fuerte, pero por dentro es muy débil, tiene corazón.

E 3 (16): “No sé qué decir, yo cuando hablo él me escucha y trato de que entienda que pudo haber sido tremendo y haber hecho daño, más daño todavía, y pudo haber terminado muy mal. Él me escucha, pero tampoco habla demasiado sobre el tema”.

A partir de lo manifestado por los testimonios se deja vislumbrar que no presentan sentimiento alguno por sus víctimas, ya sea porque no las conocen, como es el caso del entrevistado 22 (19), por la posición socio económica según manifestó el entrevistado 2 (16) o por el sentimiento de adrenalina que les genera que sus víctimas quieran realizar alguna conducta impropia y deban ejercer violencia sobre ellas, tal como refirieron los jóvenes 3 (16) , 4 (20) y 5 (17).

Además, lo presentado se fundamenta a partir de la explicación que brindan los autores Crick et al. (2004) quienes refieren que una de las distorsiones cognitivas que suele darse en sujetos con comportamientos delictivos es el sesgo de atribución hostil, el cual se caracteriza por una interpretación equivocada de las señales sociales, esto implica un procesamiento erróneo de la información, obturando el aprendizaje empático y prosocial. Tal como ocurre como el testimonio número 4, quien explicaba que si la víctima se resistía él le tenía que pegar.

En la misma línea, Beck (2003) señala la importancia de comprender el tipo de distorsiones cognitivas que caracterizan a aquellos que cometen transgresiones sociales, ya que brindan una explicación sobre cómo observan los escenarios sociales y cómo dicha información impacta para la comisión de la conducta, esto se vislumbra en el relato número 2 quien interpreta que las personas que tiene plata son vulnerables a ser robadas. En concordancia con el mencionado autor, refiere que las distorsiones poseen un contenido donde; se atribuye hostilidad a la víctima o se la ve como una posible amenaza, hay minimización de la propia responsabilidad y existe una interpretación de los hechos a su favor. Esto último, se puede ver en el entrevistado número 4 (20), el cual se preguntaba si la víctima no se daba cuenta que él estaba robando y para qué se resistía.

Lo plasmado se articula, pero de forma antagónica, con la subcategoría respecto a **la empatía afectiva hacia sus vínculos cercanos**, en esta última, la mayoría de los entrevistados (como es el caso del relato 8, 9 y 10) dejaron entrever que frente a un escenario donde observan que algún ser querido tiene alguna problemática, se preocupan y responden en consecuencia, a diferencia de lo presentado previamente, aquí hay presencia de empatía afectiva. Así mismo, los referentes afectivos, han aseverado los dichos de los jóvenes. A través de los relatos de los entrevistados se arribó a la subcategoría planteada, explicando si ellos estaban cuando los demás necesitaban de su ayuda.

E 7 (16): “Sí, pero yo siento que cuando tengo un problema, algunos nada más están”:

E 8 (17): “Para mi familia, mis amigos cuando tienen quilombo con algunos guachos lo arreglamos a los tiros”.

E 9 (17): “Con algunos sí. Los que ponen el pecho por mí”.

En la misma línea el E 10 (17) ha manifestado:

Cuando estaba en la calle si ellos me pedían algo yo lo hacía. Mi tía se tenía que ir a trabajar y me pedía que yo le cuide a los chicos y se los cuidaba, eso me divertía y mis hermanos digamos que también, les cuide la casa, los acompañé a algún lado mi hermano Carlos que trabaja en una peluquería para no estar solo.

Bajo la misma subcategoría, “Empatía afectiva hacia sus vínculos cercanos” se ha entrevistado a los referentes afectivos con el objetivo de obtener información al respecto y respondieron si los jóvenes sienten algo cuando le pasa un hecho negativo a uno de seres queridos.

E 1 (17): “Si, él lo ayuda, se pone nervioso y quiere ayudarlo hasta que lo ayuda”.

E 2 (16): “Se pone mal, pero no hace escándalo ni nada, se pone mal pero después se le pasa”.

E 3 (16): “La verdad no sé... no lo sé”.

Sentimientos al haber vivenciado situación de robo, ellos o sus vínculos cercanos, la presente subcategoría se respalda de los siguientes testimonios:

E 10 (17): “...de hecho, una vez me pasó que me robaron con mi mamá y me asustó una banda, tenía 6 años. Me quedé asustado, quieto”.

E 22 (19): “Le robaron una vez a mi suegra, un rastrero y salí y yo soy conocido en mi villa porque soy un atrevido...al que me falta el respeto lo arranco a cañazos. El celular lo recuperé y le di dos celulares a mi suegra, lo lastimé todo mal...”

E 12 (18): “Bronca, me sentí re agilado...Yo no me sentí mal, le dije a mi hermana “ahora voy y lo lastimo” ...No es que me sentía mal, me sentía zarpado porque decía “yo ando robando y este gil conociendo a mi hermana le robó”.

Las tres declaraciones se articulan con lo referido por Davis (1983) quien considera que la empatía es un constructo multidimensional, conformada por adoptar la perspectiva cognitiva del otro, junto con la simpatía, es decir, sentir preocupación o interés por ese otro, y vivenciar malestar al observar que una persona está teniendo una necesidad. Continuando con el autor citado Davis (1983), menciona que una característica distintiva de la empatía es la capacidad cognitiva de representar la experiencia emocional del otro. Dicha capacidad se encuentra compuesta por diversas habilidades de tipo abstractas, como la teoría de la mente, funciones ejecutivas y lenguaje. Esto último, aplica para aquellos testimonios donde sus familiares no habían sido víctimas de hechos delictivos, pero tuvieron que apelar a imaginar dicho escenario.

Por otro lado, Garrido et al. (2017) explican que la educación recibida y los rasgos de la personalidad son propulsores a que los menores transgredan la norma social, sin embargo, para dichos autores, el factor que más destacan es el sistema de creencias y valores que hacen al marco cognitivo, esto se refleja en el testimonio del joven número 12 quien mencionaba sentirse “gil” ya que él roba y su hermana fue víctima de un hecho delictivo. Con el fin de profundizar, Richell et al. (2013) refieren que las teorías de la cognición sustentan que la ejecución de comportamientos delictivos se encuentra hilados a los conflictos internos que han de presentar estos sujetos para apelar a la comprensión de los estados mentales ajenos e intercambiar emociones con otros similares.

Lo expuesto por los autores también se asocia con una de las subcategorías construidas a partir de las entrevistas a los actores institucionales sobre la **empatía de los jóvenes hacia sus pares**, dichos testimonios dieron cuenta que generalmente hay presencia de empatía cuando

alguno de ellos tiene problemas afuera, sobre todo si reciben noticias negativas de su familia, así mismo, esto depende si entre ellos se conocen previamente desde afuera, ya sea por el barrio o formar el mismo grupo delictivo.

En esta subcategoría, la directora, una operadora y personal de seguridad respondieron sobre cómo reaccionan los jóvenes cuando alguno de sus pares muestra tristeza:

A continuación, se plasma el testimonio de la directora:

En términos generales, de 20 pibes uno se pone en el lugar del otro, esto tiene que ver con la historia de los chicos que tenemos que no sienten empatía por el otro hablando de los pares, esto es algo que excede al ámbito de responsabilidad penal.

En línea con la subcategoría, la operadora manifestó:

Son empáticos bastante, hace poco con el caso XXX había perdido al tío y yo fui al sector y cuando lo abracé y logré correrme porque había muchos chicos ahí estaban todos en silencio mirándolo a él, se bajó la música, estaban en silencio haciendo taquitos entre ellos, pero ninguno charlando fuerte, estaban pendientes de qué necesitaba él, no fue solo ese día, fueron varios días seguidos, ese duelo de él se lo respetaron al menos en el sector y abajo también. Ellos tienen a la familia muy arriba y cuando pasa una pérdida o algo así es como que lo sienten y se ponen en el lugar del otro compañero.

Así mismo el agente de seguridad, refirió:

Y depende, como dicen ellos, si son “ranchada” o sea, si entre ellos se conocen de afuera o si armaron grupo acá adentro se preocupan y se preguntan por los problemas que tienen ellos, sobre todo malas noticias de afuera. Acá se nota mucho cuando no se llevan porque se lo hacen notar entre ellos.

5.3 Análisis de categoría Empatía Cognitiva

Empatía cognitiva hacia sus vínculos cercanos, en esta subcategoría se refleja los testimonios sobre cómo creen los jóvenes que se siente su familia sobre su situación delictiva.

E 14 (18): “Ni idea. Me dicen haga las cosas bien, deje de robar porque si no voy a terminar como mi papá. En cana y muerto igual que todos los hermanos que andaban todos en la misma”.

E 15 (19): “Mal, corte siempre quisieron que juegue a la pelota, que vaya al colegio, como un chico normal, que sea un chico estudioso, se deben sentir mal”.

E 16 (18): “Mi familia...mis hermanos se sienten tristes”.

Para una mayor información sobre la subcategoría, se han plasmado los relatos de los agentes institucionales, quienes respondieron sobre si se preocupan los jóvenes al recibir noticias de sus vínculos cercanos.

A continuación, se cita lo relatado por la directora:

En algunos casos observas que están realmente preocupados por el entorno familiar en otros casos observas que hacen uso y abuso de ese problema que tiene en su hogar para tener un beneficio dentro del penal. Por ejemplo, fallecimiento de familiares que hace 10 años no los ven, pero para ellos eso le permite alguna salida al cementerio, pero ese malestar no suele ser real.

En la misma línea, se plasma el testimonio de la operadora:

Si, a algunos les dura bastante, si, se aíslan, se retraen, no quieren ir a la escuela, si, les cae mal. Se preocupan mucho por el afuera, por lo que sucede con sus seres queridos en el afuera. La familia, la madre sobre todo y los pibes que estaban a la par de ellos, el que salía a robar con ellos, el que era “compañero” se preocupan mucho por ellos.

El personal de seguridad refirió que:

Sí, se preocupan. De todas formas, ¿vos después le preguntas “che, cuando estabas en la calle, te preocupabas así por tu mamá o tu

novia?” y te dicen que no, por eso, es relativo, yo creo que acá exageran así reciben atención. Pero se los ve preocupados.

Así mismo, los referentes afectivos (dos madres y una abuela) fueron consultados sobre si los jóvenes se preocupan al verlos tristes, de esta manera brindaron más información para la subcategoría presentada Empatía cognitiva hacia sus vínculos afectivos:

Madre 1 : “Si, se da cuenta. Cuando vos tenés un problema no sos la misma persona, en eso él es igual que yo, se da cuenta”.

Madre 2 : “Se pone mal, pero no hace escándalo ni nada, se pone mal pero después se le pasa”.

Abuela: “La verdad no sé... no lo sé”.

En lo que respecta a la presente subcategoría, tanto el testimonio de los jóvenes, como el de referentes afectivos e institucionales evidencia una recurrencia; la existencia de empatía cognitiva reflejada en la preocupación por sus familiares o amigos frente a la noticia de algún problema.

Esto último, también se relaciona con otra subcategoría, cuando demuestran **interés por algún actor institucional**, la misma se encuentra sustentada por los dichos de una directora, operadora, y agente de seguridad. Estos últimos, relataron si los jóvenes suelen demostrar preocupación por ellos.

A continuación, se plasma lo manifestado por la directora (D):

No. Son los menos los casos. Son muy pocos los pibes que pueden preguntar si les pasa algo a alguno de los que trabajan, exceptuando si es algo que pasa en el momento, ahí si preguntan qué le pasó, pero después no se continúa preguntando si la persona está bien”.

Así mismo, se presenta lo relevado por la operadora (O):

Ellos se interesan, si ellos sienten que están mirados, cuidados, quizá si se acercan, es como todo, quizá con algunos no hablas tanto,

pero con el que tenés más charla, más afinidad sí...a mi papá lo operaron este año y ellos me preguntaban cómo seguía y cómo estaba y me escucharon.

También, se sustenta la subcategoría con el testimonio del personal de seguridad:

Nosotros que estamos mucho tiempo con ellos, es según el pibe, quizá si te ve distinto te pregunta "che estás bien, se te nota cansado". Pero si es el típico pibe que está constantemente en situaciones conflictivas y buscando el problema y por ende nosotros tenemos que estar impartiendo todo el tiempo los límites, no se van a preocupar mucho porque están resentidos con uno.

En línea con lo descripto, los autores Abel et al. (1989), manifiestan que los déficits de empatía pueden ser, un estado específico o condicionado por el contexto, en lugar de un rasgo, en consecuencia, los testimonios de los entrevistados se explican desde la carencia de empatía hacia un grupo específico de personas, tal como evidencia el testimonio de la operadora y agente de seguridad, quienes mencionan que los alojados demuestran más empatía con el pasar del tiempo hacia personas específicas del instituto. Marshall et al. (1996), concluyen en su investigación que hay delincuentes que resultan menos empáticos en determinados escenarios y luego, en la generalidad, se presentan con una adecuada empatía, tal como ocurre con las declaraciones, en relación con sus vínculos cercanos.

Lo planteado por los autores también merece ser relacionado con otra subcategoría, **capacidad de los jóvenes de ponerse en el lugar del otro**, la cual fue conformada a partir de los testimonios de las figuras afectivas quienes han referido que lo respecta a la familia o a los amigos consideran que demuestran preocupación y responden en consecuencia. Una familiar ha manifestado no saber si hay conciencia del otro o de la víctima ya que su nieto se encontraba bajo consumo al momento de llevar a cabo la comisión de hechos ilícitos.

A continuación, se presenta el testimonio de la abuela de uno de los alojados:

No, no, sobre estos hechos delictivos yo intenté a ver qué pasaba si era consciente de lo que había sucedido, pero entiendo que en esos momentos él estaba probando sustancias y no sé hasta qué punto él tiene recuerdo real de lo sucedido eh... fue momento de, como, no sé, de mucho desequilibrio, o sea, el consumía y estaba totalmente desbandando y por eso no sé hasta qué punto es consciente de todo eso.

Madre 1: “Y mira él le dice a la hermana, pórtate bien, no hagas cagadas. Se pone en el lugar del otro con la familia y en general, pero él no se mete, si ve que hay problema no se mete”.

Madre 2: “Si, se suele poner en el lugar de los demás. Siempre piensa... él me dice “Vos rogá mami que mi hermana no pase por esto que consiga un novio y la maltrate porque no sé si voy a aguantar”.

Por otro lado, se presenta la subcategoría respecto al **registro emocional sobre sus víctimas** la cual se sustenta sobre los relatos de los jóvenes al explicar cómo creen que se sienten las personas a quienes le roban. Parte de los entrevistados han referido creer que, como ellos le robaron sus cosas materiales los damnificados se sienten mal y otra parte ha manifestado no saber qué podrían sentir ya que nunca a ellos les robaron.

E 17 (17): “Angustiada y triste, todo damnificado se va a sentir mal”.

E 18 (16): “No sé cómo se sienten, a mí nunca me robaron, no sé qué se siente”.

Así mismo el E 19 (17) manifestó:

Depende que les saco...Yo no les pego, si se resisten si y sé que se sienten mal porque se quedan sin sus cosas, trabajan para tener sus cosas materiales y que uno venga y se lo saque de la nada, más si se resisten y le pegan.

Lo descrito se fundamenta desde Moya (2011) quien explica que la empatía se encuentra conformada por funciones cognitivas, entre ellas, la teoría de la mente. Sobre esto último Premack et al. (1978) la definen como la

calidad de atribuir estados mentales a sí mismo y a otros. En concordancia con esto, manifiestan que los individuos poseen la habilidad de realizar suposiciones y darse cuenta que, las intenciones, pensamientos, emociones o deseos de otros son diferentes a las que puede experimentar. Lo mencionado por los autores citados, esclarece los testimonios (como es el caso numero 18) en cuanto a la imposibilidad de dar una explicación de cómo se sienten sus víctimas, así mismo, cabe aclarar que el déficit en la teoría de la mente es uno de los factores que generan un obstáculo en lo que implica el desarrollo de las habilidades sociales, tal como ocurre con los jóvenes entrevistados que emplean comportamientos delictivos.

Creencias respecto a las posibles consecuencias de sus actos delictivos. En esta subcategoría los entrevistados respondieron si pensaron, previo al robo, que podían lastimar a sus víctimas.

E 20 (17): No, nunca lo pensé, íbamos a robar corte... tranquilitos “señora no pasa nada” corte “¿Qué vale más un par de pesos que tu vida?” y la gente dice “¡no!”. Le decimos “no tira nada matarte por una billetera”.

E 22 (19): En el momento no. En el momento no quería perder la pistola más que nada. Tenía bronca, nervios, una banda de cosas, pero no pensé en las consecuencias. Es más, en el momento no sabía ni donde le di el tiro porque él se había tirado para atrás y ahí pensé “lo maté” y salí corriendo.

El E 21 (20) refiere:

¿Algo como que le agarre un paro cardiaco o que le tire un tiro yo de onda? No, no. Si le agarra un paro cardiaco fue culpa de él, puede ser por el susto que le habré dado yo, pero es problema de él pero yo no le daría un tiro a la persona para robarle, capaz que un “quédate quieto” si, pero un tiro no, no lastimaría a una persona.

En los tres testimonios se refleja lo planteado por los autores Murphy et al. (1990) quienes refieren que los impulsores de dichos actos son las creencias desadaptativas. En la misma línea, Navidad et al. (2002) revelan que el objetivo subyacente de esas creencias es evitar culpa y responsabilidad,

minimizando las consecuencias de los actos delictivos, focalizando el error en las víctimas. Esto último, brinda una explicación teórica para el caso del joven número 20, quien menciona que tranquiliza a sus víctimas bajo un discurso “positivo” utilizando la sobrevaloración de su vida respecto a lo material que le quieren robar.

En una línea similar, Larden et al. (2006) también asocian las distorsiones cognitivas, las cuales tienen un lugar protagónico en la deficiencia de empatía, con la comisión del hecho delictivo y la construcción de la imagen positiva de sí, posicionándose como una persona que no ocasiona sufrimiento en las víctimas. De esta manera, al operar dicha distorsión se protege frente a los sentimientos de aversión originada por la culpa, tal como relata el entrevistado número 21(20) al excusarse que, si a la víctima le ocurre algo, no es por su responsabilidad.

Lo argumentado por los tres entrevistados se asevera a partir de lo presentado por Marshall (2011), quien ha explicado que la empatía se encuentra conformada por la conducta prosocial y el desarrollo moral, ambos se configuran a partir de las normas y valores transmitidos por las figuras primarias. Sobre esto Miller et al. (1988) explican que cuando hay ausencia de la base de la empatía, es decir, la conducta prosocial, se ignoran los derechos y/o sufrimientos de los demás, emergiendo con mayor facilidad conductas violentas.

Como se ha relevado, entre las variables emocionales que impulsan a la conducta delictiva, la empatía cobra un lugar distinguido. Ahora bien, en base con el relato del caso número 22 (19) quien expresa que ejerció violencia con su víctima, se explica desde un déficit de empatía, ocasionando que se encuentre exacerbada la agresividad y obturada la motivación dirigida al altruismo (Exheburu, 2012). En concordancia con la subcategoría planteada, un sujeto que no tiene la capacidad de empatizar no podrá vivenciar las consecuencias de sus actos, por el contrario, sus conductas serán conducentes a dañar a otros, encontrándose inhabilitados para ayudar a otros (Exheburu, 2012).

Otra subcategoría es sobre la **valoración respecto a quienes consideran que no les robarían**, la misma se conforma frente a los relatos, respecto si creen que hay personas a las cuales no les roban.

Con relación a la presente subcategoría, parte de los testimonios han referido no robarles a: las mujeres (exceptuando que se muestren ser adineradas), personas con capacidades diferentes, mayores de edad, tampoco a la gente de su mismo barrio, ya que estas últimas, las caracterizan por ser humildes. Ahora bien, han hecho distinción con aquellos que si les roban; a los que pertenecen a un contexto socioeconómico y a los varones

En línea con plasmado el E 24 (18) menciona:

A una mujer embarazada, te digo la verdad a las mujeres no les robaría, a los chabones les doy hacha, los robo, los secuestro, los torturo, no sé por qué, siempre tuve corte a la mujer allá arriba, a mí de chiquito me crió mi mamá, mi abuela y siempre fue más cariños de una mujer, entendés, y siempre los que más verdeguearon fueron más hombres corte que ni cabida, me apego más a la mujer.

El E 10 (17), manifiesta:

No le voy a estar robando a una mujer que va con un carrito, pero si se está bajando de un coche sí. Si está caminando no, no tira nada...según qué auto sea también. A la gente del barrio no le robaría. Lo sacas de pinta, la vestimenta, yo a vos si te veo bajar de una camioneta te robo, sinceramente, te das cuenta algo es, abogada algo es, de punta te da cuenta nomás. Yo me fijo así. O cuando entro a una casa yo me fijo la heladera, no sé por qué... voy y abro la heladera, para mí si la heladera está bien, está llena tienen plata si está vacía no tienen plata. Te das cuenta.

Así mismo, el E 7 (16), expresó:

Si. Yo a las personas que no les robé jamás es la gente adulta, a los viejos jamás le robo, jamás. Jamás lastimaría a una persona grande a los discapacitados tampoco. Después a la gente que tiene plata si, a la que no tiene plata no. Igual uno nunca sabe con lo que se

puede encontrar porque una vez me paso ver por fuera era una casa re linda y resultó adentro que era una casa re humilde y no me llevé nada, porque era gente humilde. Lo reducimos al chabón y nos dijo “no tengo nada, me vas a llevar lo poco que tengo” y sentí... en ese momento me acordé de mi mamá que está en la lucha, mejor lo dejo, me fui.

E 2 (16):

No le robo a las mujeres, a los señores y señoras mayores, en el sentido de a los ancianos y todo eso. Tengo hermana, mamá y no me gustaría que hagan lo mismo, aparte con todo esto de Ni una Menos, violencia de género, te hacen un re causa.

Lo plasmado se relaciona con el concepto de las distorsiones cognitivas las cuales se asocian con las ideas irracionales planteadas por Ellis (1958), se conforman desde lo vivido, se interiorizan y se aplican de forma generalizada, tomadas como verdades incuestionables. Tal como mencionan los entrevistados 10 y 7 con relación a quiénes creen, que por la condición económica de una persona o por el género, es permeable a ser víctima de sus robos. En concordancia con lo planteado Chavez (2018), estas creencias dan lugar a los pensamientos automáticos, los cuales emergen de forma espontánea y no permiten el razonamiento, son involuntarios, impulsando a responder de forma desadaptativa, en el caso de estos jóvenes a través de las conductas delictivas.

Respecto al testimonio número 10 (17) que han referido que no emplean conductas delictivas hacia la gente de su barrio, se articula con Bandura (1984) quien ha descrito que en el proceso de empatía ocurre una activación emocional que interactúa con reguladores cognitivos y variables sociales y los diversos sistemas, influyendo en las respuestas que surgen ante las reacciones emocionales de los demás. Así mismo, Decety (2015) considera que la empatía es un sistema de comunicación, lo que genera en las otras personas un tipo de respuesta, impulsando a que determinado grupo se concentren unidas dentro de un grupo en el que se sienten parte. Lindey et al. (2001) comentan que cuando las personas que cometen hechos delictivos se auto perciben más empáticas y evalúan que comparten características

similares con una posible víctima puede influir para que emerja una respuesta empática. Lo planteado por los distintos autores, explica lo ocurrido con estos jóvenes que no le roban a la gente de su barrio que son humildes como ellos, aquí estaría operando un sentimiento de pertenencia e identificación.

6. Discusión

En este capítulo, se presenta la articulación y comparación entre los resultados obtenidos respecto a las variables psicológicas del apego, empatía cognitiva y afectiva asociadas a las conductas delictivas en jóvenes en el sistema penal con estudios encontrados que traten la temática. Es dable mencionar que, la comparación presenta limitaciones ya que no hay investigaciones que incluyan dichas variables juntas en la población estudiada.

Ahora bien, sobre la variable de apego vinculado con las conductas delictivas en la población de jóvenes en conflicto la ley se han encontrado investigaciones, en su mayoría, bajo el método de tipo cuantitativo o mixto, como los que se describen a continuación;

Estudios previos sobre apego y delincuencia

En la presente investigación, se evidenció sobre las experiencias tempranas del apego negativo; esto se obtuvo a partir de los testimonios que han referido haber experimentado malos tratos, violencia, abuso y negligencia desde sus figuras primarias. Lo expuesto coincide con un estudio realizado en el año 2016 por Celedon Rivero et al., quienes pusieron de manifiesto, que en los casos que no han experimentado afecto y contención en los primeros años de vida desarrollan una personalidad antisocial o psicopática, lo cual impulsó a que empleen conductas transgresoras a la ley social y repliquen el vínculo recibido en su infancia. En la misma línea Álvarez et., (2016) a partir de estudio basado en adultos en conflicto con la ley, aseveran que existe evidencia que fueron víctimas de malos tratos y negligencia, los cuales se conformaron como patrones vinculares internalizados que se replican en la adultez.

Otros de los resultados a los cuales se ha llegado es sobre la ausencia de personas significativas a quienes acudir para la resolución de problemas, en consecuencia, en su mayoría, se relevó que dicha ausencia los impulsa a consumir sustancias, que, además, es un factor que opera como un propulsor a la comisión de hechos delictivos. De forma similar, se presenta lo planteado

por Mette et al., quienes han pesquisado durante el año 2016, sobre el trauma, apego inseguro, vergüenza y la relación con el abuso de sustancia y los delitos, llegaron a la conclusión que los vínculos disfuncionales y las experiencias traumáticas, son el origen del consumo de sustancias, teniendo un efecto directo en la inserción en la justicia penal.

A partir del presente estudio, también se ha expuesto sobre el apego y su adaptación al contexto penal, la mayoría de los entrevistados han virado de forma positiva en la forma de vincularse y ello impulsó a adaptarse de manera funcional. En esta línea Nuru Galindo et al., (2016), confirman que, a partir de la terapia que realizan las mujeres privadas de libertad, se producen cambios positivos en la afectividad, motivación, empatía e impacto positivo en el vínculo madre-hija.

Otro hallazgo de esta investigación es sobre las experiencias actuales con figuras de apego negativo, se ha observado una consistencia con otro estudio realizado por Acosta Tobón (2020) quien evidencia que en los adolescentes privados de la libertad existe una afectación negativa en la percepción que tienen del apego hacia la figura paterna, en contraposición a la figura materna. Las relaciones disfuncionales, según indica Tobón, se constituyen en un factor relevante para el desarrollo del juicio moral, y, por lo tanto, afecta directamente para que se empleen conductas antisociales.

Además, otro resultado al que se ha arribado fue que los jóvenes han referido tener experiencias actuales con figuras de apego positivo. A partir de los relatos, gran parte de la muestra manifestó que en la actualidad sus vínculos de apego no son sus figuras primarias o provenientes de la red familiar, son sus compañeros de delincuencia o sus recientes novias. En concordancia con esto, autores como Luengo et al., en el 2018 probaron que en mujeres privadas de su libertad no hay presencia de un vínculo maternal, por lo cual, apelan a la sustitución de dicha figura por otras que les brinden sentimientos de protección y seguridad. En esta línea, el estudio de Ochoa et al. (2016) confirma que, donde existe presencia de relaciones intrafamiliares hay menor probabilidad que surja un comportamiento antisocial, no así cuando existe una supervisión inadecuada.

Por otro lado, a partir de la presente investigación se ha podido vislumbrar que existe una relación entre el apego vivenciado y las conductas delictivas, comprobando que el tipo de apego, configurado desde las relaciones primarias, caracterizado por violencia doméstica, destrato y ausencia de transacciones afectuosas ha impulsado a la comisión de comportamientos delictivos. Santivañez Matta (2018) llegó al mismo resultado al estudiar la relación entre el apego y el tipo de transgresión relevando que los jóvenes infractores han sido víctimas y testigo de violencia en el sistema familiar. En la misma línea Contreras et al., (2018) aseveran que los jóvenes con rasgos de personalidad límite, han desarrollado apego inseguro y evitativo con sus figuras primarias.

Así mismo, ha quedado expuesto sobre el tipo de interacción con los distintos actores que componen la dinámica institucional, comprobándose que los adolescentes transaccionan de manera funcional, principalmente, con aquellos que les imparten límites y contención. Así mismo, se puso de manifiesto que, a pesar de estar privados de la libertad, se sienten a gusto con la dinámica que reciben, la cual se caracteriza por brindarles organización y satisfacción de necesidades que no habían sido colmadas en su primera infancia, dejando en evidencia que cuando el contexto les ofrece seguridad y límites responden eficaz y adaptativamente. Quispe Villafuerte (2019) confirmó que existe una relación entre el apego con las habilidades sociales y la autoestima en delincuentes sexuales que reincidieron, comprobando que los adolescentes que presentaban un apego seguro contaban con mayores y mejores formas de interaccionar socialmente.

La institución penal operando como propulsor de sentimiento de alojamiento, dicho resultado se dio a partir de la recurrencia brindada por los testimonios que dejaron en evidencia que los jóvenes se encontraban cómodos en el contexto penal. Este punto coincide con lo desarrollado por Ojeda (2017) quien asevera que las mujeres que se encuentran en la cárcel tienden a generar relaciones afectivas para sostener su cotidianeidad en el contexto de encierro, tanto el afecto y como las alianzas permiten hacer de ese espacio, caracterizado por ser hostil, un lugar parecido a la dinámica de un hogar.

Respecto a los resultados de los olvidos sobre la relación que han tenido con sus figuras primarias, los relatos pusieron de manifiesto que los jóvenes, en la actualidad, han apelado a la omisión de las experiencias traumáticas correspondientes a su primera infancia, recurriendo en muchos casos al consumo de sustancias y comportamiento delictivo para precipitar dicho olvido. Similar al resultado presentado, Castro Hernández en el año 2020 concluyó que el apego de aquellas personas que cometían infracciones a la norma social se caracterizaba por ser inseguro y la dimensión de traumatismo infantil apareció como el más relevante. Mendoza Malgarejo (2018) sustenta con su estudio que existe un bloqueo de recuerdos asociado a la indiferencia materna en aquellos adultos que habían vivenciado un estilo de apego evitativo con los primeros modelos afectivos.

Por otro lado, a través de los testimonios hubo recurrencias sobre la independencia prematura en la que se han visto expuestos, dado el escenario familiar que se caracterizaba por la ausencia de personas que protegieran y acompañaran un crecimiento seguro. En esta línea, Gutiérrez Muñoz en el 2021 asevera que una de las particularidades que hace al perfil delictivo es la falta de figuras afectivas en las primeras etapas del ciclo vital, junto con un desarrollo socioemocional deficiente. En concordancia, Patiño Lopez (2019) concluye que los adolescentes que están bajo una medida penal evidencian apego evitativo, asociado a la dificultad para generar vínculos de dependencia con las figuras significativas y apelando a la activación de mecanismos de defensa como la autosuficiencia.

Estudios de empatía y delincuencia juvenil

Tal como se ha mencionado en el primer párrafo del presente apartado, no se han hallado una gran cantidad estudios que vinculen los conceptos de apego y empatía, sin embargo, se han encontrado por separado y en su mayoría bajo el enfoque cuantitativo. A continuación, se expondrán dichas investigaciones;

Uno de los resultados a los que se arribó en este estudio es que los entrevistados no contemplan las posibles consecuencias de sus actos delictivos y consideran que, en el caso que a las víctimas les ocurriese algo,

no sería responsabilidad de ellos. Esto coincide con lo desarrollado por Nardecchia et al., (2016) quienes demostraron que existe una relación entre la dimensión de impulsividad motora y toma de perspectiva, asociada con la edad e historicidad penal. Así mismo, Estrada (2020) evidencio una correlación entre la impulsividad cognitiva, impulsividad motora e impulsividad por ausencia de planificación con el factor empatía.

Empatía afectiva hacia sus vínculos cercanos respecto a este hallazgo, se ha revelado que los entrevistados demuestran interés, preocupación y afecto por sus vínculos, sobre todo, por aquellos que han sido afectivo con ellos. Ahora bien, esto se diferencia de lo que le ocurre con las personas que son víctimas de sus actos delictivos. Lo descrito va en sintonía con lo estudiado por Ojeda (2018) quien asevera la existencia de una asociación entre la insensibilidad emocional y la percepción con el vínculo afectivo, revelando que a mayor insensibilidad menor es la percepción de confianza, disponibilidad y sensibilidad que tiene de su figura de afectiva.

Otro resultado es con relación a la valoración respecto a quienes consideran que no les robarían, de allí, surgió que a las personas humildes que viven en su barrio o aquellas que presentan alguna capacidad diferente. Tabares et al. (2019) han indicado que existe una desconexión moral, destacándose la justificación, y baja empatía en aquellos que emplean los comportamientos delictivos. Tal como se ha dejado entrever con los relatos de los entrevistados, quienes apelan a la justificación para aducir que solo les robarían a las personas que tienen dinero. En discordancia, Pacanchique (2016) asevera, a través de su estudio, que quienes cometen infracción tienen una disposición empática categorizada dentro de lo normal.

En cuanto al resultado de la capacidad de empatía afectiva hacia sus víctimas, se ha relevado en los testimonios carencia de empatía hacia las personas que les iban a robar, por el contrario, manifestaron que han sentido adrenalina, llegando a ejercer conductas violentas hacia ellas. En la misma línea, Esparza et al., en el año 2019 hallaron que la empatía es una predictora de la conducta prosocial y de la penalización de faltas y delitos, lo cual, frente a una capacidad empática hay reducción de conductas antisociales. Así

mismo, el resultado del presente estudio concuerda con los hallazgos de Quintero et al., (2020) quienes evidenciaron que las personas que emplean comportamientos delictivos operan con un funcionamiento neurobiológico diferente, donde se activan respuestas biológicas placenteras frente al dolor del otro.

Respecto a la empatía cognitiva hacia sus vínculos afectivos se ha dejado entrever que hay recurrencia en los relatos donde existe empatía cognitiva reflejada en la preocupación frente a las personas que consideran tener algún lazo afectivo. En concordancia con lo planteado, los autores Cantilo Cordero et al., (2020) han indicado que los reclusos presentan inteligencia emocional moderada, donde disponen de destrezas para regular niveles medios de empatía cognitiva y afectiva dirigida a las personas que pertenecen a su círculo íntimo.

Por otro lado, a partir del hallazgo sobre la capacidad de los jóvenes de ponerse en el lugar del otro, Medina (2021) asevera que existen niveles bajo de empatía en aquellos que emplean conductas infractoras y en la misma línea, Venturas Varas (2020) ha confirmado a través de un estudio que los jóvenes con conductas antisociales se caracterizan por tener baja capacidad de empatía y regulación de emociones.

Finalmente, en lo referido a las creencias sobre las consecuencias de sus actos delictivos gran parte de la muestra ha expresado no considerarlas. Esto es coincidente con el estudio de Ordoñez Valverde (2017) quien plantea la existencia de un mecanismo psicológico en aquellas personas que tienen comportamientos delictivos. Dicho mecanismo, opera extinguiendo sentimientos de empatía y culpa sobre las víctimas. Así mismo, el resultado de la presente investigación concuerda con López Alarcón (2017) quien describe la existencia de una baja complejidad cognitiva en aquellos que cometen hechos delictivos, lo que impulsa a una pobre anticipación y minimización de errores propios.

7. Conclusión

La presente investigación tuvo como objetivo general explorar sobre la relación entre el apego y la empatía cognitiva/afectiva con las conductas delictivas de los jóvenes. Al respecto se evidenció que el apego y la empatía afectiva y cognitiva se encuentran relacionados y operan como impulsores de los comportamientos delictivos de los jóvenes.

Sobre el objetivo respecto a las experiencias con las figuras de apego y la comisión de los hechos delictivos quedó expuesto, que el de tipo inseguro ha sido el que más caracteriza a los jóvenes entrevistados, originado por sus experiencias negativas con sus vínculos primarios, mayormente dado por vivencias de violencia, negligencia y abandono. Cabe aclarar que en un menor número de la muestra se ha relevado que han tenido experiencias tempranas de apego positivo, manifestando haber recibido contención, afecto y protección de algún referente familiar.

En relación con el otro objetivo específico, sobre la conducta delictiva y su relación con la empatía afectiva, quedó confirmado que no hay evidencia de ella hacia sus víctimas, por el contrario, en el caso que la situación así lo requiera y en pos de obtener su beneficio, apelan a conductas violentas. Ahora bien, lo relevante es que dicha carencia se encuentra presente en lo que implican las víctimas ya que hay presencia de empatía afectiva dirigida a sus vínculos cercanos.

Finalmente, frente al último objetivo se determinó que la empatía cognitiva y las conductas delictivas se encuentran relacionadas en lo que respecta el tipo de valoración que realizan sobre sus víctimas las cuales cumplen la característica principal de pertenecer a un contexto socioeconómico elevado. De forma antagónica, se ha demostrado que a las personas que no les roban son aquellas que comparten alguna característica que ellos consideran que las hace vulnerables, es decir, ya sea por pertenecer

al mismo barrio que ellos, ser humildes, que presenten una minusvalía o en su defecto que sea mujer (exceptuando que sea adinerada).

Por otro lado, tal como se ha plasmado en el apartado de antecedentes, se presentaron ciertas limitaciones al momento de realizar comparaciones con otros estudios ya que no incluían las dos variables en su conjunto y sobre la población de interés. Las investigaciones encontradas están asociadas a variables como: factor de riesgo, nivel de reincidencia, relación con el consumo problemático, entre las más relevantes. Es dable mencionar que en Argentina no hay científicos que hayan abordado sobre lo trabajado en el presente, en lo que respecta al continente latinoamericano; la mayor parte se localiza en Perú y Chile, de igual manera ocurre en el continente europeo, más precisamente España y el menor número de investigaciones reside en Estado Unidos. Además, gran parte de lo encontrado ha sido bajo un método cuantitativo, a través de la administración de cuestionarios lo que puede condicionar las respuestas de los entrevistados ya que no se garantiza que exista motivación genuina para contestar de forma veraz.

Así mismo, en cuanto a las limitaciones propias del presente estudio respecto al instrumento seleccionado, podría haber presencia de sesgo en las respuestas de los adolescentes manifestando lo que resulta deseable que el entrevistador escuche, considerando que sus conductas toman protagonismo y reconocimiento para el contexto al cual pertenecen. En línea con lo redactado, en un número de la muestra se vislumbró cierta desconfianza hacia las preguntas, factor que no ha de llamar la atención ya que suelen ser una población que resguarda sus experiencias íntimas con mucho recelo, más aún expresarlas frente a alguien que no conocen; esto también es una variable que puede condicionar una respuesta lo más objetiva posible.

En base con lo expuesto, en futuras investigaciones se podrían realizar bajo un método mixto con el objetivo de profundizar en el orden de lo emocional y sentimental de los entrevistados, ya que sería material para que se desarrollen estrategias de intervención para los profesionales que se encuentran trabajando en el contexto de encierro.

Ahora bien, con la finalidad de continuar avanzando sobre el conocimiento respecto a los factores que impulsan a la delincuencia juvenil, se considera pertinente que se pueda ampliar la muestra con un mayor número de participantes, pudiendo de esta manera tener mayor representatividad. En línea con lo plasmado, el número de entrevistados sobre la que se investigó no permite que se puede generalizar respecto al sistema de responsabilidad juvenil en Argentina ya que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una de las provincias con el menor número de alojados. Además, sería conveniente en futuras investigaciones que se pueda convocar a mujeres, ya que en la presente investigaciones en el periodo que se realizaron las entrevistas no hubo población femenina alojada en las instituciones.

Sobre lo mencionado, y en relación con la delincuencia juvenil y el contexto familiar disfuncional, en próximas investigaciones experimentales podrían seguir profundizando con la familia de los jóvenes que delinquen. Esto sería uno de los factores para obtener mayor conocimiento sobre los motivos de la reincidencia ya que se estaría trabajando no solo con el sujeto de forma individual sino con el sistema en sí, el cual en muchas ocasiones impulsa a que el adolescente inicie en los escenarios conflictivos con la ley social. Además, se obtendría mayor información sobre cuál es el proceso de responsabilización de cada uno de sus miembros respecto a la conducta conflictiva del menor en cuestión, todo ello, en pos de generar programas y/o intervenciones que operen de forma preventiva.

Ahora bien, a partir de los resultados de esta investigación, se estableció que:

Surgió como dato relevante que parte de los entrevistados han tenido experiencia de apego disfuncionales, donde sus figuras primarias han operado como modelo de conductas delictivas y de consumo de sustancias. En un futuro sería adecuado pesquisar sobre dichas conductas para aplicar, a través de los profesionales que se encuentran trabajando en los dispositivos penales de menores, intervenciones con referentes afectivos de los jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida penal.

Además, el presente estudio evidenció que los adolescentes no han tenido personas significativas en los primeros años de su vida para resolver conflictos lo que ha generado que desarrollen una independencia prematura (otro hallazgo relevado), bajo una infancia adultizada, encontrándose expuestos a escenarios donde han tenido que apelar a mecanismos de sobre adaptación como ser: cumplir el rol de padres con los hermanos más pequeños, salir a satisfacer necesidades básicas del hogar y frente a ello, en la mayor parte de los casos, los ha impulsado a la comisión de las conductas delictivas.

Otro tipo de consecuencia, que ha dejado la ausencia de personas a quienes acudir en su infancia, es una matriz relacional negativa que repercute en el presente ya que la forma de resolución de problemas es a través del consumo o en su defecto generando relaciones endebles y efímeras (como el caso de los jóvenes que reciben apoyo emocional de sus compañeros de delincuencia solo cuando los requieren para cometer un acto delictivo). Esto último, tendría su origen en la necesidad de alojamiento y protección que es inherente al ser humano, independiente a los costos que implique dicha aceptación. Además, la disfuncionalidad interaccional de los primeros años de vida repercute en su presente al replicar dichas vivencias con otras personas.

Este resultado evidencia la importancia que tiene el realizar acciones en el sistema familiar del adolescente y más aún, obtener información sobre la forma de relacionarse que caracteriza a los miembros de dicho sistema. Todo ello con el objetivo de reducir daños y que puedan mermar los factores de riesgos presentes que potencian el comportamiento delictivo ya que, tal como se ha manifestado, el sistema primario de los individuos cobra un papel relevante en el proceso de socialización de los jóvenes, influyendo en su conducta.

Otro hallazgo de esta investigación ha sido que los entrevistados han mostrado cierta recurrencia en lo que implica los olvidos sobre sus experiencias de la primera etapa de su vida, dichas vivencias se caracterizaban por haber sido negativas, con sucesos de violencia y distintos tipos de abuso. Esto se asocia con un mecanismo de afrontamiento; la evitación cognitiva, es

por ello, que a futuro sería adecuado que profesionales especializados en terapia cognitiva puedan trabajar sobre dicho mecanismo y que estos pacientes dejen de apelar a conductas desadaptativas y logren generen estrategias de afrontamiento que los habilite a superar el daño emocional sufrido.

Además, se relevó la construcción que tienen los alojados respecto a las instituciones donde se encuentran cumpliendo la medida penal y los vínculos que conforman con los actores que transitan allí. Ha sido un dato destacado que un gran número de la muestra ha manifestado que a pesar de haber perdido la libertad se encuentran bien y, en algunos casos, mejor que en sus casas. Familiares y actores institucionales a quienes se han entrevistado confirmaron lo dichos, y agregaron que generalmente los adolescentes suelen tener mayor vínculo positivo y adherencia a las personas que más puesta de límites le imparten. Esto último, se debe a lo que se ha plasmado previamente, el sistema de vínculos primarios opera como pilares para la construcción de la subjetividad y futura socialización de los jóvenes.

A través de los resultados también se demostró que frente a situaciones donde, ellos o sus vínculos cercanos, fueron víctimas de robo hay sentimientos de enojo y busca de venganza en pos de tomar revancha por la persona cercana. Con dicha información, es necesario que los agentes profesionales encargados de trabajar con esta población puedan focalizar en el desarrollo y promoción de estas habilidades sociales, en especial lo que implica (otro hallazgo del presente estudio) la capacidad de ponerse en el lugar del otro, sobre todo porque se evidenció que esta última se encuentra presente cuando es dirigida a sus seres queridos, sin embargo, lo que respecta a sus víctimas no hay presencia de ella.

Ahora bien, al igual que la empatía afectiva, en la cognitiva se muestra una diferencia cuando es dirigida a un ser querido o a una víctima. En el primer caso han expresado sentimientos de malestar al imaginar que sus seres queridos sean víctimas de un hecho delictivo. En línea con lo descrito, también han demostrado tener empatía con sus pares que se encuentran alojados, ya que frente a un hecho doloroso refieren sentirse preocupados,

esto último, también ha sido aseverado por los actores institucionales, realizando la salvedad que dicha preocupación está dirigida siempre que ese igual no pertenezca a la banda o “ranchada” contraria. Lo expuesto resulta contrario para las personas que resultan ser sus víctimas ya que no evidencian preocupación dirigidas a ellas luego del momento del hecho, ni tampoco evalúan las posibles consecuencias de sus actos, como ser que terminen lastimadas o muertas (otro hallazgo de la investigación). Frente a esto, sería recomendable trabajar con estos jóvenes aquellos mecanismos que desligan el desarrollo de los sentimientos y emociones, generándose así la ausencia de sentimientos de culpa, respecto a los sujetos que son sus víctimas.

También serían adecuado generar programas específicos que aborden las creencias irracionales que impulsan a los pensamientos automáticos que inhabilitan el razonamiento y opera de manera disfuncional al momento de evaluar a la persona que se convertirá en víctima. Además, generar intervenciones para el tipo de evaluación que realizan estos jóvenes sobre las personas que pertenecen a un nivel socioeconómico elevado y en consecuencia las ubican en una posición deshumanizada ya que, tal como han expresado algunos de los relatos, cumplen con ciertas características que las convierte en sus blancos.

Con todos los resultados a los que se fueron arribando se espera realizar aportes que sean de fortalecimiento para el ámbito de la psicología jurídica y para las instituciones que alojan a adolescentes que se encuentran cumpliendo una medida penal. Principalmente se considera importante que la intervención se pueda hacer no solo con el menor sino también convocar a sus referentes afectivos ya que una vez finalizada la medida penal regresaran al sistema familiar y, tal como ha quedado en evidencia, en muchos casos es de allí que impulsan a los escenarios delictivos. De esta manera, se trabajaría con un paradigma preventivo, no solo para evitar la reincidencia, sino que muchos de los adolescentes tienen hermanos menores, es así como de esa manera se evitaría que estos últimos repliquen dichas conductas.

Sobre las variables que se presentaron en esta investigación acerca de la relación entre el apego y la empatía con las conductas delictivas de los

menores, se debe indicar que no hay estudios similares. Es por ello por lo que resulta imprescindible continuar profundizando sobre el tema, ya que ambos factores hacen que los individuos logren interaccionar de una manera funcional en sociedad, internalizando la norma a través de las figuras primarias y generando una conducta prosocial.

El interés en realizar estudios sobre el comportamiento delictivo en la etapa de la adolescencia ofrece desarrollar herramientas de intervención que puedan generar mejor eficacia a largo plazo ya que los estudios realizados en mayores que presentan comportamientos delictivos son consecuentes a la falta de efectos positivos de las intervenciones realizadas. Cabe mencionar que los primeros años del ciclo vital de una persona se encuentra más permeable a realizar modificaciones que tengan impacto en el futuro.

Así mismo, sería de vital importancia en otras investigaciones que se pueda realizar un abordaje multisistémico ya que las conductas delictivas se conforman en base a múltiples falencias del orden interaccional. Es decir, la influencia para la trasgresión a la normal social estará dada no solo por los vínculos familiares inadecuados correspondientes a la primera etapa sino también por otros aspectos sociales como ser el educativo. En línea con lo planteado, varios de los entrevistados han quedado por fuera del sistema educativo lo que es otro factor que opera como un riesgo para que se desencadenen comportamientos delictivos.

Otro factor que ha sido relevante en los testimonios y sería un impulsor para seguir investigando es la relación del consumo problemático y la trasgresión a la norma social. Parte de los entrevistados han referido que usan el consumo de sustancias como una herramienta para mermar las emociones o apelar al olvido de vivencias dolorosas. Esto último, genera secuelas en una región del cerebro, el sistema límbico, la cual está relacionada con las conductas inadecuadas, allí se encuentra una estructura cerebral; la amígdala. Esta última, cumple una función relevante en lo que implica la expresión y reconocimiento de emociones, si por algún motivo esta zona se encuentra alterada, ejemplo a causa del consumo de sustancias, genera efectos negativos como las conductas transgresoras.

Por otro lado, que se pueda seguir pesqu岸ando sobre la temática en cuestión habilitara trabajar sobre dicho campo desde la predicción y prevención. El primer factor permitirá obtener conocimiento respecto a las situaciones de riesgo que convoca a los adolescentes a la transgresión de la norma social y en consecuencia realizar una planificación adecuada desde un abordaje preventivo. Por esto último, es necesario el abordaje empírico sobre la problemática de la delincuencia juvenil ya que la misma, tal como se ha dejado en claro en líneas previas, corresponde a múltiples factores a intervenir a través de diversos estudios.

Para finalizar, uno de los ejes que motivo el desarrollo de este estudio es mejorar el abordaje que se llevan a cabo con los menores infractores, elaborar programas que sea desde una perspectiva multidimensional, tal como se ha hecho mención en el primer párrafo de este apartado, en el cual se tengan en cuenta los factores de riesgo general y las características que hacen a la singularidad de cada sujeto. Además, contemplar a los referentes afectivos invita a que se puedan implicar en lo que hacen los menores de edad y llegar a un entendimiento más abarcado sobre el origen del comportamiento delictivo y el tipo de aprendizaje que han recibido. Por último, a futuro será importante realizar un estudio longitudinal que permita comprobar la efectividad del abordaje y si hay disminución de reincidencia delictiva o en su defecto bajan la tasa de ingresos al sistema penal juvenil.

8. Referencias

- Adrià, J. E. (2008). El desarrollo psicológico infantil: áreas y procesos fundamentales. *Torrosa*, 1-436. <http://digital.casalini.it/9788415443988>
- Ainsworth, M. D Y Bell, S. M. (1970). Attachment, Exploration, and Separation: Illustrated by the Behavior of One-Year-Olds in a Strange Situation. *Scientific Research*, 49 67. <http://www.jstor.com/stable/1127388>.
- Alonso, L. E. (2007). Sujetos y Discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En Delgado, J.M Y Gutiérrez, J.M (Coord.). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales (pp. 225-240). https://biblioteca.colson.edu.mx/e-docs/RED/Metodos_y_tecnicas_cualitativas_de_investigacion_en_ciencias_sociales.pdf
- Ávila, E. O., Villa, E. A. H., Velázquez, L. S. Y., & Verduzco, R. O. F. (2016). Relación entre los factores familiares de riesgo y la conducta antisocial de los adolescentes. *Cultura Científica y Tecnológica*, 13(59), 20-30. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7165593>
- Bartholomew, K. y Horowitz, LM (1991). Attachment Styles Among Young Adults: A Test of a Four-Category Model. *Journal of Personality and Social Psychology*, 61 (2), 226. <https://psycnet.apa.org/buy/1991-33075-001>
- Bandura, A. (1984). Teoría del aprendizaje social. Espasa Calpe.

- Becerra, C. (2016). Justicia penal juvenil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Jusbaire.
- Beck, A. T., Rush, A.J., Shaw, B.F y Emery, G. (2010). Terapia cognitiva de la depresión. Desclée de Brower.
- Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. *Justicia y derechos del niño*, 1, 9-21.
http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Cursoprojur2004/Bibliografia_Sist._Justicia_Juvenil_Mod_2/pdf/proteccion_integral.pdf
- Beloff, M. (2000). Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina.
<http://dspace.palermo.edu/dspace/handle/10226/334>
- Bobbio, A., & Arbach, K. (2019). Autocontrol y estilos de apego: su influencia en la conducta delictiva y en la agresión física de adolescentes argentinos. *Revista Criminalidad*, 61(3), 205-219.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S179431082019000300205&script=sci_arttext
- Bolwby, J. (1998). El apego y la pérdida – 1. Paidós.
- Brando, M., Valera, J., y Zarate, Y. (2008). Estilos de apego y agresividad en adolescentes. *Revista de Psicología*, 27(1), 16-42.
https://www.researchgate.net/publication/26539098_Estilos_de_Apego_y_Agresividad_en_Adolescentes
- Brothers, L. (1989). A biological perspective on empathy. *American Journal of Psychiatry*, 146(1), 10-19. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/2643353/>

- Bruñol, M. C. (1997). Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios. *Infancia: Boletín del Instituto Interamericano del Niño—OEA*, 234, 1-13. http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/explotacion_sexual/lectura4.infancia.dd.pdf
- Camps-Pons, S., Castillo-Garayoa, J. A., y Cifre, I. (2014). Apego y psicopatología en adolescentes y jóvenes que han sufrido maltrato: implicaciones clínicas. *Clínica y salud*, 25(1), 67-74. [https://psycnet.apa.org/doi/10.1016/S1130-5274\(14\)70028-3](https://psycnet.apa.org/doi/10.1016/S1130-5274(14)70028-3)
- Cantillo-Cordero, P., & Moreno-Manso, J. M. (2020). Competencias emocionales de condenados en prisión por delitos de violencia de género. *Psicología Conductual*, 28(3), 499-515. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/ibc-199334>
- Casanova, R. H. (diciembre de 2016). Sobre el régimen penal de minoridad: la articulación comunitaria como alternativa a los dispositivos penales juveniles. *VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-044/521>
- Castro, A. B. (2021). Estilos de apego en infractores de un servicio de orientación al adolescente del norte del país, 2020 (Tesis de licenciatura Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3460>

- Causadias, J.M y Coffino, B. (2014). El apego, la conducta antisocial y el encarcelamiento: una perspectiva del desarrollo. *Researchgate*, (pp.405-418)
https://www.researchgate.net/publication/270160978_
- Ccasa Layme, M. M., & Zapana Coqueña, R. Á. (2018). Desarrollo del apego y resiliencia en los internos varones del Penal de Socabaya de Arequipa.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNSA_8b8f45309d64490e79ac83c3a7320d24
- Ceberio, R, M. Watzlawick P. (2002). Ficciones de la realidad, realidades de la ficción. Paidós.
- Ceberio, R, M. Watzlawick P. (2006). La construcción del universo. Conceptos introductorios y reflexiones sobre epistemología, constructivismo y pensamiento sistémico. Herder.
- Celedón Rivero, J. C., Barón García, B., Martínez Bustos, P., Cogollo, M. E., & Miranda Yáñez, M. (2016). Attachment styles in a group of young people with antisocial and psychopathic traits. *Encuentros*, 14(1).
<https://doi.org/10.15665/re.v14i1.675>
- Chamorro Noceda, Luis Alberto. (2012). El apego. Su importancia para el pediatra. *Pediatría*, 39 (3), 199-206. http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1683-98032012000300008&lng=en&tlng=es.
- Cicchitti, J. (2017). *La percepción del niño y la delincuencia juvenil en el plano legislativo argentino*. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/15122>

- Coke, J S., Batson, C D y McDavis, K. (1978). Emphatic mediation for helping: a two-stage model. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36 (7), 752–766. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.36.7.752>
- Condor Arzapalo, R. F. (2018). El enfoque transdisciplinario sobre el origen de la delincuencia. (archivo PDF) <https://hdl.handle.net/20.500.13067/485>
- Convención sobre los Derechos del Niño. 2 de septiembre de 1990.
- Cooley, Charles. (1918). *Social Process*. Charles Scriber's Sons. <https://archive.org/details/socialprocess00cooluoft/page/n7/mode/2up>
- Corral-Cañete, A., & Barajas-Esteban, M. C. (2017). Razonamiento moral en menores infractores. Relación con la teoría de la mente y la empatía. (Archivo PDF). <http://hdl.handle.net/10630/14015>
- Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2016). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. Sage publications.
- Cuba Akemy, Z. H. (2018). Empatía cognitiva y afectiva y conducta antisocial-delictiva en estudiantes de secundaria. *Revista De Investigación De Estudiantes De Psicología & JANG*; 7(1), 1–22. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/jang/article/view/1600>
- Davis, H M. (1980). *A Multidimensional Approach to individual Differences in Empathy*. (Archivo PDF). https://www.uv.es/friasnav/Davis_1980.pdf
- Decreto Nacional 873 de 2016 (Ministerio de Desarrollo Social). Transfiéranse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal. 20 de julio de 2016.

- Denzin, N., & Lincoln, Y. (1994). Introduction: Entering the Field of Qualitative Research. In N. K. Denzin, & Y. S. Lincoln (Eds.), *Handbook of Qualitative Research* (pp. 1-17).
[https://www.scirp.org/\(S\(351jmbntvnsjt1aadkposzje\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1228647](https://www.scirp.org/(S(351jmbntvnsjt1aadkposzje))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1228647)
- Di Bártolo, I. (2018). El apego. Cómo nuestros vínculos nos hacen quienes somos. Lugar Editorial.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Resolución 45/112, Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990.
- Dishion, T. J., & Andrews, D. W. (1995). Preventing escalation in problem behaviors with high-risk young adolescents: immediate and 1-year outcomes. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 63(4), 538.
- Echaverría, C. (2009). No hay mañana. Factores que explican la delincuencia juvenil en Bogotá. (Tesis de maestría. Universidad de los Andes).
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/11022/u365068.pdf?sequence=1>
- Ellis, P L (1982). Empatía: un factor en el comportamiento antisocial. *Revista de psicología infantil anormal*, 10 (1), 123-133. doi: 10.1007 / bf00915957.
- Esparza-Reig, J., Martí-Vilar, M., & Rodríguez, L. (2021). Predicción en estudiantes universitarios de la Conducta prosocial y de la penalización de actos como faltas y delitos, a partir de la empatía. *Anuario de Psicología/The UB Journal of Psychology*, 51(1), 27-34. <https://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/27806>

- Espinoza Landázuri, Y. C. (2015). Estudio sobre la disfuncionalidad familiar y su incidencia en el aprendizaje de los niños y niñas de primero y segundo año de educación primaria de la escuela sagrado corazón de Jesús de Tulcán. (Archivo PDF): <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/10577/1/CD-6255.pdf>
- Estrada, B. N. D. (2018). Impulsividad y factores de empatía y autonomía de la resiliencia en los adolescentes reclusos en un centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Trujillo. *Revista de Psicología (Trujillo)*, 20(2), 65-86. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/revpsi/article/view/332>
- Fadin, H. M. (2013). Vínculos familiares tempranos y adolescentes en conflicto con la ley. (Tesis de maestría. Universidad del Aconcagua). http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/682/tesis-4128-vinculos.
- Farrington, D. P., Jolliffe, D., Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M., & Kalb, L. M. (2001). The concentration of offenders in families, and family criminality in the prediction of boys' delinquency. *Journal of adolescence*, 24(5), 579-596. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0140197101904245>
- Fernández-Pinto, I., López-Pérez, B., y Márquez, M. (2008). Empatía: Medidas, teorías y aplicaciones en revisión. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 24(2), 284-298. <https://revistas.um.es/analesps/article/view/42831>
- Férriz, L., Sobral, J., & Gómez-Fraguela, J. A. (2018). Empatía y delincuencia juvenil: Un meta-análisis sobre la relación. *Revista iberoamericana de psicología y salud.*, 9(1), 1.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Convención sobre los derechos del niño y sus tres protocolos facultativos. (2006). <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Fuentes, M.J (1990) Análisis de variables afectivas que mediatizan la conducta prosocial de ayuda en adolescentes. *Revista de Psicología Social*, 5:2-3, 237-248, DOI: 10.1080/02134748.1990.10821628.
- Galindo, N., Castillo, C., Negrón, G., Obando, J., Palma, F., & Yupanqui, A. (2016). Mujeres privadas de libertad y apego. Una intervención de terapia ocupacional en Magallanes. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 16(1), 159-172. <https://boletincorteidh.uchile.cl/index.php/RTO/article/view/41952>
- Garrido Genovés, V. (1986). Delincuencia juvenil. Orígenes, prevención y tratamiento. Alhambra.
- Garrido Genovés, V. y López Latorre, M^aJ. (1995). La prevención de la delincuencia. El enfoque de la Competencia Social. Tirant lo Blanch.
- Gómez Tabares, A. S., & Narváez Marín, M. (2019). Mecanismos de desconexión moral y su relación con la empatía y la prosocialidad en adolescentes que han tenido experiencias delictivas. *Revista de psicología (PUCP)*, 37(2), 603-641. <https://www.redalyc.org/journal/213/21364751001/21364751001.pdf>
- Gonzales Puluche, A. A. (2020). Estilos de apego parental en adolescentes infractores de un centro penitenciario de Chiclayo, 2019. (Archivo PDF). <https://hdl.handle.net/20.500.12867/3360>
- Gutiérrez, D. X. (2020). Adolescentes infractores: Perfil delictivo, vínculos de apego y desarrollo socio emocional. Una revisión de la literatura científica de los años

2010-2020. (Tesis de Licenciatura Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú). <https://hdl.handle.net/11537/25916>

Hein, A., Blanco, J., & Mertz, C. (2004). Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional. Santiago de Chile: Fundación paz ciudadana. (Archivo PDF) https://www.academia.edu/download/57465222/Factores_de_riesgo_y_deincuencia_juvenil.pdf

Hoffman, ML (1975). Developmental Synthesis of Affect and Cognition and its Implications for Altruistic Motivation. *Developmental Psychology*, 11 (5), 607–622. doi: 10.1037 / 0012-1649.11.5.607

Hogan, R. (1969). Development of an Empathy Scale. *Journal of consulting and Clinical Psychology*, 33 (3), 307–316. <https://doi.org/10.1037/h0027580>

Huenchulaf Lagos, D. R., (2013). Caracterización psicológica y representaciones subjetivas de experiencias de apego, maternidad y delincuencia en adolescentes infractoras de ley: Estudio Cualitativo y Cuantitativo. (Tesis de maestría, Universidad de la Frontera). <http://doi.org/10.13140/RG.2.2.33541.37604>

Kazdin, A. E., & Toro, J. (1988). Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Martínez Roca.

Kermán, B. (2007). Nuevas Ciencias de la conducta. UFLO.

Kertész R. Kertész A. y Atalaya C. (2016). Análisis transaccional. UFLO.

- Leonardi, M. C. (2014). Justicia penal juvenil en la provincia de Buenos Aires. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11. (Archivo PDF) <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43587>
- Levin, P. (1988). *Cycles of power*. Deerfield, FL: Health Communications, Inc.
- Ley 114 de 1998. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. 3 de diciembre de 1998. D.O. No. 1257
- Ley 10.903 de 1919. Patronatos de Menores. 21 de octubre de 1919.
- Ley 13.298 de 2005. Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires. 14 de enero 2005. D.O. No 25090
- Ley 22.278. de 1980. Régimen Penal de Minoridad. 25 de agosto de 1980. D.O. No. 24490
- Ley 26.061 de 2005. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 21 de octubre de 2005. D.O. No. 30767
- Lin, H. C., Yang, Y., McFatter, R., Biggar, R. W., & Perkins, R. (2017). Inmates' empathy in relation to perceived parenting and attachment working models. *Journal of Criminal Psychology*, 7(4), 302-318. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JCP-09-2016-0024/full/html>
- Loaiza Jaramillo, M. I., Henao Taborda, P. A., & Arias Lasprilla, L. A. (2010). *Relaciones de la ausencia de la figura paterna con el consumo de sustancias psicoactivas, en adolescentes institucionalizados en internados entre los 12 y 17 años de edad, en la ciudad de Medellin 2010* (Tesis de grado,

Corporación Universitaria Minuto de Dios).

<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5413>

López Alarcón, K. Martínez Orozco, J., Rojas Garcia, A. (2017) Constructos personales en delincuentes sentenciados. *Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México*, [S.l.], v. 6, n. 12, p. 76-96, <https://revistapsicologia.uaemex.mx/article/view/13210>>.

López, C. Q., Vera, V. D. G., de Ángel Martínez, L. E., & Hernández, A. V. B. (2022). Características de la Cognición Social en infractores de la ley: *Informes Psicológicos*, 22(1), 27-41. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8357794>

López, F. (2006). Apego: estabilidad y cambio a lo largo del ciclo vital. *Infancia y aprendizaje*, 29(1), 9-23. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1174/021037006775380830>

López, M. B., Arán Filippetti, V., & Richaud, M. C. (2014). Empatía: desde la percepción automática hasta los procesos controlados. *Avances en psicología latinoamericana*, 32(1), 37-51. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S179447242014000100004&script=sci_arttext

Luengo, M., & Ignacio, F. (2018). Experiencias de vínculo de apego de jóvenes infractores de ley con sus figuras maternas. (Tesis de grado, Universidad del Bio Bio). <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/2905>.

Marrone, M. (2001). La teoría del apego: Un enfoque actual. Psimática.

- Medina, O., & Fabrizzio, J. (2022). *Relación entre empatía y conducta delictiva de jóvenes en conflicto con la ley del centro del adolescente infractor Virgilio Guerrero, durante el periodo 2021* (Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador)
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/26984>
- Méndez, E. G. (2008). Legislaciones infanto juveniles en América Latina: modelos y tendencias. *Protección Integral de Derechos de Ninas, Ninos y Adolescentes. Del Puerto.*
- Mendoza Melgarejo, C. M. (2018). Representaciones de apego adulto y estilos parentales en un grupo de mujeres privadas de su libertad. (Tesis de licenciatura, Universidad Católica del Perú).
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/12093>
- Mendoza, P. D. P. (2019) Factores criminógenos y expresiones de la delincuencia juvenil contemporánea. Ciudad de México. 2000–2017. (Archivo PDF)
https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1902/Articulo11_factores-criminogeneos-y-expresiones-de-la-delincuencia-juvenil.pdf
- Mercurio, Ezequiel N. (2012). *Cerebro y adolescencia: Implicancias jurídico- penales. AD-HOC.*
- Mette K. F. Kreis, Kirsty Gillings, Jenny Svanberg & Matthias Schwannauer (2016) Relational Pathways to Substance Misuse and Drug-Related Offending in Women: The Role of Trauma, Insecure Attachment, and Shame, *International Journal of Forensic Mental Health*, 15:1, 35-47, DOI: 10.1080/14999013.2015.1134725

- Minuchin, S, Charles H. Fishman. (1983). *Técnicas de Terapia Familiar*. (1° ed.). Paidós.
- Minuchín, S. (1977). *Familias y terapia familiar*. Granica.
- Milojević, S., & Dimitrijević, A. (2014). Empathic capacity of delinquent convicted minors. *Psihologija*, 47(1), 65-79. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=692043>
- Mirón, L. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Ariel.
- Mirón Redondo, L., Otero López, J. M., y Martín, Á. L. (1989). Empatía y conducta antisocial. *Análisis y Modificación de conducta*, 15(44), 239-254. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7088866.pdf>
- Moya, L. A. (2011). La violencia: la otra cara de la empatía. *Mente y cerebro*, 47, 15. <https://www.investigacionyciencia.es/files/7156.pdf>.
- Nardecchia, A., Casari, L., Briccola, M. (2016). Impulsividad y empatía en adolescentes en conflicto con la ley penal. *Investigaciones en psicología* 21(3). <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/5582>
- Nieto Estévez, B. (2019). Efectos de recibir disculpas en delitos graves. Cambios que se producen en los delincuentes al recibir perdón de víctimas de delitos graves. (Archivo PDF). <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/30856>
- Ocón Domingo J. (2006). Normativa internacional de protección de la infancia. *Cuadernos de Trabajo Social*, 19,113-131. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0606110113A>.

- Ojeda, N. S. (2017). Las implicancias del castigo. Un estudio etnográfico en una cárcel de mujeres es Argentina. *Vox Juris*, 33(1), 10. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/965>
- Ordóñez Valverde, J. (2017). De la pandilla a la banda. Transformaciones de la violencia pandillera en barrios marginales en Cali. *Sociedad y economía*, (32), 107-126. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-63572017000100107&script=sci_abstract&lng=en
- Otiz, M.J., Apodaka, L., Etxeberria, A., Ezeiza, M.J y López, F. (1993). Algunos predictores de la conducta prosocial-altruista en la infancia: empatía, toma de perspectiva, apego, modelos parentales, disciplina familiar e imagen del ser humano, *Revista de Psicología Social*, 8:1, 83-98, DOI: 10.1080/02134748.1993.1082167.
- Pacanchique Jiménez, K. A. (2016). *La medida de la empatía: análisis de la disposición empática en reclusos de COMEB, Colombia* (Archivo PDF). <http://hdl.handle.net/10656/4374>
- Patiño López, I. (2019). Estudio del estilo del apego y funcionamiento familiar en adolescentes y jóvenes que cumplen medidas judiciales en comparación con un grupo control. (Tesis de maestría, Universidad Internacional de La Rioja). <https://reunir.unir.net/handle/123456789/8173>
- Piedrahita Álvarez, L. M., Torres, K. E., & Román Narváez, A. M. (2019). Estudio de caso múltiple sobre la influencia del proceso de apego en la vinculación a los grupos armados al margen de la ley de desmovilizados pertenecientes al programa de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), de Cauca y Antioquia. (Tesis de licenciatura. Universidad de Antioquia).

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/15490/1/PiedrahitaLina_2019_EstudioCasoMultiple.pdf

Platt, A. (1992). Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia (3°. ed.). Siglo veintiuno.

Ponce, E. D. C. (2018). Régimen Penal de Minoridad en Argentina. Políticas de abordaje al problema de institucionalización de menores en conflicto con la ley penal (Tesis de grado, Universidad Siglo XXI). <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/15879>

Quispe, M. (2019). Apego, habilidades sociales y autoestima en agresores sexuales reincidentes de los establecimientos penitenciarios de la oficina regional sur. (Tesis de doctorado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa). <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10379>

Ramos Rodríguez, L. M. (2020). Empatía cognitiva–afectiva y regulación emocional en adolescentes infractores, Chiclayo. (Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán). <https://hdl.handle.net/20.500.12802/7787>

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores "Reglas de Beijing". (1985). Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33.

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990). Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113.

Resolución 29471525 de 2018 (Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes). Programa de Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida- Acuerdo de Convivencia y Trípticos. 11 de enero de 2018.

Resolución 1095 de 2019 (Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes). Aprobación programa y protocolos de Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. 6 de septiembre de 2019.

Rotenberg, M (1974). Conceptual and Methodological Notes on Affective and Cognitive Role Taking (Sympathy and Empathy): An Illustrative Experiment with Delinquent and Nondelinquent Boys, *The Journal of Genetic Psychology: Research and Theory on Human Development*, 125:1, 177-185, DOI: 10.1080/00221325.1974.10533205

Ruano, J. A. (2011). Ciencias Penales: La recepción del concepto “delincuencia juvenil” a la luz de la Convención sobre Derechos del Niño. *Repertorio Americano*, (21), 313-325.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/repertorio/article/view/4706>

Ruano, J. (1999). Delincuencia juvenil: sobre mitos y realidades. (Tesis de maestría, Universidad de Costa Rica). <https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr>.

Salazar Estrada, J. G., Torres López, T. M., Reynaldos Quinteros, C., Figueroa Villaseñor, N. S., & Valencia Abundiz, S. (2009). Perspectiva psicosocial en adolescentes acusados por delitos contra la salud y robo. *Revista Latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, 7(2), 1491-1512.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692715X2009000300013&script=sci_arttext

Seydlitz, R. (1998). Schools, and Community on Delinquent Behavior. Delinquent violent youth. Sage Publications.

Smith, Adam. (1997). La teoría de los sentimientos morales (6ª ed.). Alianza.

- Subdirección Operativa de Control y Aplicación de Normas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2023). Área de estadísticas. Dirección general de responsabilidad penal juvenil.
- Soldino Garmendia, V., & López Pinar, C. (2017). Impulsividad y empatía en una muestra de delincuentes en tratamiento: diferencias entre delincuentes sexuales y no sexuales. *Revista semestral del colegio de Psicólogos de la Comunidad Valenciana*, 2017, núm. 113, p. 2-14. <https://www.informaciopsicologica.info/revista/article/view/833>
- Stagno, L. (2011). Los Tribunales de Menores en la Argentina: Antecedentes internacionales e iniciativas nacionales (1933-1943). Libros Libres - Flacso.
- Sutherland, E. (2016). Una exposición de la teoría. *Delito Y Sociedad*, 1(31), 119-122. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i31.5637>.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación (Vol. 1). Barcelona: paidós.
- Tielman, M.L., Neerincx, M.A., Bidarra, R., Kybartas, B. & Brinkman, W. (2017). A therapy system for post-traumatic stress disorder using a virtual agent and virtual storytelling to reconstruct traumatic memories. *Journal of Medical Systems*, 41, 125. doi:10.1007/s10916-017-0771-
- Tiffer, Carlos. (1996). Ley de Justicia Penal Juvenil, comentada y concordada con exposición de motivos del proyecto de ley e instrumentos internacionales. Juritexto.
- Tobón, S. A. A., Muñoz, S. C., & Gallego, S. T. E. (2020). Calidad del apego percibido hacia la figura paterna, materna y pares en adolescentes infractores. *Revista*

- de *Psicología:(Universidad de Antioquía)*, 12(2), 16-20.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024572>
- Tremblay, R. E. (2003). Los orígenes de la violencia de los jóvenes. *Acción psicológica*, 2(1), 63-72. <https://doi.org/10.5944/ap.2.1.522>
- Valdés, C. G. (2017). Desarrollo de la Empatía desde una mirada Integrativa. (Archivo PDF) <https://icpsi.cl/wpcontent/uploads/2018/02/AcPI-2017.pdf#page=122>
- Vasilachis de Gialdino, I. (2013) *Investigación Cualitativa: Metodologías, Estrategias, Perspectivas, Propósitos. En Denzin, N. K y Lincoln, Y. Manual de Investigación Cualitativa Vol. III. Estrategias de investigación cualitativa. Gedisa.*
- Vásquez, H. T., & Ángel, J. R. (2013). Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes. *Verba Iuris*, (30), 115-133. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.30.2163>
- Vázquez González, C. (2003). Delincuencia juvenil: Consideraciones penales y criminológicas. Colex.
- Vaquero, C. P. (2014). La justicia juvenil en el derecho europeo. *Derecho y Cambio social*, 11(37), 30-27.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4750947>
- Vela-Caro, A. C. (2015). Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina. <https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/2efeae19-384c-4e34-b8c8-39b871ffab61>

- Ventura Varas, D. J. (2020). El papel de la empatía en los adolescentes con conducta agresiva: Una revisión sistemática. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50536>
- Vidal, J. M. (2003). La delincuencia juvenil. *Noticias jurídicas*, 200307-58551523610332031. http://www.acaip.info/docu/menores/delincuencia_juvenil.pdf
- Vidal, R. (2009) Conflicto psíquico y estructura familiar. Sistemas abiertos: interacciones entre consciente e inconsciente, realidad psíquica y realidad, determinismo y azar. Psicolibros.
- Villarreal, D. R. (2012). Relación entre empatía y agresión en delincuentes juveniles violentos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 12(1), 25-45. <https://www.masterforense.com/pdf/2012/2012art2.pdf>
- Winnicott, D. (1990). Deprivación y delincuencia. Paidós.
- Zito Lema, V. (1993). Conversaciones con Enrique Pichon Riviere sobre el arte y la locura. Cinco.
- Zuñiga, D., Suazo, G., & Alarcón, P. (2019). Diferentes medidas de empatía y patrones de personalidad: ¿Existe relación en jóvenes infractores de ley? *Castalia-Revista de Psicología de la Academia*, 31, 24-33. <http://revistas.academia.cl/index.php/castalia/article/view/1082>

9. ANEXOS

Instrumento de recolección de datos

Entrevista sobre apego, empatía cognitiva y afectiva

- Apego

¿Cómo fue la relación con aquellos que te criaron?

¿Cuándo tenías algún problema con la ayuda de quién contabas? ¿Cómo se resolvía generalmente?

Ahora que sos más grande ¿Con quién contas para resolver los problemas? ¿Cómo lo resolvés?

¿Extrañas estar afuera?

¿Cómo fue el primer día que estuviste en un instituto? ¿Te costó adaptarte a la institución, a relacionarte con tus compañeros, agentes de seguridad, operadores?

¿Por qué piensas que estás acá? ¿Crees que tu historia de vida te afectó para que empieces a delinquir?

- Empatía Cognitiva

¿Cómo crees que se sienten las víctimas?

¿Cuándo fuiste a cometer un delito, pensaste antes que le podía ocurrir algo a la persona?

¿Crees que hay personas a la cuales no le puedes robar?

¿Cómo crees que se siente tu familia con tu situación actual?

- Empatía Afectiva

¿Vos estás cuándo los otros necesitan de vos?

De los delitos cometidos ¿Salieron personas lastimadas? ¿Qué sentiste? (en el caso que diga que no, se le pedirá que imagine dicha situación).

¿Te pasó de estar del otro lado, que te roben a vos a tu familia o a un ser querido?

¿Qué sentiste?

Luego de cometer el delito ¿Sentís algo por la víctima?

Modelo de consentimiento informado

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Me ha sido explicado que los miembros de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de UFLO Universidad, desean obtener información sobre el apego y empatía. Es por esta razón que se está realizando un trabajo de investigación cuya finalidad es conocer e indagar sobre “Apego y empatía asociados a conductas delictivas en jóvenes del sistema penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Mi participación en la investigación consiste en responder con sinceridad a las preguntas que la Licenciada Mònica Natalia Yurich me hará en el marco de una entrevista, así mismo, autorizo que la licenciada realice grabación de voz de la mencionada entrevistada.

La participación es voluntaria y en cualquier momento puedo dejar sin efecto la presente autorización, retirándome del presente acto.

Se me ha dicho que mis respuestas u opiniones serán confidenciales y sólo de conocimiento para el equipo de investigación, resguardando mi privacidad y los resultados no serán ligados a mi información que se coloca al pie del presente consentimiento.

Asimismo, se me ha explicado que los resultados globales de la investigación serán presentados en la Facultad de Psicología y Ciencias sociales y que podrán ser expuestos también en congresos y/o publicados en revistas científicas preservándose siempre mi identidad, conforme a la ley 25.326

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que en caso de que tenga alguna pregunta acerca del estudio o sobre mis derechos a participar en el mismo, puedo contactar a la Secretaría de Investigación y Desarrollo UFLO, a sinvestydes@uflo.edu.ar (o equipo responsable)

Habiendo comprendido lo que se me ha explicado, acepto participar en este trabajo de investigación.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha:

Firma Profesional Informante:

Aclaración: Mònica N. Yurich

DNI: 36.293.045

Protocolo N

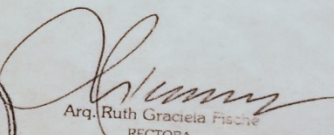
Autorización de las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Ciudad de Buenos Aires

UFLO
UNIVERSIDAD

Por medio de la presente certifico que que la Sra. Yurich , Monica Natalia; DNI 36293045, inscripta en esta Casa de Altos Estudios, en la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, carrera Doctorado en Psicología con mención en Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias - R.M. 2232/15, se encuentra realizando las investigaciones correspondientes para la elaboración de su Trabajo de Investigación Final llamado "Como influye el apego y reconocimiento en las conductas delictivas de los jóvenes pertenecientes al Sistema Penal Juvenil de la Ciudad de Buenos Aires". Este certificado se expide a pedido de la interesada para ser presentado ante la Profesora María Alicia Blasco, Directora General del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2019.-----



María Alicia Blasco
Directora General
Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil
Consejo de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes
G.C.B.A.



Arq. Ruth Graciela Fische
RECTORA
UNIVERSIDAD DE FLORES